

Libro Blanco de la Participación Ciudadana del Principado de Asturias

Borrador



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Contenido

| | |
|---|-----------|
| Antecedentes. ¿Por qué un libro blanco? | 5 |
| 1. Proceso de construcción del Libro Blanco de la Participación Ciudadana del Principado de Asturias | 7 |
| 1.1. Descripción del proceso | 7 |
| 1.2. Participantes..... | 12 |
| 1.3. Ejes temáticos | 13 |
| 2. Diagnóstico inicial: aproximación a la realidad actual de la participación ciudadana en Asturias | 14 |
| 2.1. Contexto legal. Normativa | 14 |
| 2.1.1. <i>Ámbito internacional</i> | 14 |
| 2.1.2. <i>Ámbito nacional</i> | 16 |
| 2.1.3. <i>Ámbito autonómico</i> | 19 |
| 2.1.4. <i>Ámbito local</i> | 22 |
| 2.2. Análisis del tejido asociativo en el Principado de Asturias | 23 |
| 2.3. Iniciativas públicas..... | 33 |
| 2.3.1. <i>Ámbito autonómico</i> | 33 |
| 2.3.2. <i>Ámbito local. Esencia de la participación ciudadana.</i> | 36 |
| 2.4. Iniciativas privadas/ciudadanas. Ciudadanía en acción. | 41 |
| 2.5. Instrumentos para la participación. | 42 |
| 2.5.1. <i>Herramientas tradicionales</i> | 42 |
| 2.5.2. <i>Herramientas online</i> | 49 |
| 2.5.3. <i>Participación Infantil y Juvenil</i> | 52 |
| 3. Modelo de Gobernanza del Principado de Asturias: una apuesta por la transparencia, la participación y la colaboración | 56 |
| 3.1. Principios inspiradores | 56 |
| 3.2. El Gobierno Abierto en el Principado de Asturias: un compromiso con la ciudadanía para la transformación social..... | 57 |
| 4. Propuestas para construir un modelo de participación ciudadana en Asturias | 59 |
| 4.1. Propuestas de acción | 59 |
| 4.1.1. <i>Una Administración abierta al diálogo y la colaboración.</i> | 59 |
| 4.1.2. <i>Una ciudadanía empoderada que participa activamente en las esferas social y pública.</i> | 63 |
| 4.2. Recomendaciones para la definición de un proceso de participación ciudadana | 65 |
| 4.3. Gestión del cambio en la Administración Pública del Principado de Asturias..... | 72 |
| Conclusiones | 73 |
| 1. Sobre el por qué un Libro Blanco. | 73 |



| | | |
|-----------|--|-----------|
| 2. | La percepción de la participación ciudadana por parte de la ciudadanía..... | 74 |
| 3. | La propuesta de un nuevo modelo de gobernanza. | 77 |
| 4. | Un nuevo modelo, nuevas propuestas de acción. | 78 |
| 5. | Del papel a la acción..... | 80 |
| 4.4. | Hacia una ley de participación ciudadana en el Principado de Asturias..... | 81 |
| 5. | Implementación y seguimiento | 81 |
| 5.1. | Procedimientos y palancas para la implementación | 81 |
| 5.1.1. | <i>Gobernanza en las Políticas Públicas</i> | 82 |
| 5.1.2. | <i>Modernización de la Administración Pública</i> | 83 |
| 5.1.3. | <i>Empoderamiento de la ciudadanía</i> | 83 |
| 5.1.4. | <i>Trabajando en red</i> | 84 |
| 5.2. | Principios para la monitorización y seguimiento integral..... | 85 |
| 5.3. | Acciones especiales de monitorización y seguimiento | 87 |
| 6. | Del papel a la acción: 25 medidas para el impulso de la participación ciudadana en Asturias. | 89 |
| 7. | Cronograma..... | 92 |
| 8. | Anexos | 94 |
| 8.1. | Anexo I – Listado de Reglamentos de Participación Ciudadana (RPC)..... | 94 |
| 8.1.1. | <i>Avilés</i> | 94 |
| 8.1.2. | <i>Carreño</i> | 94 |
| 8.1.3. | <i>Cabranes</i> | 94 |
| 8.1.4. | <i>Castrillón</i> | 94 |
| 8.1.5. | <i>El Franco</i> | 94 |
| 8.1.6. | <i>Gijón</i> | 95 |
| 8.1.7. | <i>Langreo</i> | 95 |
| 8.1.8. | <i>Laviana</i> | 95 |
| 8.1.9. | <i>Llanera</i> | 95 |
| 8.1.10. | <i>Mieres</i> | 95 |
| 8.1.11. | <i>Nava</i> | 95 |
| 8.1.12. | <i>Noreña</i> | 95 |
| 8.1.13. | <i>Oviedo</i> | 96 |
| 8.1.14. | <i>San Martín del Rey Aurelio</i> | 96 |
| 8.1.15. | <i>Soto del Barco</i> | 96 |
| 8.1.16. | <i>Teverga</i> | 96 |
| 8.1.17. | <i>Valdés</i> | 96 |
| 8.1.18. | <i>Villaviciosa</i> | 96 |
| 8.2. | Anexo II – Tejido Asociativo: legislación | 97 |
| 8.3. | Anexo III – Tejido Asociativo: registros de asociaciones..... | 98 |
| 8.3.1. | <i>Registro de Asociaciones del Principado de Asturias</i> | 98 |
| 8.3.2. | <i>Registro de Entidades Juveniles</i> | 100 |



| | | |
|------------|--|------------|
| 8.3.3. | <i>Otros registros/directorios de Asociaciones</i> | 101 |
| 8.3.4. | <i>Registros Municipales de Asociaciones</i> | 101 |
| 8.4 | Anexo IV – Recursos para la participación ciudadana en el ámbito local.. | 104 |
| 8.5 | Anexo V- Órganos Sectoriales de Participación en la Administración del Principado de Asturias. | 196 |



Este Libro Blanco de la Participación Ciudadana del Principado de Asturias, además de un compromiso que ve la luz, se concibe como un documento estratégico en el que se analiza la situación de la participación de la ciudadanía en Asturias, y se define la hoja de ruta que guiará la redacción de una ley autonómica de participación ciudadana.

Este proceso es uno de los elementos clave que centran hoy la agenda política. Desde el gobierno de Asturias, entendemos la participación ciudadana como uno de los principios esenciales de la gobernanza; por ello, apostamos por su incorporación a todos los ámbitos de la gestión pública.

Han sido numerosas las iniciativas puestas en marcha a lo largo de los últimos años en Asturias. Apostamos por tejer redes de colaboración, cooperación y coordinación que nos permitan dar pasos firmes hacia un gobierno abierto, capaz de recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones, y también de alinear el esfuerzo de las administraciones públicas con el de otros actores involucrados que comparten los mismos objetivos.

Este Libro Blanco define una estrategia en la que todas las partes interesadas deberán contribuir en la incorporación de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. Se trata, pues, de una hoja de ruta diseñada entre todos y abierta a la colaboración de toda la sociedad.

Finalizada esta primera fase de análisis y planificación, es momento de trabajar en la búsqueda de consensos para dotarnos de una ley asturiana de participación ciudadana, ajustada a nuestra realidad más cercana, que sea una herramienta útil en el desarrollo de competencias autonómicas en materia de participación, que impulse la colaboración entre asociaciones, entidades, colectivos e instituciones, y que posibilite también la realización de consultas a la ciudadanía en asuntos de competencia del gobierno de Asturias.

En nuestras manos queda la responsabilidad de conseguir los objetivos fijados y de construir e impulsar una participación ciudadana efectiva.

Guillermo Martínez Suárez
Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana
Gobierno del Principado de Asturias



Antecedentes. ¿Por qué un libro blanco?

El Principado de Asturias cuenta con una experiencia intensa y dilatada en el tiempo en relación con el impulso de la participación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones. Si bien el ámbito local, en tanto que administración más cercana a la propia ciudadanía y concededora de las dinámicas de participación del movimiento asociativo, ha sido pionero en la puesta en marcha de iniciativas, en el plano autonómico existen numerosas pruebas del compromiso con la incorporación de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias recoge en su artículo 9.e que las instituciones de la Comunidad Autónoma de Asturias, dentro del marco de sus competencias, velarán especialmente por facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de Asturias.

En el escenario de desarrollo de la autonomía se darían los primeros pasos en la creación de órganos de participación que vehicularían la incorporación de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. Será en la década de los noventa cuando se intensifique el impulso decidido de la puesta en marcha de herramientas, principalmente en el plano de la regulación normativa, que pretenden ordenar y regular la participación de la ciudadanía en la gestión pública, si bien, desde un punto de vista institucionalizado, a través del movimiento asociativo organizado.

La experiencia acumulada en la práctica de las administraciones públicas y la evolución del movimiento asociativo en el conjunto de Asturias describen una realidad bien diferente en los últimos años. De un escenario en el que el peso de la participación institucionalizada recae, en mayor medida, en la acción del tejido asociativo, evolucionamos a un modelo en el que gana terreno la participación ciudadana individual no vinculada a la participación activa por ejemplo, en movimientos sociales. Así, ya en el siglo XXI, la tendencia se consolida y las iniciativas que hoy se ponen en marcha contemplan de forma integrada esta doble vertiente colectiva e individual de la participación de la ciudadanía.

El ritmo al que ha ido evolucionando el cambio social en los últimos años ha situado la participación de la ciudadanía en la gestión de asuntos públicos en el centro de la agenda política a todos los niveles. Desde el ámbito internacional al local, pasando por el nacional y regional, ha sido más fuerte que nunca la apuesta por el impulso real de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

La participación ciudadana en Asturias ha evolucionado de forma constante, tanto en el ámbito local como autonómico y este desarrollo se ha producido igualmente desde un punto de vista cualitativo. Las acciones encaminadas al impulso de la participación de la ciudadanía han pasado de la mera creación de órganos colegiados consultivos a la puesta en marcha de procesos



participativos que tienen en cuenta la opción de la participación individual y la sitúan al mismo nivel que la vinculada a la pertenencia al movimiento asociativo.

Son muchas las iniciativas vinculadas a la participación ciudadana que se han consolidado a lo largo de estos años y muchas las herramientas al servicio de la participación que existen en el conjunto del territorio. En este escenario el Gobierno del Principado de Asturias decidió hacer balance y, fruto de un proceso de elaboración participativo, ha elaborado este primer borrador del Libro Blanco de la Participación Ciudadana en Asturias. En el plano teórico un libro blanco es aquel documento elaborado por personas conocedoras de una disciplina relevante sobre un tema complejo, con el objetivo de facilitar la información, el análisis que permita su comprensión, de asumir decisiones estratégicas y trazar posibles propuestas de acción ante la problemática identificada durante la elaboración del mencionado documento.

Estas páginas recogen un análisis exhaustivo de la situación de la participación ciudadana en el Principado de Asturias y ponen el foco en varias propuestas y recomendaciones que incidirán en la consolidación del modelo asturiano de participación de la ciudadanía y permitirán trazar la hoja de ruta hacia una ley de participación ciudadana del Principado de Asturias.

Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias

- Artículo 9.e Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de Asturias.

Década 80's

- Primeros pasos: órganos de participación sectorial.

Década 90's

- Regulación en el ámbito municipal.

Siglo XXI

- Visión integral de la participación ciudadana.



1. Proceso de construcción del Libro Blanco de la Participación Ciudadana del Principado de Asturias

- 1.1 Descripción del proceso
- 1.2 Participantes
- 1.3 Ejes temáticos

1.1. Descripción del proceso

La elaboración del Libro Blanco de la Participación Ciudadana del Principado de Asturias se diseñó como un proceso participativo y colaborativo en sí mismo. Se tuvieron en cuenta los siguientes elementos:

- Definición de objetivos.
- Mapa de actores claves.
- Canales de comunicación.
- Elaboración colaborativa.
- Cronología.

➤ Definición de objetivos:

El objetivo principal del proceso de elaboración de este libro blanco es definir la hoja de ruta hacia una ley autonómica de participación ciudadana. Había dos opciones, la primera, redactarlo sin más, partiendo de las experiencias que existen en otras comunidades autónomas. La segunda, que sería la elegida por el Gobierno del Principado de Asturias, la puesta en marcha de un proceso colaborativo y participativo para la redacción de este libro blanco como paso previo a la elaboración de un anteproyecto de ley singular, plenamente adaptado a la realidad asturiana.

➤ Mapa de actores:

El diseño del mapa de actores parte de la visión estratégica que ha guiado la elaboración de este documento. A la hora de identificar los actores relevantes que aportarían valor al proceso se optó por actores “facilitadores” de la permeabilidad de la iniciativa en el conjunto de la sociedad asturiana, tanto de desde la perspectiva de la participación institucional y sectorial, como de la participación individual.



➤ Canales de comunicación:

El plan de comunicación que acompañó el proceso de elaboración del libro blanco definió dos líneas de actuación:

- Encuentros presenciales: hablar de participación ciudadana nos lleva necesariamente a complementar las formas de trabajo colaborativo *on line* con encuentros directos con la ciudadanía. Siguiendo esta máxima se celebraron reuniones con entidades en los que se afrontó el debate sobre los temas mencionados anteriormente.
- Espacio virtual de elaboración colaborativa: se actualizó la versión de *Asturias Participa* con el fin de poder optimizar la plataforma de participación ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias en el proceso de elaboración de este documento.

➤ Elaboración colaborativa:

Teniendo en cuenta que el proceso se define como participativo y colaborativo, la elaboración del libro está abierta a las aportaciones de todas aquellas personas interesadas en contribuir en su redacción. De esta forma, la *cuenta de correo electrónico* participa@asturias.org sería el buzón que recogería las diferentes aportaciones y sugerencias.

Más allá de la mera suma de aportaciones, *Asturias Participa* aportó valor al proceso con la puesta en marcha de:

- una *encuesta abierta* a la ciudadanía en general y,

Encuesta

| | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|
| <p><u>De qué se trata?</u> La encuesta abierta se concibe como una herramienta diseñada para conocer la percepción que tiene la ciudadanía asturiana sobre la participación ciudadana y para recibir aportaciones sobre los contenidos que habrá de desarrollar la Ley de Participación Ciudadana del Principado de Asturias.</p> | <p><u>Quién puede participar?</u> La sociedad asturiana en su conjunto está llamada a participar en esta encuesta.</p> | <p><u>Dónde participar?</u> El cuestionario y el espacio destinado a las aportaciones están disponibles en el portal de participación ciudadana del Principado de Asturias, Asturiasparticipa: www.asturiasparticipa.es</p> | <p><u>Cómo participar?</u> A un solo click. Para facilitar el acceso, la herramienta incorpora un cuestionario que puede completarse en muy poco tiempo de forma sencilla y un espacio en el que volcar las aportaciones que se consideren</p> | <p><u>Qué contenidos aportar?</u> Aportaciones sobre los contenidos que habrá de desarrollar la Ley de Participación Ciudadana del Principado de Asturias, por ejemplo, los procesos participativos, la incorporación de la participación ciudadana al ciclo de las políticas públicas...</p> | <p><u>Cuándo participar?</u> La encuesta estará accesible las 24 horas, hasta el 15 de noviembre.</p> |
|---|--|---|--|---|---|

- un *mapa colaborativo* de iniciativas que se concibe como una herramienta cumple un doble objetivo, por un lado, permite visualizar de forma exhaustiva todas las acciones en materia de participación desarrolladas en Asturias y por otro, pretende ser un paso más hacia el establecimiento de fórmulas de gobierno colaborativo, facilitando la participación de la ciudadanía en su construcción.

Se trata de una fórmula innovadora que incrementa el valor público de un proceso que contribuirá a la elaboración de la Ley de Participación Ciudadana del Principado de Asturias, visibilizando el trabajo realizado en el conjunto del territorio.

Mapa Colaborativo

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|
| <p><u>De qué se trata?</u> El mapa colaborativo de participación ciudadana en Asturias es una herramienta diseñada para dar visibilidad a todas las acciones dirigidas al impulso y fomento de la participación de la ciudadanía en Asturias, ya sean estas acciones públicas o desarrolladas en el ámbito privado.</p> <p>El mapa se concibe como un espacio de colaboración en el que las personas interesadas podrán incorporar y/o mejorar datos, a fin de completar y actualizar el estado de las diferentes iniciativas puestas en marcha en todos los rincones de Asturias.</p> | <p><u>Quién puede participar?</u> La sociedad asturiana en su conjunto está llamada a participar en la creación de este mapa, una herramienta viva en permanente actualización.</p> | <p><u>Dónde participar?</u> Esta herramienta está disponible en el portal de participación ciudadana del Principado de Asturias, Asturiasparticipa: www.asturiasparticipa.es</p> | <p><u>Cómo participar?</u> A un solo click. Para facilitar el acceso, la herramienta incorpora un formulario que puede completarse en muy poco tiempo de forma sencilla.</p> | <p><u>Qué contenidos aportar?</u> El mapa incorpora datos relativos a iniciativas públicas y privadas relacionadas con el fomento y el impulso de la participación ciudadana en Asturias.</p> <p>Ejemplos: Reglamentos/ordenanzas de Participación Ciudadana. Consejos/foros/juntas... de participación. Órganos sectoriales del Principado de Asturias.</p> | <p><u>Cuándo participar?</u> El mapa estará accesible las 24 horas, los 365 días del año.</p> |
|--|---|--|--|--|---|

➤ Cronología:

El proceso de elaboración del libro blanco se diseñó teniendo en cuenta los siguientes hitos:





| FECHAS | ENTIDAD |
|---------------------|--|
| 18 Mayo | FocusGroup. Responsables de Centros de Dinamización Tecnológica Local y Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos. |
| 30 Mayo | FocusGroup ciudadanía. Lastres. |
| 01 Junio | FocusGroup ciudadanía. Laviana. |
| 02 Junio | FocusGroup ciudadanía. El Franco. |
| 07 Junio | FocusGroup ciudadanía. Carreño. |
| 18 Octubre | Encuentro presentación proceso a Entidades Locales. |
| 21 Octubre | Encuentro con Federación Asturiana de Concejos (FACC). |
| 19 Octubre | FocusGroup con expertos. |
| 31 Octubre | Encuentro con Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo del Principado de Asturias (CODOPA). |
| 2 Noviembre | Encuentro con Consejo de la Juventud del Principado de Asturias (CMPA). |
| 8 Noviembre | Encuentro con agentes sociales. Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras de Asturias (CCOO). |
| 8 Noviembre | Encuentro con Gerencia de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER). |
| 9 Noviembre | Encuentro con Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (FAMPA). |
| 14 Noviembre | Encuentro con Universidad de Oviedo. Vicerrectorado de Acción Transversal y Cooperación y Dirección del Área de Responsabilidad Social, Apoyo a la Inclusión e Igualdad. |
| 17 Noviembre | Encuentro con el movimiento asociativo del Concejo de Tineo. |
| 22 Noviembre | Encuentro con Abierto Asturias. |
| 22 Noviembre | Encuentro con el Centro de Voluntariado y Participación Social del área en el Centro de Desarrollo Rural El Prial (Piloña). |
| 23 Noviembre | Encuentro con el Centro de Voluntariado y Participación Social. Suroccidente. (Cangas del Narcea). |
| 25 Noviembre | Encuentro con el Centro de Voluntariado y Participación Social. (Mieres). |
| 28 Noviembre | Encuentro con el Centro de Voluntariado y Participación Social del Noroccidente de Asturias. Fundación EDES (Tapia de Casariego). |
| 14 Diciembre | Encuentro Abierto de entidades y asociaciones de toda Asturias. Centro Niemeyer (Avilés). |
| 16 Diciembre | Encuentro Anual de asociaciones y voluntarios/as de las áreas III y VIII. (Soto del Barco). |

*Listado de encuentros mantenidos en el proceso de elaboración del borrador del Libro Blanco de la Participación Ciudadana en Asturias.



1.2. Participantes

A lo largo del proceso de elaboración de este documento se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada en el movimiento asociativo y en el ámbito institucional del conjunto de Asturias. Ambos elementos son piezas clave a la hora de definir el *mapa de alianzas estratégicas*, que tanto desde el punto de vista cuantitativo como del cualitativo, ha facilitado el análisis de la realidad y contribuido a activar la conexión entre diferentes iniciativas de entidades y personas que desarrollan su trabajo vinculadas a la participación ciudadana.

La ciudadanía ocupa el centro del mapa de alianzas y de ahí que, partiendo del enfoque de la “cuádruple hélice” que se aplica en los modelos de innovación, se hayan tomado en consideración las valoraciones de los cuatro ámbitos que le dan forma: el ámbito académico, el de la administración pública, el de la empresa y el de las personas.

Además del valor que aporta al análisis, ha permitido dotar de un enfoque sectorial la planificación de acciones que habrán de tenerse en cuenta a la hora de fortalecer el modelo de participación ciudadana en el Principado de Asturias. Han participado en el proceso de elaboración del Libro Blanco de la Participación Ciudadana entidades, asociaciones y personas vinculadas a los siguientes espacios:



1.3. Ejes temáticos

Con el objetivo de centrar los temas sobre los que diseñar los contenidos del análisis de la situación de la participación ciudadana en el Principado de Asturias que se incorpora en este documento, estos son los ejes sobre los que giró el debate en los diferentes encuentros:



Fruto del debate desarrollado en los diferentes encuentros y focusgroup alrededor de estos ejes temáticos se obtuvieron las conclusiones que se presentan en este Libro Blanco de la Participación Ciudadana en Asturias.



2. Diagnóstico inicial: aproximación a la realidad actual de la participación ciudadana en Asturias

En este punto se analiza la situación de la participación ciudadana en el Principado de Asturias, entendida en sentido amplio.

2.1. Contexto legal. Normativa

El compendio de aquella legislación vigente más relevante por su relación directa o indirecta con cuestiones de participación ciudadana, permitirá identificar el marco legal aplicable y establecer los límites para el diseño de cualquier buena práctica.

2.1.1. Ámbito internacional

La participación ciudadana es un derecho humano fundamental. El derecho a la participación se encuentra recogida en los principales acuerdos, declaraciones y pactos del derecho internacional.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (10-12-1948): contempla que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (artículo 21).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16-12-1966): señala que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las restricciones mencionadas en el artículo 2 (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social), y sin restricciones indebidas de los siguientes derechos y oportunidades para participar en la dirección de los asuntos públicos directamente, o por medio de representantes libremente elegidos votar y ser elegido en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre voluntad de los electores y c) tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país (artículo 25).

Ya en el entorno más cercano, la Unión Europea, el Tratado de Lisboa y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea fueron las herramientas claves en para la consolidación de los derechos de la ciudadanía europea. Además de las referencias que aparecen en la evolución de los tratados, destacan iniciativas recientes que han supuesto un salto cualitativo en el impulso de la incorporación de la participación ciudadana a los procesos de toma de decisiones en el ámbito comunitario.

Iniciativa Ciudadana Europea

El Tratado de Lisboa introduce una nueva forma de participación pública en la elaboración de políticas de la Unión Europea: *la iniciativa ciudadana europea*, en virtud de la cual un millón de



ciudadanos de un número significativo de Estados miembros puede dirigirse directamente a la Comisión Europea para plantear una iniciativa que les interese en un ámbito de competencia de la Unión Europea. Mediante la Iniciativa Ciudadana Europea¹, cualquiera puede pedir a la Comisión Europea que proponga legislación sobre algún asunto que le interese. Para demostrar que tiene un amplio respaldo, su iniciativa debe estar firmada por un millón de ciudadanos de, como mínimo, la cuarta parte de los países de la UE.

Consultas públicas

Cuando la Comisión empieza a trabajar en una nueva iniciativa o revisa la legislación existente, normalmente realiza una consulta pública.

Los ciudadanos, las empresas y otras organizaciones con interés en un asunto determinado o con conocimiento especializado del mismo pueden colaborar en la elaboración del proyecto de propuesta de la Comisión antes de que ésta la presente al Consejo y al Parlamento Europeo para debate y adopción.

Con “Tu Voz en Europa” la Comisión Europea ofrece acceso a multitud de consultas², debates, chata en línea y foros donde la ciudadanía de los Países Miembro puede contribuir de forma activa a dar forma a las políticas para Europa.

Diálogos con los Ciudadanos

Los Diálogos con los Ciudadanos³ se celebran en ciudades de toda la UE para escuchar sus opiniones y abordar los temas que les preocupan.

Los ciudadanos de la UE, los residentes, así como las empresas y demás organizaciones con sede en la UE pueden hacer peticiones al Parlamento en relación con las políticas de la UE que les afecten directamente.

Informe sobre la Ciudadanía de la Unión Europea 2017

El Informe sobre la Ciudadanía de la Unión Europea 2017 presentado por la Comisión Europea establece las prioridades de la Comisión para aumentar la concienciación sobre los derechos de los ciudadanos y ciudadanas europeos y facilitar su uso en la práctica. El documento recoge, entre otras aportaciones, las conclusiones de la Conferencia celebrada el pasado mes de septiembre en Oviedo, en el marco de las acciones desarrolladas desde el Comité de las Regiones.

¹Comisión Europea. Iniciativa Ciudadana Europea. <http://ec.europa.eu/citizens-initiative/public/welcome?lg=es>

²Comisión Europea. Tu Voz en Europa. Consultas. http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/index_es.htm

³Comisión Europea. Diálogos con los Ciudadanos. http://ec.europa.eu/citizens-dialogues/index_es.htm



En este informe se presentan acciones para:

- Promover el conocimiento de los derechos de la ciudadanía de la Unión Europea y reforzando los valores comunes europeos.
- Promover y aumentar la participación ciudadana en la vida democrática de la Unión Europea, incrementado la participación de la ciudadanía en el proceso democrático de la Unión, aumentando la transparencia, facilitando el acceso a la información pública cruzando fronteras e incrementando la participación ciudadana en la vida política.
- Simplificar la vida cotidiana de los ciudadanos y las ciudadanas de la Unión Europea, reduciendo los trámites administrativos e informando a la ciudadanía que se desplazan, reduciendo los trámites administrativos relacionados con los documentos públicos y el derecho de familia, aumentando las oportunidades para estudiantes, trabajadores, profesores... y reduciendo en mayor medida las dificultades para vivir y trabajar en la Unión Europea.
- Aumentar la seguridad y promover la igualdad respondiendo a las amenazas para la seguridad en el ámbito de la justicia y los derechos fundamentales basados en la confianza mutua y promoviendo la igualdad y la no discriminación.

2.1.2. **Ámbito nacional**

La Constitución (1978)

La participación ciudadana aparece como **derecho constitucional** recogido en el artículo 23 de la Constitución española:

Artículo 23

1. *Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.*

Pero cabe observar que se trata de un derecho de participación política⁴, no de una participación de cualquier otra naturaleza en asuntos públicos.

A lo largo de la Constitución se recogen otros ámbitos específicos de participación ciudadana, como por ejemplo la "audiencia de los ciudadanos... en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten" (art. 105.a), las funciones de "asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas" en la elaboración por el Gobierno de los proyectos de planificación económica (art. 131.2); o incluso la participación en la Administración de Justicia mediante la institución del Jurado (art. 125) o de la juventud "en el desarrollo político, social, económico y cultural" (art. 48).

⁴[STC 51/1984](#), de 25 de abril, la primera de varias sentencias en donde se descarta la proyección del derecho de participación política a otras esferas de la vida social.



Junto a los anteriores, el artículo 129 prevé la participación de los ciudadanos en la Seguridad Social, en organismos públicos cuya función afecte a la calidad de vida o al bienestar general y también en la empresa.

Ley de Grandes Ciudades

El 1 de enero de 2004 entró en vigor la que se conoce como “Ley de Grandes Ciudades”, nombre comúnmente dado a la Ley 57/2003⁵ de medidas para la modernización del gobierno local.

Dicha Ley contiene referencias específicas en materia de participación, como el derecho de los vecinos a participar en la gestión municipal (art. 18.a), la ratificación del carácter público de las sesiones del Pleno de las corporaciones locales (art. 70.1), o el derecho de la ciudadanía a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las corporaciones locales y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros (art. 70.3).

Asimismo en el Título X “Régimen de organización de los municipios de gran población” de la Ley 57/2003 se establecen una serie de medidas específicas únicamente para municipios altamente poblados (donde entran únicamente Oviedo y Gijón en el caso del Principado de Asturias).

El artículo 128 de este Título establece que dichos ayuntamientos deberán crear **distritos**, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora. De aquí salen los órganos denominados Consejos de Distrito.

Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Este texto sistematiza la regulación relativa al procedimiento administrativo clarificando e integrando los contenidos de Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de Ley 11/2007, de 22 de junio, incorporando la participación ciudadana al procedimiento de elaboración normativa, a través del trámite de consulta pública previa.

La ley 39/2015 alude explícitamente en su artículo 133, a *la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos*:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*

⁵BOE núm. 301 de 17-XII-2003, Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23103>



c) *Los objetivos de la norma.*

d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

2. *Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

3. *La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.*

4. *Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.*



Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

Carta Autonómica de Participación Ciudadana

A lo largo de los últimos años el conjunto de Comunidades Autónomas ha ido incorporando los principios de transparencia y fomento de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Con un objetivo claro y compartido como es el del *Gobierno Abierto* el ámbito autonómico se ha convertido en el principal motor de la puesta en funcionamiento de herramientas útiles para mejorar los procesos de rendición de cuentas.

Fruto de esta visión compartida, la participación ciudadana se ha abordado en las comunidades autónomas desde una perspectiva estratégica que ha llevado a la creación de unidades administrativas competentes en la materia, la aprobación de leyes orientadas a fomentar y fortalecer la participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos, así como la puesta en marcha de nuevas herramientas de participación.

Como muestra del refuerzo de este compromiso se ha creado un marco de colaboración autonómico, que se desarrolla a través del modelo de Conferencia sobre Participación Ciudadana. Este espacio se concibe como un foro abierto al intercambio, la formación y la colaboración que facilite la cooperación entre las diferentes administraciones autonómicas en el reto que supone la incorporación de la participación ciudadana a los procesos de toma de decisiones.

- [II Conferencia Autonómica de Participación Ciudadana](#). Santa Cruz de Tenerife (Canarias). 28/10/2016
- [I Encuentro Autonómico de Participación Ciudadana](#). Zaragoza (Aragón). 13/04/2016



El Principado de Asturias forma parte de la Red Autonómica de Participación Ciudadana que se creó en 2015.

La muestra del compromiso autonómico con el impulso a la participación ciudadana se ha reflejado en la firma de la *Carta de Zaragoza para la promoción de la Participación Ciudadana en el ámbito autonómico*.

2.1.3. Ámbito autonómico

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio ambiente

El Observatorio de la Sostenibilidad⁶ en el Principado de Asturias es un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio ambiente. Fue creado por el Gobierno del Principado de Asturias en el marco del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social de Asturias 2008-2011 (ACEBA), y lleva en funcionamiento desde el año 2008.

Su estructura, composición y régimen de funcionamiento viene definida en el Decreto 49/2013⁷, y entre las funciones de este Observatorio está la de realizar propuestas para el debate o discusión por los agentes implicados sobre asuntos de contenido y consecuencias medioambientales. El Pleno está integrado por la presidencia y los vocales, que se corresponden con los titulares de las principales direcciones generales con competencias en medio ambiente, industria, minería, economía, ordenación del territorio, medio rural, etc., además de representantes de asociaciones empresariales, sindicatos, grupos ecologistas, y la Universidad de Oviedo.

Consejería de Salud y Servicios Sanitarios

Mediante el Decreto 2/2006⁸ esta Consejería reguló la constitución y el funcionamiento de los **Consejos de Salud de zona**.

El Mapa Sanitario de Asturias⁹ divide el territorio de la región en ocho (I –VIII) Áreas Sanitarias. Y con el Decreto 3/2006¹⁰ se regula por su parte la constitución y el funcionamiento de los **Consejos de Salud de área**.

⁶Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias <http://www.osasturias.es/>

⁷BOPA núm. 161 de 12-VII-2013, Decreto 49/2013, de 2 de julio, de segunda modificación del Decreto 58/2008, de 26 de junio, por el que se regula la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias
<https://sede.asturias.es/bopa/2013/07/12/2013-13295.pdf>

⁸BOPA núm. 20 de 26-I-2006, Decreto 2/2006, de 12 de enero, por el que se regula la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Salud de zona
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/01/2006&refArticulo=2006-1126001&i18n.http.lang=es>



El **Consejo de Salud de área** es un órgano de participación comunitaria que tiene como objetivo colaborar, conocer, orientar, proponer e informar los programas de salud y las actividades sanitarias que se realizan en la demarcación territorial de su correspondiente área de salud.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Corresponde a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 6/2015¹¹, las funciones relativas al fomento de la transparencia institucional, la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública, así como el desarrollo de plataformas de gobierno abierto, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en las actuaciones públicas en el ámbito del Principado de Asturias.

Corresponde a la Dirección General de Participación Ciudadana, de acuerdo con el Decreto 62/2015¹², el diseño y elaboración de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa, mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana, así como el desarrollo de plataformas de gobierno abierto, con el objeto de fomentar la colaboración ciudadana en las actuaciones públicas en el ámbito del Principado de Asturias.

Se adscriben a la Dirección General de Participación Ciudadana las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio: a) Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana; y b) Servicio de Atención Ciudadana.

Órganos sectoriales de Participación

Además de lo destacado anteriormente, las Consejerías han creado un nutrido número de consejos para articular la participación en diversos aspectos de su competencia.

⁹Mapa Sanitario de Asturias

<https://www.asturias.es/portal/site/astursalud/menuitem.2d7ff2df00b62567dbdfb51020688a0c/?vgnnextoid=6fab30fdad34f210VgnVCM10000098030a0aRCRD&vgnnextchannel=bc888ba6c4045410VgnVCM1000098030a0aRCRD>

¹⁰BOPA núm. 20 de 26-I-2006, Decreto 3/2006, de 12 de enero, por el que se regula la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Salud de zona

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/01/2006&refArticulo=2006-1126002&i18n.http.lang=es>

¹¹BOPA núm. 175 de 29-VII-2015: Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

<https://sede.asturias.es/bopa/2015/07/29/2015-12563.pdf>

¹²BOPA núm. 189 de 14-viii-2015, Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

<https://sede.asturias.es/bopa/2015/08/14/2015-13113.pdf>



A continuación se relacionan todos estos consejos en la siguiente tabla:

| CONSEJERÍA | ÓRGANOS SECTORIALES DE PARTICIPACIÓN |
|--|--|
| Presidencia y Participación Ciudadana | Consejo de Comunidades Asturianas. Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias. Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo . Consejo Asturiano de la Mujer . Consejo del Juego del Principado de Asturias. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias. |
| Hacienda y Sector Público | Consejo de Estadística del Principado de Asturias. |
| Empleo, Industria y Turismo | Consejo Asesor de Comercio del Principado de Asturias. Consejo de Relaciones Laborales y Políticas Activas de Empleo . Consejo Asesor de Turismo . Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación . Consejo de Artesanía . Consejo Asturiano de la Economía Social |
| Educación y Cultura | Consejo Asesor de Deportes del Principado de Asturias. Consejo Asturiano de la Formación Profesional . Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Consejo Escolar del Principado de Asturias. |
| Servicios y Derechos Sociales | Consejo de Personas Mayores del Principado de Asturias. Consejo Asesor de Discapacidad del Principado de Asturias. Consejo del Voluntariado del Principado de Asturias. Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras. Consejo Asesor de Bienestar Social del Principado de Asturias. Consejo Autonómico de Vivienda . |
| Sanidad | Consejo de Salud del Principado de Asturias. Consejo Asesor de Drogodependencias del Principado de Asturias. Consejo Asesor de Consumo. |
| Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | Consejo de Transportes Terrestres del Principado de Asturias. Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias. |
| Desarrollo Rural y Recursos Naturales | Consejo Forestal del Principado de Asturias. Consejo Regional de Caza . Consejo de los Ecosistemas Acuáticos y de la Pesca en Aguas Continentales del Principado de Asturias. |



Concertación Social

En el marco de la participación institucional en el Principado de Asturias adquiere relevancia la fórmula adoptada en relación al modelo de concertación social. La negociación de los acuerdos de concertación aúna los intereses de agentes sociales y económicos más representativos de la comunidad autónoma (Comisiones Obreras de Asturias, Unión General de Trabajadores y Federación Asturiana de Empresarios) y el Gobierno de Asturias. Esta negociación a tres bandas se ha configurado como un paradigma de la participación institucional de los agentes sociales a lo largo de los últimos años.

El *Acuerdo por la Competitividad Económica y la Sostenibilidad Social (ACCESS)* se firmó en el año 2016 y tendrá vigencia hasta 2019.

Los últimos acuerdos de concertación social alcanzados fueron:

- *Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias 2013-2015 (AEPA)*. Fecha de firma: 9 de febrero de 2013.
- *Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias 2008-2011 (ACEBA)*. Fecha de firma: 4 de enero de 2008.
- *Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo 2004-2007 (ADECE)*. Fecha de firma: 30 de diciembre de 2003.
- *Pacto Institucional por el Empleo 2000-2003 (PIE)* Fecha de firma: 29 de noviembre de 1999.

Todos ellos se caracterizan por prever una serie de líneas de actuación a desarrollar durante su vigencia, que parten del análisis de las necesidades y potencialidades de la región. Estas líneas de actuación encuentran reflejo económico que respalda su ejecución en los compromisos presupuestarios del Gobierno de Asturias.

Durante la vigencia de cada uno de los acuerdos se celebran reuniones periódicas para evaluar el grado de ejecución de las actuaciones previstas.

2.1.4. Ámbito local

Reglamentos de Participación Ciudadana (RPC)

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobó en abril de 2005 un Reglamento-Tipo¹³ de Participación Ciudadana.

¹³FEMP, Reglamento-Tipo de Participación Ciudadana <http://www.femp.es/files/566-1596-archivo/Reglamento%20tipo%20FEMP%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana.pdf>



Actualmente en Asturias al menos diecinueve concejos cuentan¹⁴ con Reglamentos de Participación Ciudadana (RPC) o Vecinal. (Anexo I).

Hay otros concejos donde diferentes grupos municipales presentan iniciativas para tener su RPC, o bien éste está en periodo de alegaciones, u otras razones, por las que en dichos concejos están aún trabajando para poner definitivamente en marcha este tipo de normativa, como en los casos de Lena¹⁵, Cudillero¹⁶ y Valdés¹⁷.

Se observa por tanto que un gran número de los 78 concejos que tiene el Principado de Asturias todavía carecen de dicha normativa.

2.2. Análisis del tejido asociativo en el Principado de Asturias

Las Asociaciones son agrupaciones de personas creadas para desarrollar de forma estable una actividad conforme a sus intereses y/o los de la sociedad en general. Este tipo de agrupaciones pueden servir como plataforma de participación entre la ciudadanía y los partidos políticos y gobiernos.

Entre las características más comunes a todas las asociaciones se encuentran:

- Carecen de ánimo de lucro y no les resulta fácil financiarse.

Las asociaciones no suelen fundarse con ánimo de lucro, y aunque pueden llegar a obtener ciertos beneficios no pueden repartirlos entre su directiva ni sus socios. Incluso muchas de las asociaciones formadas por empresarios o profesionales tienen fines sociales o ideológicos más que de lucro. Como no pueden repartir beneficios, las asociaciones no pueden atraer capital como en las empresas, y sus ingresos provienen por uno varios, de estos tres medios:

- Generación propia: venta de bienes y servicios, ingresos por cuotas de alta, etc.
- Filantropía: ingresos por donaciones de particulares y empresas. La principal fuente para las asociaciones suele provenir de la donación voluntaria de tiempo y/o dinero.
- Subvenciones públicas: pagos por convenios, contratos, transferencias, ayudas, etc.

¹⁴ A fecha de realización del presente documento.

¹⁵ Según noticia de LNE fechada el 3 de noviembre de 2009 que habla de un futuro reglamento de participación, aunque aún no hay evidencias del mismo <http://www.lne.es/caudal/2009/11/03/lena-pone-mecanismos-vecinos-trabajen-corporacion/829056.html>

¹⁶ Según noticia de LNE de 2016, que indicaba problemas relacionados <http://www.lne.es/occidente/2016/04/04/cuideiru-acusa-pp-vetar-opiniones/1906120.html>

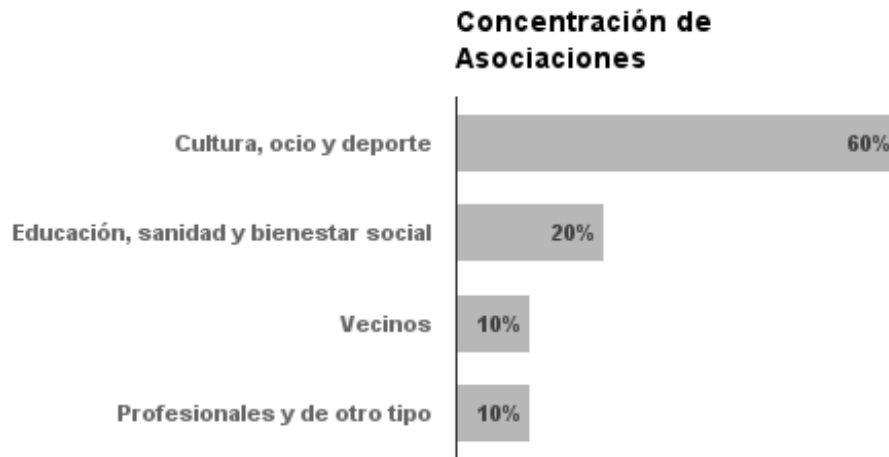
¹⁷ Según noticia de El Comercio de 2015, que indicaba el rechazo del reglamento presentado <http://www.elcomercio.es/asturias/occidente/201505/22/rechazado-pleno-valdes-reglamento-20150522002550-v.html>

- **Producen bienes o beneficios públicos.**
Las asociaciones suelen producir bienes colectivos, aunque también puedan producir bienes de mercado. Algunas asociaciones intentan cubrir una necesidad que existe por falta de empresas productoras en algún sector o mercado y/o por falta de apoyo político suficiente para que algún gobierno se implique en darle solución. Un ejemplo son ciertas asociaciones de lucha contra enfermedades “raras”, que surgen porque a los laboratorios médicos no les compensa la inversión para producir fármacos y/o el gobierno se resiste a costear una muy cara asistencia o impulsar una investigación destinada a un grupo minoritario de población.
- **Su personal y estructuras de gobierno tienen características propias.**
El personal que trabaja para una asociación está compuesto en su mayoría por personas voluntarias, y sus estructuras de gobierno tienen características propias que difieren de las de empresas y organismos públicos. Por ejemplo la dirección no suele tener remuneración, ni tampoco provenir de una oferta pública de empleo.
- **La ausencia de competencias públicas.**
Aunque un gobierno pueda dar ayudas financieras a algunas asociaciones para el desarrollo de actividades relacionadas con algún tipo de interés público, no por ello las asociaciones adquieren las competencias (poderes) propios de una entidad gubernamental respecto al ámbito o área de interés.
- **Independencia respecto a presiones políticas.**
Las asociaciones pueden actuar con mayor independencia respecto a presiones políticas que las áreas u organismos gubernamentales. De hecho, ésta es una de las razones por las que a veces los gobiernos delegan ciertas funciones en algunas asociaciones para que las lleven a cabo ellas mismas.
- **Su tratamiento fiscal y legal.**
Aunque las asociaciones pueden estar exentas de ciertos impuestos la mayoría deben estar dadas de alta en algún epígrafe según su actividad económica, y por tanto podrán y deberán cobrar IVA en sus facturas y liquidar el mismo con Hacienda. No están tampoco exentas del Impuesto de Sociedades al ser entidades jurídicas, aunque habría que distinguir entre asociaciones de utilidad pública¹⁸ y asociaciones no declaradas de utilidad pública.

La normativa que rige a las asociaciones se describe en el Anexo I del presente documento. Se incluye en otro anexo, Anexo III, la relación de los diferentes registros donde una asociación puede darse de alta en el Principado de Asturias.

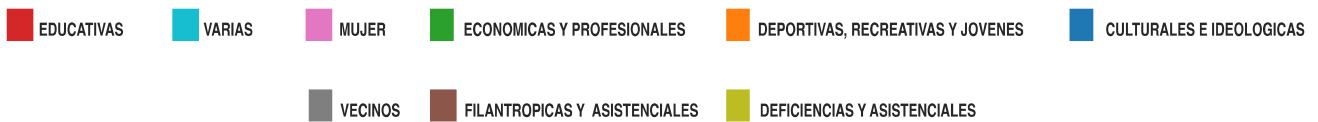
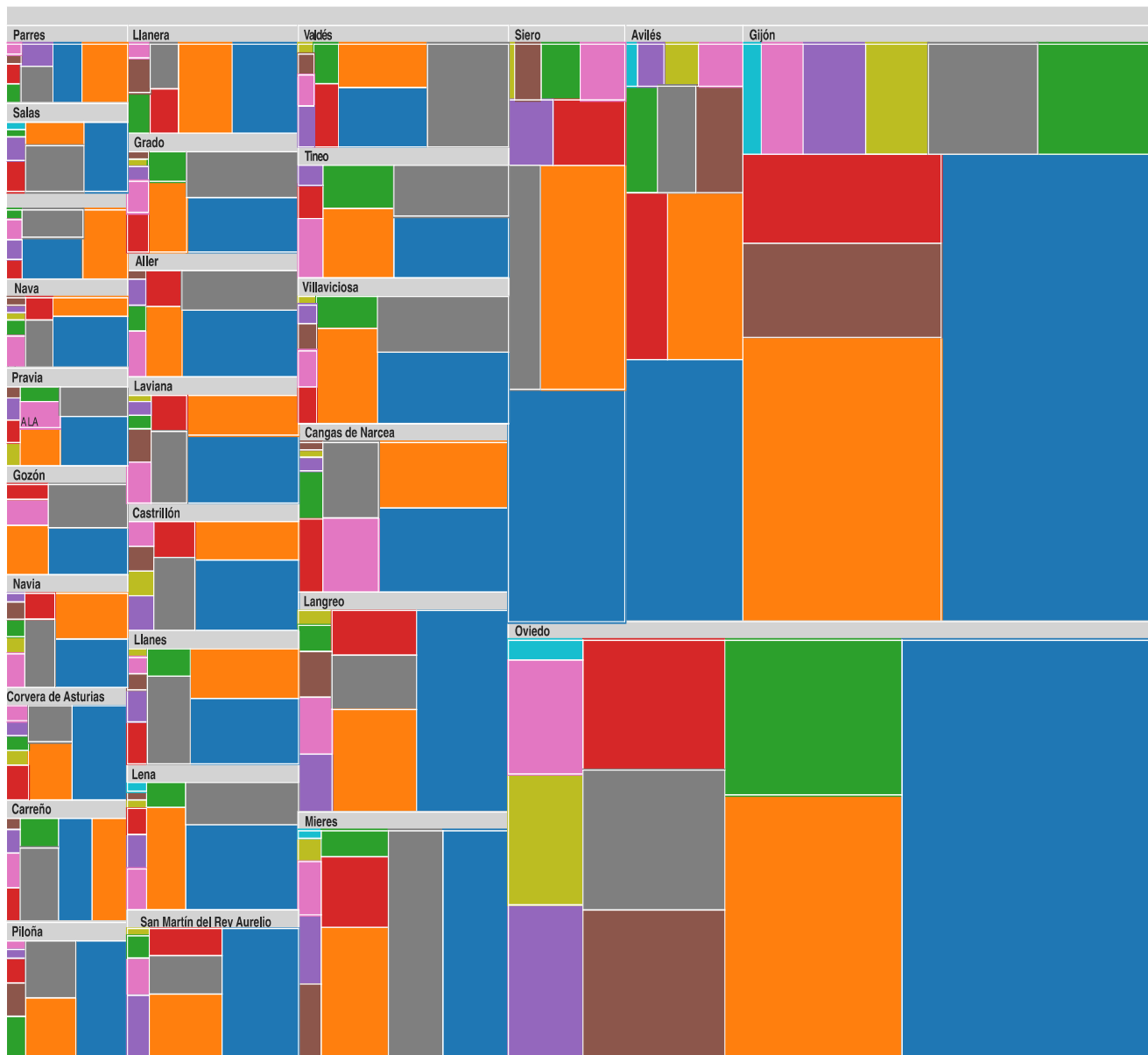
¹⁸En el artículo 32 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se establecen los requisitos para que una asociación sea declarada de utilidad pública.

De un análisis general de la información recogida en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias se aprecia que gran parte las mismas tienen un carácter cultural, de ocio o deportivo (60%), mientras que las asociaciones vecinales representan solo un 10% del total.

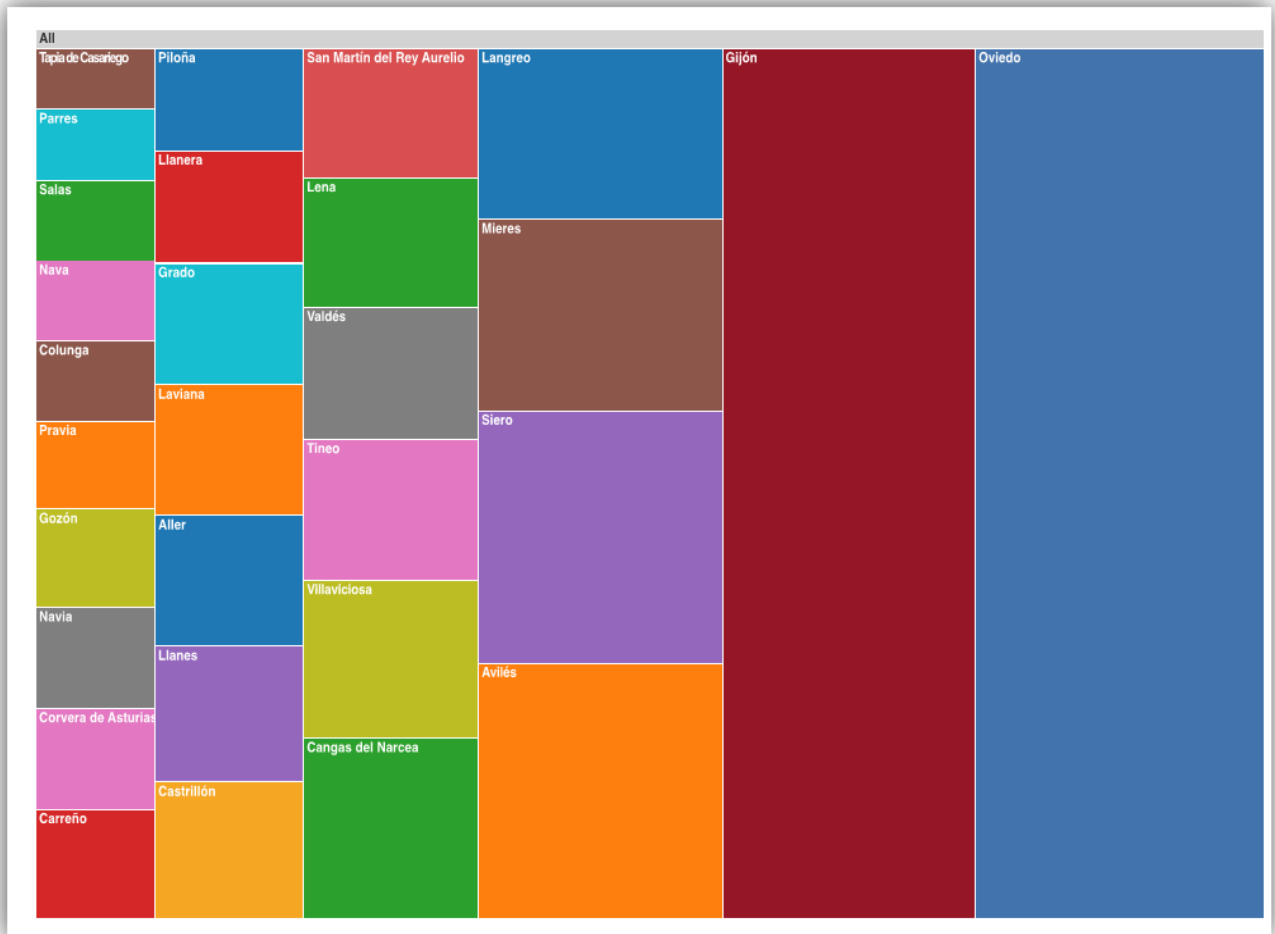


*Porcentaje de asociaciones según sus fines/tipología.
Fuente: propia basada en datos del registro de asociaciones.*

Esta distribución es similar en la mayoría de municipios, con ligeras variaciones entre ellos y alguna excepción destacable, como es el caso de Mieres y Valdés donde el porcentaje de asociaciones de vecinos tiene más peso (ver el siguiente gráfico).



Distribución de asociaciones por fines en los municipios con mayor número de ellas (>50).
Fuente: datos del registro de asociaciones.



Distribución de asociaciones en los municipios con un número mayor de 50.
Fuente: datos del registro de asociaciones.



Distribución por tipo de finalidad de las asociaciones.
Fuente: datos del registro de asociaciones.



La siguiente tabla muestra la distribución de las asociaciones en los 78 concejos asturianos:

| MUNICIPIO | FINES | CULTURALES E IDEOLÓGICAS | DEFICIENCIAS Y ENFERMEDADES | DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y JOVENES | ECONÓMICAS Y PROFESIONALES | EDUCATIVAS | FAMILIARES, CONSUMIDORES Y TERCERA EDAD | FILANTROPICAS Y ASISTENCIALES | REFERIDAS A LA MUJER | VARIAS | VECINOS | Totals |
|---------------------|-------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------|---|-------------------------------|----------------------|--------|---------|--------|
| Allande | | 9 | | 6 | 1 | 1 | 2 | | 1 | | 5 | 25 |
| Aller | | 48 | | 16 | 3 | 8 | 3 | 1 | 5 | | 29 | 113 |
| Amieva | | 4 | | 3 | 1 | | 1 | | | | 6 | 15 |
| Avilés | | 169 | 8 | 69 | 19 | 39 | 6 | 28 | 10 | 3 | 22 | 373 |
| Belmonte de Miranda | | 5 | | 1 | 1 | 1 | | | 1 | | 5 | 14 |
| Bimenes | | 8 | | 13 | 1 | 1 | 2 | | 1 | | 4 | 30 |
| Boal | | 11 | | 2 | | 1 | | | | | 3 | 17 |
| Cabrales | | 4 | | 3 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 3 | 14 |
| Cabranes | | 10 | | 3 | 1 | | 1 | 1 | 4 | | 4 | 24 |
| Candamo | | 4 | | 3 | | 1 | 1 | | | | 14 | 23 |
| Cangas de Ons | | 11 | 1 | 13 | 1 | 1 | 1 | | 2 | | 12 | 42 |
| Cangas del Narcea | | 65 | 1 | 51 | 7 | 11 | 2 | 1 | 25 | | 25 | 188 |
| Caravia | | 1 | | 2 | | | | | 1 | | | 4 |
| Carreo | | 22 | | 23 | 7 | 3 | 2 | 1 | 3 | | 18 | 79 |
| Caso | | 13 | | 4 | | 2 | 1 | 1 | 1 | | 5 | 27 |
| Castrillón | | 45 | 4 | 25 | | 9 | 6 | 4 | 4 | | 19 | 116 |
| Castropol | | 16 | | 9 | 4 | 3 | 1 | 1 | 2 | | 4 | 40 |
| Coaña | | 15 | | 4 | 3 | 1 | | | 2 | | 10 | 35 |
| Colunga | | 17 | | 21 | 1 | 2 | 2 | | 2 | | 11 | 56 |
| Corvera de Asturias | | 33 | 2 | 16 | 2 | 5 | 2 | | 2 | | 10 | 72 |
| Cudillero | | 16 | | 7 | 2 | 4 | 2 | | 3 | | 13 | 47 |
| Degaña | | 8 | | 4 | 1 | 1 | 1 | | 2 | | 1 | 18 |
| Franco (EI) | | 19 | | 9 | 1 | 2 | | 2 | 5 | | 10 | 48 |



| MUNICIPIO | FINES | CULTURALES E IDEOLÓGICAS | DEFICIENCIAS Y ENFERMEDADES | DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y JOVENES | ECONÓMICAS Y PROFESIONALES | EDUCATIVAS | FAMILIARES, CONSUMIDORES Y TERCERA EDAD | FILANTROPICAS Y ASISTENCIALES | REFERIDAS A LA MUJER | VARIAS | VECINOS | Totals |
|-------------------|-------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------|---|-------------------------------|----------------------|--------|---------|--------|
| Gijón | | 536 | 38 | 309 | 69 | 97 | 38 | 102 | 25 | 11 | 66 | 1,291 |
| Gozón | | 24 | | 13 | | 4 | | | 7 | | 22 | 70 |
| Grado | | 39 | 1 | 17 | 7 | 5 | 2 | 1 | 4 | | 32 | 108 |
| Grandas de Salime | | 6 | | 2 | | 1 | 1 | | | | 3 | 13 |
| Ibias | | 8 | | 4 | 1 | 2 | 1 | | 1 | | 3 | 20 |
| Illano | | 1 | | | | | | | | | 3 | 4 |
| Illas | | 3 | | | 1 | | 1 | | 1 | | 4 | 10 |
| Langreo | | 108 | 3 | 50 | 5 | 22 | 11 | 9 | 11 | | 27 | 246 |
| Laviana | | 47 | 1 | 28 | 2 | 8 | 2 | 5 | 6 | | 16 | 115 |
| Lena | | 58 | 1 | 24 | 6 | 3 | 4 | 1 | 5 | 1 | 29 | 132 |
| Llanera | | 38 | | 31 | 6 | 8 | | 5 | 2 | | 8 | 98 |
| Llanes | | 44 | 1 | 33 | 7 | 5 | 4 | 2 | 2 | | 23 | 121 |
| Mieres | | 85 | 3 | 50 | 10 | 27 | 9 | 10 | 7 | 1 | 71 | 273 |
| Morcn | | 21 | | 6 | | 2 | | 1 | 1 | | 3 | 34 |
| Muros de Naln | | 5 | | 2 | | 1 | 1 | 1 | | | 2 | 12 |



| MUNICIPIO | FINES | | | | | | | | | | | Totals |
|------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------|---|-------------------------------|----------------------|--------|---------|-------|--------|
| | CULTURALES E IDEOLÓGICAS | DEFICIENCIAS Y ENFERMEDADES | DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y JOVENES | ECONOMICAS Y PROFESIONALES | EDUCATIVAS | FAMILIARES, CONSUMIDORES Y TERCERA EDAD | FILANTROPICAS Y ASISTENCIALES | REFERIDAS A LA MUJER | VARIAS | VECINOS | | |
| Nava | 26 | 1 | 9 | 2 | 4 | 1 | 1 | 4 | | 9 | 57 | |
| Navia | 22 | 2 | 21 | 2 | 5 | 1 | 2 | 4 | | 13 | 72 | |
| Noreña | 16 | | 13 | | 4 | 1 | 2 | | | | 36 | |
| Onís | 4 | | 2 | 4 | 1 | 1 | | | | 1 | 13 | |
| Oviedo | 573 | 54 | 258 | 152 | 102 | 63 | 115 | 47 | 8 | 110 | 1,482 | |
| Parres | 12 | | 19 | 2 | 2 | 5 | 1 | 1 | | 8 | 50 | |
| Pesoz | 1 | | 2 | 1 | | | | 1 | | | 5 | |
| Peñamellera Alta | 3 | | 1 | | | 1 | | 1 | | 1 | 7 | |
| Peñamellera Baja | 9 | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 2 | 16 | |
| Piloña | 39 | | 19 | 5 | 3 | 1 | 4 | 1 | | 18 | 90 | |
| Ponga | 4 | | 1 | | 1 | 1 | | | | 4 | 11 | |
| Pravia | 22 | 2 | 10 | 4 | 2 | 2 | 1 | 7 | | 13 | 63 | |
| Proaza | 4 | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 6 | 15 | |
| Quirós | 9 | | 8 | | 1 | | | 1 | | 3 | 22 | |
| Regueras (Las) | 8 | | 8 | | | | | 1 | | 6 | 23 | |
| Ribadedeva | 7 | | 7 | | 1 | | | 1 | | | 16 | |
| Ribadesella | 11 | | 11 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | | 9 | 42 | |
| Ribera de Arriba | 18 | | 4 | | 1 | 1 | | 2 | | 3 | 29 | |
| Riosa | 5 | | 5 | 1 | 1 | | 1 | 2 | | 3 | 18 | |
| Salas | 20 | | 9 | 1 | 4 | 3 | | | 1 | 18 | 56 | |



| MUNICIPIO | FINES | CULTURALES E IDEOLÓGICAS | DEFICIENCIAS Y ENFERMEDADES | DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y JOVENES | ECONÓMICAS Y PROFESIONALES | EDUCATIVAS | FAMILIARES, CONSUMIDORES Y TERCERA EDAD | FILANTROPICAS Y ASISTENCIALES | REFERIDAS A LA MUJER | VARIAS | VECINOS | Totals |
|----------------------------|-------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------|---|-------------------------------|----------------------|-----------|--------------|--------------|
| San Martín de Oscos | | 1 | | 1 | | | 1 | | | | | 3 |
| San Martín del Rey Aurelio | | 60 | 1 | 28 | 3 | 12 | 8 | | 5 | | 17 | 134 |
| San Tirso de Abres | | 2 | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 2 | 9 |
| Santa Eulalia de Oscos | | 5 | | 2 | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | 11 |
| Santo Adriano | | 2 | | 1 | 1 | | | 1 | | | 1 | 6 |
| Sariego | | 9 | | 2 | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | 15 |
| Siero | | 148 | 2 | 103 | 12 | 26 | 16 | 8 | 13 | | 39 | 367 |
| Sobrescobio | | 4 | | 2 | 1 | | | | 1 | | 1 | 9 |
| Somiedo | | 3 | | 1 | | 1 | 1 | | 1 | | 8 | 15 |
| Soto del Barco | | 6 | | 7 | | 3 | 2 | | 3 | | 5 | 26 |
| Tapia de Casariego | | 15 | 2 | 11 | 2 | 1 | 1 | | 4 | | 6 | 42 |
| Taramundi | | 2 | | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 2 | 9 |
| Teverga | | 11 | | 7 | 3 | 1 | 3 | | 1 | | 4 | 30 |
| Tineo | | 44 | | 30 | 19 | 5 | 3 | | 9 | | 36 | 146 |
| Valdés | | 33 | 1 | 24 | 6 | 10 | 4 | 2 | 3 | | 52 | 135 |
| Vegadeo | | 15 | | 11 | | 2 | 1 | 2 | 4 | | 5 | 40 |
| Villanueva de Oscos | | 2 | | 2 | | 1 | 1 | | | | 2 | 8 |
| Villaviciosa | | 58 | 1 | 35 | 12 | 4 | 2 | 3 | 4 | | 44 | 163 |
| Villayón | | 5 | | 3 | 1 | 1 | | | 1 | | 5 | 16 |
| Totals | | 2,814 | 130 | 1,557 | 412 | 490 | 243 | 322 | 278 | 25 | 1,003 | 7,274 |



2.3. Iniciativas públicas

2.3.1. Ámbito autonómico

Junta General del Principado de Asturias

La Junta General del Principado de Asturias no es ajena al compromiso de las instituciones con el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos. En el seno del parlamento asturiano es la Comisión permanente legislativa que se corresponde con la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana la que trata los temas directamente relacionados con la participación de la ciudadanía.

Esta vocación de acercamiento de las instituciones a la sociedad asturiana se plasma en el portal web de la Junta General, que cuenta con un espacio destacado, dedicado a la “Participación ciudadana”. A través de esta plataforma la ciudadanía puede solicitar la asistencia a las sesiones públicas que se celebran en la Cámara, trasladar comentarios o peticiones a los diputados y diputadas y presentar escritos. La Junta General del Principado de Asturias asume el compromiso de responder las preguntas, quejas y/o sugerencias que planteen los ciudadanos y ciudadanas en el plazo de quince días.

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentó¹⁹ en septiembre de 2015 el contenido de la iniciativa de participación ciudadana para la ordenación urbanística de El Cristo-Buenavista.

El Principado elaboró tres propuestas genéricas para los terrenos, suficientemente descriptivas como para estimular el debate, pero también abiertas para no condicionarlo.

Se habilitó un espacio físico (“El Atrio”) en la entrada del edificio de la antigua residencia sanitaria, para dar a conocer las alternativas propuestas, recoger la opinión de la ciudadanía y tener encuentros con actores clave de los colectivos vecinales, de los sectores económicos, urbanísticos, innovación, y medios de comunicación, así como celebrar dos mesas de ideas ciudadanas.

¹⁹según noticia <http://www.elbuscolu.com/noticias-asturias/fomento-abre-el-proceso-de-participacion-ciudadana-para-la-ordenacion-urbanistica-de-el-cristo-buenavista-con-tres-propuestas-dirigidas-a-estimular-el-debate-publico/16253>



El objetivo marcado era analizar la viabilidad de las propuestas y contrastar la opinión ciudadana como premisas básicas para la toma de decisiones. El detalle y resultado del proceso de participación ciudadana puede consultarse en los documentos²⁰ correspondientes.

Consejo Escolar del Principado de Asturias

El Consejo Escolar²¹ del Principado de Asturias, creado por la Ley 9/1996, de 27 de diciembre, es el máximo órgano consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza en los niveles no universitarios de Asturias.

Este organismo está integrado por representantes de distintos colectivos: profesorado correspondiente al ámbito no universitario (8), titular docente de centros privados (2), padres y madres de alumnos (8), alumnado (2), Universidad de Oviedo (1) y miembros de las distintas Administraciones Autonómicas (8), así como personalidades (6) de reconocido prestigio en los ámbitos de renovación pedagógica y de la Administración Educativa.

Durante el pasado año 2015 este Consejo emitió 22 propuestas de Resolución o Decreto cuyos dictámenes se pueden consultar en detalle en la correspondiente memoria anual²².

Otro dato destacable que aparece en dicha memoria es el porcentaje de asistencia a las sesiones del Pleno del Consejo de cada colectivo representado. Así podemos ver que mientras los representantes de padres y madres no llegan al 25% de asistencia, y el alumnado se queda cerca de un 35%, las personalidades de reconocido prestigio asisten en un alto porcentaje del 73%.

²⁰Cristo-Buenavista. Resultado del proceso de participación ciudadana.

https://www.asturias.es/portal/site/webasturias/menuitem.4b280f8214549ead3e2d6f77f2300030/?vg_nextoid=40a23003ca9ca410VgnVCM10000098030a0aRCRD&vgnnextchannel=c45bb1ea17dfe210VgnVCM10000097030a0aRCRD&i18n.http.lang=es

²¹Consejo Escolar del Principado de Asturias <http://consejoescolar.educastur.es/>

²²Memoria del Consejo Escolar – Año 2015

<http://consejoescolar.educastur.es/files/memorias/memoria2015.pdf>



Captura de web del Consejo Escolar del Principado de Asturias (Junta de Participación).
Captura realizada en enero de 2017.

Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)

El Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)²³, órgano encargado de la asistencia sanitaria en el Principado de Asturias desde el año 2002, creó un **dispositivo**²⁴ para el **seguimiento y control** de las **listas de espera en la sanidad**. Es un órgano plural, participativo e independiente que sirve de apoyo para garantizar la transparencia y el rigor en la gestión.

²³Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)

<https://www.asturias.es/portal/site/astursalud/menuitem.2d7ff2df00b62567dbdfb51020688a0c/?vgnextoid=41b34e752da72110VgnVCM10000098030a0aRCRD&vgnextchannel=b1ee15b3fb010110VgnVCM1000008614e40aRCRD>

²⁴Según noticia

<http://www.asturias.es/portal/site/astursalud/menuitem.1686050b85cc3594d8a39b6568414ea0/?vgnextoid=2c1611a1cd973510VgnVCM10000098030a0aRCRD>



Captura de la web AsturSalud (Portal de Salud del Principado de Asturias) en la que se informa sobre las medidas de transparencia y participación acometidas. Captura tomada en enero de 2017.

La gerencia del SESPA preside el organismo, que cuenta con²⁵ tres representantes de la Federación Asturiana de Concejos (FAC), uno por cada una de las ciudades con mayor población; de la Confederación Asturiana de Vecinos (Cavastur), la Asociación Asturiana de Consumidores (UCE), la Federación Asturiana de Personas Mayores (Fampa) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi). También integrará a varios miembros de los colegios profesionales de Medicina, Enfermería y Periodistas, así como a los de dos sociedades científicas: la Sociedad Asturiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología (SACOT) y la Asociación de Radiólogos del Principado de Asturias (ARPA).

2.3.2. **Ámbito local. Esencia de la participación ciudadana.**

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (LEADER)

Los **Grupos de Acción Local** son entidades sin ánimo de lucro, de ámbito comarcal, constituidas por entes públicos (generalmente Ayuntamientos) y diversas asociaciones privadas representativas del tejido socioeconómico del territorio que, conjuntamente, trabajan por el desarrollo integral y endógeno de la comarca. En Asturias existen once grupos.

La Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos dictó una Resolución²⁶ de 22 de mayo de 2015 donde procedía a establecer las bases para la elaboración de las estrategias LEADER para el

²⁵Según noticia <http://www.elbuscolu.com/noticias-asturias/el-servicio-de-salud-crea-un-dispositivo-plural-y-participativo-para-avalor-la-transparencia-y-adecuada-gestin-de-las-listas-de-espera/23515>

²⁶BOPA núm. 123 de 29-V-2015: Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establecen las bases para elaborar las estrategias Leader para el período 2014-2020 en el Principado de Asturias y se convoca su selección. <https://sede.asturias.es/bopa/2015/05/29/2015-09339.pdf>



periodo 2014-2020 y su convocatoria de selección de tal manera que, los once grupos de acción local incorporaron procesos de participación ciudadana a la elaboración de sus correspondientes estrategias de desarrollo.

GRUPO LOCAL DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO NALÓN

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL BAJO NALÓN

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA SIDRA

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA PORCÍA

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS EO

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS



Los responsables de los grupos de desarrollo rural de Asturias junto al presidente Javier Fernández.

Fuente: La voz de Trubia, 31 mayo 2016.

(URL: <http://lavozdeltrubia.es/2016/05/31/el-camin-real-recibira-7-millones-de-fondos-leader-hasta-2020/>)



No en vano, uno de los ocho criterios empleados para valorar las estrategias de **desarrollo local participativo**, realizadas por los grupos de acción local previamente²⁷seleccionados, fue el grado de participación ciudadana y de los interlocutores sociales y económicos.

Algunos ejemplos:

La **Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)**, cuyo objetivo es realizar actividades y proyectos conjuntos en los territorios de los municipios de Carreño, Corvera, Gozón y Llanera, para poder gestionar, dentro del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, los fondos del programa LEADER, convocó²⁸ Mesas Sectoriales de trabajo, abiertas a cualquier persona o entidad para que hiciesen observaciones y propuestas al borrador de la Estrategia Comarcal de Desarrollo Rural 2014-2020 LEADER.

Por su parte la Comarca del **Alto Nalón** abrió una sección de participación ciudadana²⁹ en su sitio web para dar acceso público a documentos referentes a la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020, como los relativos a encuestas y mesas territoriales y sectoriales realizadas en el ámbito territorial de la Comarca.

También la **Montaña Central** de Asturias realizó en Mieres una serie de mesas sectoriales³⁰ con diferentes instituciones, asociaciones y colectivos de la comarca que recogieron las principales inquietudes de la comunidad y permitieron avanzar en el diseño de los ejes y acciones para el nuevo LEADER.

La **Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos**, realizó en una primera fase una encuesta online para el público en general, y celebró 8 mesas de participación (5 sectoriales, 2 territoriales, y 1 asociativa) en una siguiente fase, junto con una serie de entrevistas de carácter técnico, con personas responsables de entidades que trabajan en relación con el territorio. El detalle y conclusiones del proceso participativo y la estrategia LEADER perfilada consultarse en el documento³¹ disponible en su web.

Planes Generales de Ordenación

El grado de participación permitido y los canales ofrecidos a la ciudadanía durante la elaboración de los Planes Generales de Ordenación varían según las fases del mismo y los consistorios. Así la

²⁷BOPA núm. 84 de 13-IV-2015: Resolución de 6 de abril de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se selecciona a los grupos de acción local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2014-2020 <https://sede.asturias.es/bopa/2015/04/13/2015-06285.pdf>

²⁸Noticia de ADICAP: <http://www.adicap.com/noticias/show/estrategia-de-desarrollo-local-participativo-edlp-leader-2014-2020>

²⁹Alto Nalón LEADER. Participación ciudadana. <http://www.leaderaltonalon.com/default.aspx?id=32&M=7>

³⁰Noticia de la Montaña Central: <http://www.mcasturias.org/pages/index/mesas-sectoriales>

³¹ Estrategia Desarrollo Local Participativo Alto Narcea Muniellos 2014-2020 https://drive.google.com/file/d/0B_AgFiKs9f5WaWVPMTNJRnA1Ums/view?usp=sharing

mayoría suelen invitar a la ciudadanía a consultar los documentos asociados al Plan en exposición pública, así como hacer aportaciones y sugerencias, y en ocasiones apoyar otras alegaciones ya realizadas, al Plan inicialmente aprobado cuando se abre el proceso de alegaciones.

Como ejemplos más recientes, encontramos iniciativas en:

- El Ayuntamiento de **Gijón** tiene abierto un espacio web dedicado³² para informar sobre el Plan General de Ordenación y las distintas acciones de participación ciudadana para revisar, debatir y poder presentar alegaciones al mismo.
- El Ayuntamiento de **Llanes** manifestó su deseo de abrir³³ la redacción de su nuevo Plan General de Ordenación a la participación ciudadana. Para ello este consistorio ha encargado la tarea a la empresa Zuloark³⁴, la cual ya había estado en marzo de 2016 en Llanes para dar una ponencia sobre planificación urbana en un encuentro de arquitectura³⁵ organizado por el Ayuntamiento.



Asistentes a la jornada sobre el PGO celebrada en Llanes. Fuente: El Comercio, 30 julio 2016.

(www.elcomercio.es/asturias/oriente/201607/30/participacion-ciudadana-marca-futuro-20160730003144-v.html)

³²PGO Ayuntamiento de Gijón <http://www.gijonpgo.com/participacion/>

³³Según noticia en El Comercio: <http://www.elcomercio.es/asturias/oriente/201603/07/participacion-ciudadana-marcara-rumbo-20160307003203-v.html>

³⁴Vecinosxllanes - Presentación del proceso de participación para enmarcar la redacción del PGO <http://www.vecinosxllanes.org/1816-2/>, y también en esta noticia de LNE: <http://www.lne.es/oriente/2016/06/29/llanes-inicia-proceso-participacion-ciudadana/1949453.html>

³⁵Primer Encuentro de Arquitectura y Urbanismo (Llanes) <http://www.ayuntamientodellanes.com/encuentro-arquitectura>



También otros ayuntamientos como el de **Ribadesella**³⁶, el de **Noreña**³⁷, o el de **Parres**³⁸ ofrecen información (presencial y/o online), canales de consulta y la posibilidad de presentar alegaciones a sus respectivos Planes Generales de Ordenación.

El Ayuntamiento de **Oviedo** ha puesto en marcha la [Estrategia Oviedo 2015-2025](#) que es el plan utilizado para definir el futuro de Oviedo. En el marco de este proceso se llevarán a cabo consultas a los agentes sociales, mesas de trabajo, encuestas y un Foro Abierto a través de la web creada específicamente para este proyecto.

Presupuestos municipales

La dedicación presupuestaria de cada consistorio al ámbito de la participación puede dar una medida de su compromiso con el apoyo a la participación ciudadana en el entorno local. Desde una perspectiva municipal pueden diferenciarse dos líneas de acción que, de un modo u otro, conviven ya en varios ayuntamientos asturianos. Por un lado, existen las convocatorias de ayudas y subvenciones enfocadas a garantizar el funcionamiento de las asociaciones y el mantenimiento de las actividades que realizan, y por otro, se han puesto en marcha, a lo largo de los dos últimos años, procesos de elaboración participativa de los presupuestos municipales que implican un salto cualitativo a la hora de incorporar la participación de la ciudadanía a los procesos de toma de decisiones.

En relación con las líneas de apoyo económico al funcionamiento y mantenimiento de actividades del movimiento asociativo, encontramos varios ejemplos, en el caso del Ayuntamiento de Oviedo, el presupuesto destinado a participación ciudadana, se explicita vinculado a un **área específica**, así en 2016, el Área de Participación asumió un presupuesto de 563.000 euros, otro ejemplo son las ayudas y **subvenciones a entidades ciudadanas**, como la convocatoria destinada a fomentar la participación ciudadana a través del tejido asociativo del concejo, a la que el **Ayuntamiento de Corvera**³⁹ destina alrededor de 93.000 euros.

Como novedad en los últimos años, han surgido procesos de elaboración participativa de los presupuestos municipales, uno de los ejemplos lo encontramos en **Carreño**, donde se sometió a un proceso de participación ciudadana la decisión sobre el 30 por ciento de las inversiones previstas para 2017, lo que suponía un importe total de 300.000 euros. <https://decide.carreno.es/>

³⁶Según este blog post: <http://comunicaciudad.com/la-participacion-ciudadana-en-la-redaccion-del-plan-general-de-ordenacion-de-ribadesella/>

³⁷Según este blog post: <http://comunicaciudad.com/comunica-ciudad-finaliza-la-aprobacion-inicial-del-pgo-de-norena/>

³⁸Según este blog post: <http://parrespgo.com/parres-inicia-la-participacion-ciudadana-hacia-dentro/>

³⁹Según noticia del propio consistorio:
<http://www.corvera.es/es/vivirencorvera/actualidadmunicipal.asp?id=1705>

2.4. Iniciativas privadas/ciudadanas. Ciudadanía en acción.

Comunica: Ciudad

Se trata de una empresa⁴⁰ radicada en Oviedo cuyo ámbito de actuación es regional y nacional, especializada en participación ciudadana y comunicación relacionada con las distintas fases de desarrollo en el planeamiento. Entre sus proyectos más recientes se encuentran los planes de comunicación y participación en los Planes Generales de Ordenación de los ayuntamientos de Gijón, Ribadesella y Parres.

Ye too ponese

Este denominado⁴¹ “Espacio para la gestión de inéditos viables” ubicado dentro de la Fábrica de Ideas⁴², un Espacio Cultural de Oviedo, fue fundado en Asturias en 2004 por un grupo de personas que comparten la idea de promover el cambio social a través del fomento de la participación a nivel personal, local y global.



Captura de web Yetooponese. Captura realizada en enero de 2017.

Imagina un Bulevar

Se trata de un proyecto⁴³ ciudadano “colaborativo y abierto cuyo objeto es contribuir a la mejora del entorno urbano en que vivimos a través de la participación activa de la ciudadanía”. Surge en 2012 con el objetivo de que “el tramo de la autopista «Y» que atraviesa el centro de Oviedo se convierta en un espacio integrador, multifuncional y que satisfaga las necesidades de la gente y su derecho a vivir en un entorno adecuado para su salud y bienestar”.

⁴⁰Comunica:Ciudad <http://comunicaciudad.com/>

⁴¹ Ye too ponese <http://www.yetooponese.net/>

⁴²La Fábrica de Ideas <http://lafabricadeideas.jimdo.com/>

⁴³Imagina un Bulevar <https://imaginaunbulevar.wordpress.com/>



Imagina un Bulevar

Un proyecto abierto y colaborativo para convertir el tramo urbano de la antigua autopista «Y» en un espacio integrador, multifuncional y al servicio de la ciudadanía de Oviedo

Captura de web Imagina Un Bulevar. Captura realizada en enero de 2017.

La red social «A pie de Barrio»

Abreviadamente ApB⁴⁴, se trata de una red social formada por diversas asociaciones vecinales de Gijón que surgió con el fin de catalizar las diferentes formas de actuar de todas ellas respecto a la promoción de la salud.

Captura de la web A pie de Barrio (ApB). Captura realizada en enero de 2017.

2.5. Instrumentos para la participación.

2.5.1. Herramientas tradicionales

Alcaldes de Barrio o Pueblo

También referido en ocasiones como Alcalde o Alcaldesa pedáneo/a, son ciudadanos/as designados por el Alcalde o Alcaldes, a quien representan (sin remuneración), y que realizan una

⁴⁴Artículo de Roberto Quiroga sobre ApB:

<http://www.pacap.net/es/publicaciones/pdf/comunidad/10/experiencias-2.pdf>



labor de intermediación entre el Ayuntamiento y el vecindario, comprometiéndose a transmitir las necesidades de éstos en materia de infraestructuras y servicios. En Asturias suele haber un alcalde o alcaldesa de barrio por cada parroquia rural, y luego en las urbanas varios alcaldes o alcaldesas por parroquia y sus barrios.

Si bien, tradicionalmente el proceso se gestionaba directamente desde la alcaldía, actualmente es habitual que los ayuntamientos realicen una convocatoria pública para que se presenten candidaturas, y luego (cuando hay más de una) se elige por votación popular de los vecinos y vecinas.

Sin embargo el proceso de elección tampoco está exento de críticas, por ejemplo respecto a la imposición de un número elevado de avales, el propio método de elección, etc. Así municipios con el de Villaviciosa han organizado jornadas⁴⁵ de encuentro y debate específicamente para intentar abordar el proceso de la forma más consensuada posible con su ciudadanía.

La participación ciudadana de cada barrio en la gestión local puede ejercerse a través de sus representantes vecinales y del Alcalde o Alcaldesa de Barrio.

Juntas Vecinales

Formada por ciudadanos y ciudadanas (sin remuneración) que pueden ser elegidos por el Alcalde o Alcaldesa o bien elegidos por sus convecinos y convecinas. Corresponden a delimitaciones territoriales establecidas por el Ayuntamiento. Están formadas por un presidente y vocales. Las funciones son similares o las mismas del Alcalde de Barrio.

⁴⁵Según noticia “La FAAVVI organiza una jornada que con la denominación “Alcaldes Territoriales y Participación Ciudadana” (16 julio 2016) <http://www.enlavilla.es/2016/07/13/la-faavvi-organiza-una-jornada-sobre-alcaldes-pedaneos-y-participacion-ciudadana-el-sabado-16-de-julio/>

Comarca de la Sidra

Cabranes constituye en Camás la primera junta vecinal del concejo

Celestino Costales preside el órgano, cuyos miembros ya han sido elegidos

04:21 ★★★★★

Camás (Cabranes),

Mariola MENÉNDEZ

La de Camás es la primera junta vecinal de Cabranes. También es novedosa porque sus miembros han sido elegidos y no designados directamente por el regidor, Alejandro Vega. El presidente o alcalde pedáneo es Celestino Costales García y el resto de personas que la conforman son Ana María Pérez Suárez, Teresa Aladro Casielles, Isaac González Montequín y Eloína Montequín Cristóbal.



Por la izquierda, Eloína Montequín, Teresa Aladro, Alejandro Vega, Ana M.ª Pérez, la edil Natalia López, Isaac González y Celestino Costales. mariola menéndez

Recorte de prensa sobre la constitución de la junta vecinal del concejo de Cabranes.

Fuente: La Nueva España. Agosto 2012.

(www.lne.es/centro/2012/08/11/cabranes-constituye-camas-primera-junta-vecinal-concejo/1283029.html)

Como ejemplo, el Ayuntamiento de **Cabranes** constituyó⁴⁶ en 2012 la primera junta vecinal del concejo.

Consejos

Hay varios tipos de consejos para la participación ciudadana:

Consejos territoriales

- Consejo de **Distrito**.

Son órganos territoriales de gestión desconcentrada. El distrito es una división territorial que existe únicamente en municipios altamente poblados. Un Ayuntamiento puede dividir el territorio en distritos y barrios. Un distrito puede tener desde varias parroquias o barrios a uno solo, y ser urbanos o rurales.

En Asturias solo hay distritos en Oviedo, por ser la capital y tener una población de más de 175.000 habitantes, y en Gijón por tener una población superior a 250.000 habitantes.

Título X. Artículo 128. Los distritos, de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

⁴⁶Según noticia de LNE: <http://www.lne.es/centro/2012/08/11/cabranes-constituye-camas-primera-junta-vecinal-concejo/1283029.html>

Captura de web de Ayuntamiento de Oviedo / sección DISTRITOS. Captura tomada en enero de 2017.

En dichas ciudades los Consejos de Distrito cuentan con representantes de las asociaciones vecinales que tienen su actividad en el ámbito territorial del Distrito. Estos Consejos son pues, canales de participación directa de la ciudadanía y de las asociaciones en la vida municipal.

El Ayuntamiento de **Gijón** reguló la organización y funcionamiento de sus distritos en 2005, con sendas modificaciones en 2008 y 2014. Y por ejemplo, los Consejos de Distrito⁴⁷ son parte de los colectivos que podrán participar en el proceso de Presupuestos Participativos 2017⁴⁸ abierto por este consistorio.

El Ayuntamiento de **Oviedo** aprobó el 6 de octubre de 2015 la modificación de los 'Reglamentos Orgánicos de Gobierno y Administración y de Participación Ciudadana, en lo relativo a los Distritos'⁴⁹.

Consejos de Ciudad

⁴⁷ Ayuntamiento de Gijón, Consejos de Distrito. <https://distritos.gijon.es/page/8574-consejos-de-distrito>

⁴⁸ Ayuntamiento de Gijón, Presupuesto Participativo 2017, Quien puede y qué requisitos hay para participar <https://transparencia.gijon.es/page/16320-quien-puede-y-que-requisitos-hay-para-participar>

⁴⁹ Ayuntamiento de Oviedo, Participación Ciudadana. <http://www.oviedo.es/servicios-municipales/participacion-ciudadana>

- Consejo Social de la **Ciudad**.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sobre modernización del Gobierno Local, estableció en su Título X, Artículo 131 para los municipios de gran población, entre ellos Gijón⁵⁰, el Consejo Social de la Ciudad “integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales profesionales y de vecinos más representativas”.

Pero también algún municipio como el de Avilés⁵¹, aunque no entre en el rango de “gran población” del citado Artículo 131, ha creado su propio Consejo de Ciudad.

Captura de la web del Ayuntamiento de Avilés / Consejo de ciudad. Captura realizada en enero de 2017.

Consejos sectoriales

Los consejos sectoriales son órganos de participación de carácter consultivo, que canalizan la participación ciudadana y de sus asociaciones en las distintas áreas de actuación municipal.

El nombre dado a cada consejo tiene variaciones según cada Ayuntamiento, incluyendo a veces los términos “municipal” o “sectorial” en el mismo, aunque no es lo más habitual.

⁵⁰Ayuntamiento de Gijón, Reglamento de funcionamiento del Consejo Social de la Ciudad de Gijón.

[https://sedelectronica.gijon.es/from/6024/publicacions/show/1235-reglamento-de-funcionamiento-del-consejo-social-de-la-ciudad-de-gijon](https://sedeelectronica.gijon.es/from/6024/publicacions/show/1235-reglamento-de-funcionamiento-del-consejo-social-de-la-ciudad-de-gijon)

⁵¹Ayuntamiento de Avilés, Consejo de Ciudad. <http://aviles.es/web/ayuntamiento/consejo-de-ciudad>



Así existen en toda Asturias numerosos y variados consejos, tal como refleja el siguiente cuadro que recoge el ámbito/sector de actuación de cada consejo y ejemplos de varios ayuntamientos o concejos que actualmente disponen de alguno:

| Asociaciones | Salud | Adicciones |
|--|--|--|
| Ayuntamiento de Laviana ⁱ | Ayuntamiento de Navia ⁱⁱ Ayuntamiento de Grado ⁱⁱⁱ Ayuntamiento de Avilés ^{iv} Ayuntamiento de Carreño | Ayuntamiento de Gijón ^v |
| Escolar / Educación | Consumo | Infancia y Adolescencia / Juventud |
| Ayuntamiento de Gijón ^{vi} Ayuntamiento de Oviedo ^{vii} Ayuntamiento de Avilés ^{viii} Ayuntamiento de Grado ^{ix} | Ayuntamiento de Gijón ^x | Ayuntamiento de Las Regueras ^{xi} Ayuntamiento de Gijón ^{xii} Ayuntamiento de Avilés ^{xiii} Ayuntamiento de Grado ^{xiv} |
| Mujer | Personas Mayores | Personas con Discapacidad / Barreras |
| Ayuntamiento de Riosa ^{xv} Ayuntamiento de Cangas del Narcea ^{xvi} Ayuntamiento de Avilés ^{xvii} Ayuntamiento de Gijón ^{xviii} Ayuntamiento de Carreño | Ayuntamiento de Corvera ^{xix} Ayuntamiento de Gijón ^{xx} Ayuntamiento de Avilés ^{xxi} | Ayuntamiento de Gijón ^{xxii} Ayuntamiento de Avilés ^{xxiii} |
| Sostenibilidad | Cultura | Turismo |
| Concejo de Illas ^{xxiv} Concejo de Degaña ^{xxv} Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio ^{xxvi} Ayuntamiento de Carreño | Ayuntamiento de Grado ^{xxvii} | Ayuntamiento de Cabrales ^{xxviii} |
| Cooperación y Solidaridad Internacional | Bienestar Social | |
| Ayuntamiento de Avilés ^{xxix} | Ayuntamiento de Avilés ^{xxx} | |



En el siguiente cuadro se representa, como ejemplo, la distribución de consejos sectoriales en algunos municipios:

| | Asociaciones | Salud | Adicciones | Escolar/Educación | Consumo | Infancia y Adolescencia/Juventud | Mujer | Personas Mayores | Personas con Discapacidad/Barreras | Sostenibilidad | Cultura | Turismo | Cooperación y Solidaridad | Bienestar Social |
|----------------------------|--------------|-------|------------|-------------------|---------|----------------------------------|-------|------------------|------------------------------------|----------------|---------|---------|---------------------------|------------------|
| Laviana | | | | | | | | | | | | | | |
| Navia | | | | | | | | | | | | | | |
| Grado | | | | | | | | | | | | | | |
| Siero | | | | | | | | | | | | | | |
| Avilés | | | | | | | | | | | | | | |
| Gijón | | | | | | | | | | | | | | |
| Oviedo | | | | | | | | | | | | | | |
| Las Regueras | | | | | | | | | | | | | | |
| Riosa | | | | | | | | | | | | | | |
| Cangas del Narcea | | | | | | | | | | | | | | |
| Corvera | | | | | | | | | | | | | | |
| Degaña | | | | | | | | | | | | | | |
| San Martín del Rey Aurelio | | | | | | | | | | | | | | |
| Cabrales | | | | | | | | | | | | | | |
| Carreño | | | | | | | | | | | | | | |

Consejos de ámbito general

También algún otro municipio asturiano, como el de Villaviciosa⁵², que no cuenta con consejos específicos sectoriales, cuenta un órgano de participación denominado Consejo de Participación Ciudadana.

⁵²Ayuntamiento de Villaviciosa. Consejo de Participación Ciudadana. <http://www.villaviciosa.es/consejo-de-participacion-ciudadana>



Comités técnicos asesores

Aunque quizás no sean consejos de participación ciudadana entendidos como tales, algunos ayuntamientos como el de Avilés⁵³, parecen clasificarlos como tal.

En realidad están formados por expertos elegidos por el propio consistorio como apoyo en una cuestión o área específica.

Mesas ciudadanas

Usado por ejemplo, para la elaboración de planes estratégicos (aplicado en Ayuntamiento de Oviedo para elaborar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible).

2.5.2. Herramientas online

El Artículo 70 bis de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local indica “...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos...”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas da un paso más e introduce como novedad en su capítulo I (del Título II), los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

Servicios electrónicos

Aunque los servicios electrónicos no pueden considerarse un mecanismo de participación ciudadana en sí, sino un canal para realizar trámites con las Administraciones Públicas se deben mencionar por ser una de las primeras vías por las que la ciudadanía ejerce un mínimo grado de interacción mediante herramientas online.



Captura de web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón. Captura realizada en enero de 2017.

⁵³Ayuntamiento de Avilés. Consejos Sectoriales. <http://aviles.es/web/ayuntamiento/consejos-sectoriales>



Asturias Participa

Asturias Participa (www.asturiasparticipa.es) es el portal de participación ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias que se engloba dentro su política de Gobierno Abierto. Uno de los elementos esenciales del Gobierno Abierto es la participación ciudadana, ésta se configura como instrumento básico para profundizar en la dimensión colaborativa de la gestión de los asuntos públicos.

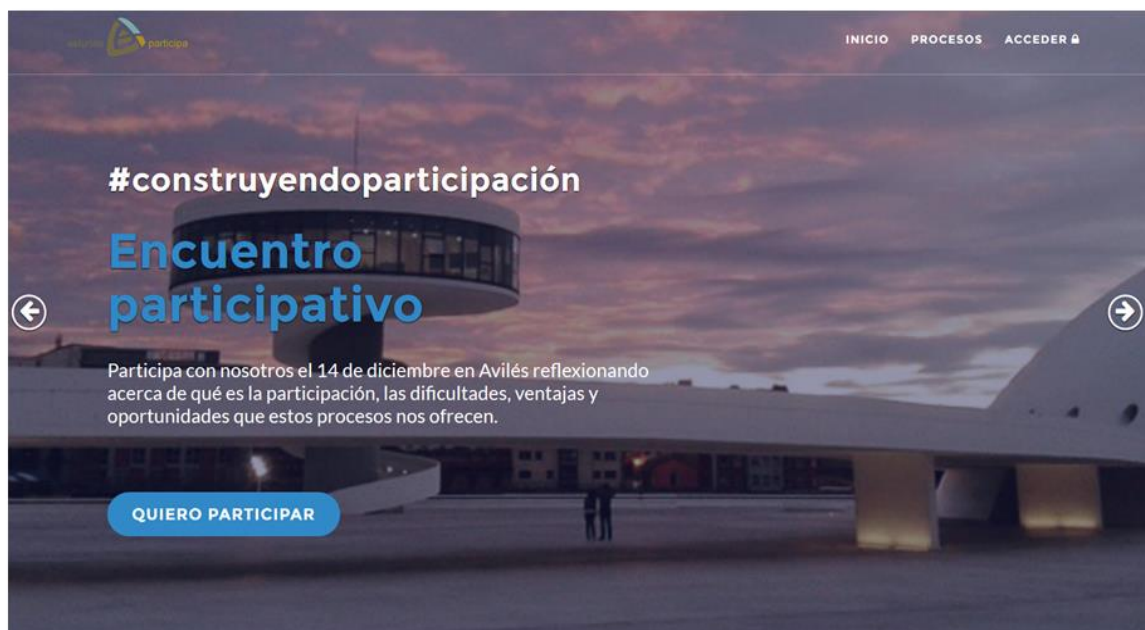
La plataforma Asturias Participa permite la publicación de procesos participativos, fomenta la participación ciudadana y posibilita la inclusión de comentarios por parte de los ciudadanos y por parte de la administración, estableciéndose un diálogo en el que las aportaciones de ambas partes permiten desarrollar políticas colaborativas y en consecuencia más democráticas.

Asturias Participa es un espacio público virtual de participación en constante crecimiento, que se adapta a las necesidades y a las circunstancias que se van presentando en el ámbito de la participación y colaboración ciudadana.

El Gobierno del Principado de Asturias publicó el portal Asturias Participa el 1 de julio de 2013, y a lo largo de estos años se han puesto en marcha varios procesos participativos en diferentes ámbitos: iniciativas legislativas, aprovechamientos urbanísticos, violencia de género, etc.

Durante los años 2016 y 2017 se ha procedido a evolucionar el portal, tanto desde el punto de vista de la visualización como desde el punto de vista funcional, para dotarlo de una mayor versatilidad con el objeto de conseguir una herramienta atractiva que impulse la publicación de un mayor número de proceso participativos.

La visibilidad del portal Asturias Participa se potencia a través de su presencia en redes sociales.



Captura de la web de Asturias Participa. Captura realizada en enero de 2017.



Espacios en webs municipales

Presentado a principios de diciembre de 2015, el portal web de participación ciudadana del Ayuntamiento de **Oviedo** www.oviedoparticipa.es está basado en la web <https://decide.madrid.es> del Ayuntamiento de Madrid. Como espacio para recoger propuestas ciudadanas está www.consultaoviedo.es que usa la aplicación **Consul** (software libre).

El Ayuntamiento de **Gijón** cuenta con diversos mecanismos online de participación ciudadana como el portal web municipal participa.gijon.es, las Quejas y Sugerencias, las consultas ciudadanas.

El Ayuntamiento de **Avilés** cuenta con una sección en su portal web donde indica los órganos de participación ciudadana en el consistorio, a saber:

Consejos de participación: <http://aviles.es/web/ayuntamiento/consejos-de-participacion>

El Ayuntamiento de **Villaviciosa** abrió en junio de 2015 una sección en su portal web relacionada con la participación ciudadana: <http://www.villaviciosa.es/consejo-participacion-ciudadana> Desde el mismo se enlaza al reglamento, el censo de asociaciones, y otros documentos.

La Gueta

La Gueta es un motor de búsqueda de asociaciones de Asturias. <http://www.lagueta.org/>



Captura de la web de LAGUETA.ORG. Captura realizada en enero de 2017.



Redes Sociales

El Gobierno del Principado de Asturias ha puesto en marcha la redacción de una Guía de usos y estilo en las Redes Sociales para coordinar la relación de la Administración con la sociedad asturiana.

Twitter y Facebook

Se han creado una cuenta en Twitter <https://twitter.com/participastur> (@PARTICIPAstur) y una página en Facebook (<https://www.facebook.com/AsturiasParticipa>). A través de estos canales se informa a los ciudadanos de las novedades, noticias, eventos y recursos relacionados con el portal Asturias Participa en particular y con la participación ciudadana y el gobierno abierto en general.

2.5.3. Participación Infantil y Juvenil

2.5.3.1 Construyendo Ciudadanía. Participación Infantil.

Visión general. Antecedentes.

En Asturias, la participación infantil se inscribe en el proyecto de promoción de las políticas municipales de infancia promovidas por la Consejería de Bienestar Social del Gobierno del Principado de Asturias a partir del año 2004.

La Consejería citada desarrolla estas políticas a través del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia, y dentro de este Instituto es su órgano adscrito, el Observatorio de la Infancia del Principado de Asturias, quien diseña y ejecuta las acciones encaminadas a la promoción de los derechos de la infancia.

En el año 2004 se pusieron en marcha tres ejes de actividad:

1. Uno dedicado a la promoción de la participación infantil en general.
2. Un segundo eje incidía en la promoción de la participación infantil en municipios rurales.
3. Por último, un tercer eje estaba especializado en la promoción de la elaboración de planes municipales de infancia.

En 2005 se inicia el desarrollo de unas jornadas anuales de promoción de las políticas municipales de infancia en general y de la participación infantil en particular, que se mantienen organizando hasta la actualidad.

A finales de 2006 un concejo asturiano, Avilés, aprueba y presenta su I Plan Integral Municipal de Infancia y a mediados de 2007 se aprueba y pone en marcha el Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Laviana. El ejemplo y el estímulo de Avilés y Laviana, unido al conocimiento de las experiencias desarrolladas por ayuntamientos de otras Comunidades que son expuestas en las jornadas celebradas anualmente, da lugar a que a principios de 2008 un importante número de ayuntamientos asturianos soliciten al Observatorio de la Infancia su apoyo para poner en marcha en sus territorios estructuras de participación infantil y planes de infancia.



Esta demanda da lugar al nacimiento de una estrategia que integra todas las acciones que se venían desarrollando hasta la fecha de forma aislada y pone en contacto, haciendo parte de un proyecto común, a todos los que estaban participando en la realización de las mismas. Nace así la Estrategia de Asturias para la Promoción de políticas municipales de infancia, que adopta como modelo teórico el programa Ciudades Amigas de la Infancia y como referente práctico la experiencia acumulada por la Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia.

Para desarrollar esa estrategia, en el mes de marzo de 2008 inicia su actividad el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias⁵⁴, coordinado por el Observatorio de la Infancia y constituido por 12 ayuntamientos asturianos y por UNICEF-Asturias, la Federación asturiana de Concejos y el Programa Ciudades Amigas de la Infancia – UNICEF Comité Español.

A fecha de hoy, febrero de 2017, están integrados en el Foro Municipal 44 ayuntamientos y dos Mancomunidades: Avilés, Belmonte de Miranda, Bimenes, Cabranes, Candamo, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Colunga, Corvera, El Franco, Gijón, Grado, Illas, Langreo, Laviana, Lena, Llanera, Llanes, Mieres, Muros del Nalón, Nava, Navia, Noreña, Oviedo, Parres, Piloña, Pravia, Las Regueras, Ribadesella, Ribera de Arriba, Salas, Sariego, Siero, Somiedo, Sobrescobio, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Taramundi, Tineo, Vegadeo, Villaviciosa, Comarca de la Sidra y Comarca Oscos-Eo.

Modelo de participación infantil.

Consejos Municipales de Infancia y Grupos Municipales de Participación Infantil

El modelo de participación infantil que promueve el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia del Principado de Asturias se concreta a través de dos órganos: el Consejo Municipal de Infancia y el Grupo Municipal de Participación Infantil.

El Consejo Municipal de Infancia es un órgano colegiado de participación ciudadana que tiene como objetivos la coordinación, el asesoramiento y la propuesta en relación con los derechos de la infancia en el concejo y está integrado por representantes del Gobierno Municipal, representantes de los grupos políticos con representación en el ayuntamiento, representantes de las instituciones públicas y privadas que trabajan con la infancia y todos los niños y niñas que forman parte del grupo municipal de participación infantil. Su creación es aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Consejo Municipal de Infancia se reúne en pleno y en comisiones de trabajo y su función es colaborar en la organización y realización de las actuaciones incluidas en el Plan de Infancia, supervisar su desarrollo y elevar las propuestas que considere oportunas.

⁵⁴Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Bienestar social y Vivienda, por la que se crea el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia del Principado de Asturias. BOPA de 13 de julio de 2009.



Métodos de participación.

El Grupo Municipal de Participación Infantil trabaja conforme a dos proyectos anuales.

La Audiencia Pública Infantil.

Durante el primer semestre del año el Alcalde o Alcaldesa se reúne con los niños y niñas del Grupo para recoger sus opiniones y propuestas sobre los asuntos que ellos mismos hayan elegido. Por su parte, el Alcalde o Alcaldesa les hace un encargo o una consulta sobre uno o varios asuntos de interés municipal. El Grupo trabaja en ese encargo hasta el mes de junio, momento en el que se vuelve a reunir con el Alcalde o Alcaldesa para exponerle el trabajo realizado.

El Encuentro Anual de los Grupos Municipales de Participación Infantil

Durante el segundo semestre del año todos los grupos se unen para trabajar en un proyecto común de ámbito autonómico actúan como Foro de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias⁵⁵. Este Foro interviene en el marco de las actuaciones del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias y se configura como un cauce estable de consulta y de participación de la infancia y la adolescencia que tiene como objetivo garantizar a los menores de edad el derecho a ser oídos en todos los asuntos que les conciernen, así como facilitar al Observatorio recabar su opinión en relación con las funciones que tiene encomendadas.

A partir del mes de septiembre los grupos preparan distintas actividades para explicar su opinión sobre distintos aspectos relacionados con los derechos de la infancia. Estos trabajos se exponen en el Encuentro que se celebra anualmente el 20 de noviembre, Día Internacional de la Infancia y que tiene como sede alguno de los ayuntamientos integrados en el Foro Municipal.

Resultados de la iniciativa.

De los 78 municipios asturianos, 44 están integrados en el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia. No todos los ayuntamientos del Foro Municipal tienen el mismo nivel de desarrollo de sus políticas de infancia.

31 ayuntamientos - Avilés, Belmonte de Miranda, Bimenes, Cabranes, Candamo, Carreño, Castrillón, Coaña, Colunga, El Franco, Gijón, Grado, Illas, Laviana, Llanera, Nava, Navia, Noreña, Oviedo, Parres, Piloña, Pravia, Las Regueras, Ribadesella, Salas, Sariego, Siero, Somiedo, Sobrescobio, Tineo, Villaviciosa y la Mancomunidad Comarca de la Sidra- ya cuentan con su Plan de Infancia y tienen constituido un Consejo Municipal de Infancia, ambos aprobados por el Pleno municipal, y han sido reconocidos por UNICEF como Ciudades Amigas de la Infancia (CAI).

Esto supone que casi el 40% de los 78 ayuntamientos asturianos goza de esta distinción y que uno de cada cinco menores vive en concejos con este título. Es decir, el 79,16 % de los menores asturianos viven en municipios distinguidos con sello Ciudad Amiga de la Infancia.

El Principado de Asturias es la Comunidad Autónoma que lidera en España este movimiento en

⁵⁵Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la consejería de Bienestar social y Vivienda, por la que se crea el Foro de infancia y Adolescencia del Principado de Asturias. BOPA de 20 de octubre de 2009.



favor de los derechos de la infancia y la adolescencia, dado que agrupa a más del 18% de los 170 municipios acreditados en total. Asturias encabeza también el ranking de calidad, puesto que de los seis territorios que cuentan en el país con la distinción de excelencia, tres son asturianos: Avilés, Belmonte de Miranda y Castrillón.

2.5.3.2 Participación Juvenil. Estudios del Consejo de la mocedad

El Consejo de la Mocedad del Principáu d’Asturies (CMPA) cuenta con una amplia experiencia en impulso de la participación de colectivos vinculados al asociacionismo juvenil. En este marco ha publicado una serie de estudios relacionados con la participación juvenil:

- Juventud y Asociacionismo en el Medio Rural Asturiano⁵⁶(2008).
- Juventud urbana en Asturias⁵⁷(2007), que aunque no tiene ningún apartado específico sobre asociacionismo o participación juvenil, puede resultar de interés como referencia del contexto.
- Una mirada a la juventud de las cuencas mineras⁵⁸(2006), que en su página 102 trata el asociacionismo, conteniendo algunos comentarios respecto a la participación social y política de la juventud, como por ejemplo: *“Entre los valores políticos destacan altas consideraciones sobre la ecología, el feminismo, los derechos humanos y el pacifismo y la democracia como sistema político, valores que contrastan con un menosprecio de la clase política y de los partidos políticos, reservándose la participación activa sólo para acciones puntuales”*.

Otra referencia interesante es el estudio⁵⁹ “Las políticas de juventud en la España democrática”, de Domingo Comas Arnau (2007).

En estos momentos se encuentra en proceso de elaboración el *anteproyecto de Ley de del Principado de Asturias de participación y promoción juvenil*.

⁵⁶ Juventud y Asociacionismo en el Medio Rural Asturiano
http://www.cmpa.es/v_juventud/informacion/informacionver.asp?cod=369&te=42&idage=3897

⁵⁷ Juventud urbana en Asturias
http://www.cmpa.es/v_juventud/informacion/informacionver.asp?cod=27017&te=5155&idage=36699&vap=0

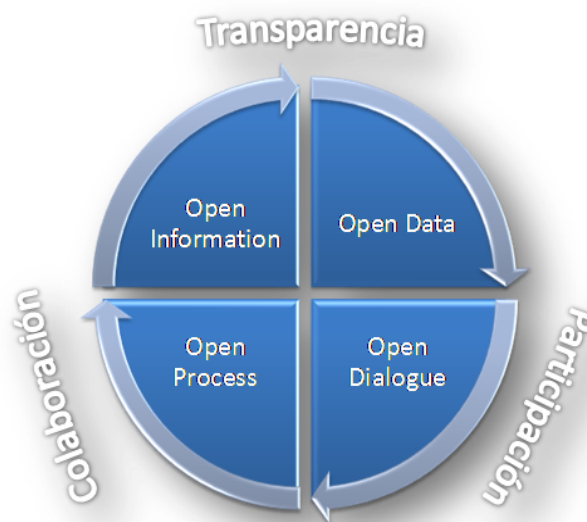
⁵⁸Una mirada a la juventud de las cuencas mineras
http://www.cmpa.es/v_juventud/informacion/informacionver.asp?cod=12993&te=5155&idage=16666&vap=1

⁵⁹Las políticas de juventud en la España democrática <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/las-politicas-de-juventud-en-la-espana-democratica>

3. Modelo de Gobernanza del Principado de Asturias: una apuesta por la transparencia, la participación y la colaboración

3.1. Principios inspiradores

Los principios en los que se sustentan los modelos de gobernanza basados en la apertura y la transparencia tienen su origen en el *Memorando sobre Transparencia y Gobierno abierto*⁶⁰ que el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, publicó a principios de 2009.



Principios inspiradores del Gobierno Abierto.

Transparencia:

Uno de los pilares clave en este modelo de gobernanza es el de la transparencia. En el marco de un modelo de gobernanza caracterizado por la participación ciudadana y la colaboración de toda la sociedad en el planteamiento de nuevas soluciones a los retos sociales más urgentes, la confianza entre todas las partes implicadas es fundamental. Dicha relación de confianza sólo será posible trabajando desde la honestidad y la transparencia. Esto implica asumir un sistema de rendimiento de cuentas basado en el control social, en el que todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas se convierte en auditor de la actividad desempeñada por el Gobierno.

Valores: Rendición de cuentas + control social

Instrumentos: Open Information (Acceso a Información clave) + Open Data (publicación de datos abiertos)

⁶⁰ Memorandum on Transparency and Open Government; Executive Office of the President of United States of America, Washington DC http://www.whitehouse.gov/the_press_office/TransparencyaandOpenGovernment/

Participación:

Otro de los pilares de este modelo de gobernanza es la participación. Una participación que tiene como principal foco de interés la incorporación del conocimiento e inquietud de la ciudadanía en la definición y el modelado de las políticas públicas a través de un proceso constante de conversación. Como recogía The Cluetrain Manifiesto, *“Las conversaciones en red están haciendo posible el surgimiento de nuevas y poderosas formas de organización social y de intercambio de conocimiento. Estamos despertando y conectándonos. Estamos observando, pero no estamos esperando”*.

La ciudadanía reclama nuevos planteamientos democráticos basados en la deliberación, es decir, en la participación activa en la toma de decisiones. Las TIC pueden y deben jugar un papel trascendental como facilitadoras de nuevos canales y herramientas para la generación de espacios para la discusión, el debate y el consenso en aquellos temas que atañen al desarrollo económico y social de Asturias.

Valores: Conversación + Deliberación

Instrumentos: Open Dialogue (Propuestas + Consultas + Consenso)

Colaboración:

El principio de colaboración representa la apuesta de Gobierno por el fortalecimiento de los vínculos de colaboración y cooperación con la ciudadanía y el resto de actores de la sociedad para dar respuesta a retos sociales que conectan directamente con el bienestar y la mejora de calidad de vida de las personas.

Se trata, sin lugar a duda, de un pilar que se fundamenta en un contexto de innovación social en el que se promueven las acciones “bottom-up” (de arriba abajo) y la co-prestación de servicios públicos como fórmulas para incorporar la inteligencia colectiva a la implementación de las políticas públicas, reduciendo los costes y mejorando la eficacia de los servicios y medidas puestas en marcha.

Valores: Colaboración / Cooperación + Retos sociales

Instrumentos: Open Process (Procesos abiertos e innovadores)

3.2. El Gobierno Abierto en el Principado de Asturias: un compromiso con la ciudadanía para la transformación social

El Principado de Asturias tiene ante sí el reto de afrontar una **época de cambios y transformaciones profundas**, tanto en lo económico como en lo social. Todo sucede a gran velocidad, y la realidad exige agilidad y eficacia en las decisiones que se toman.



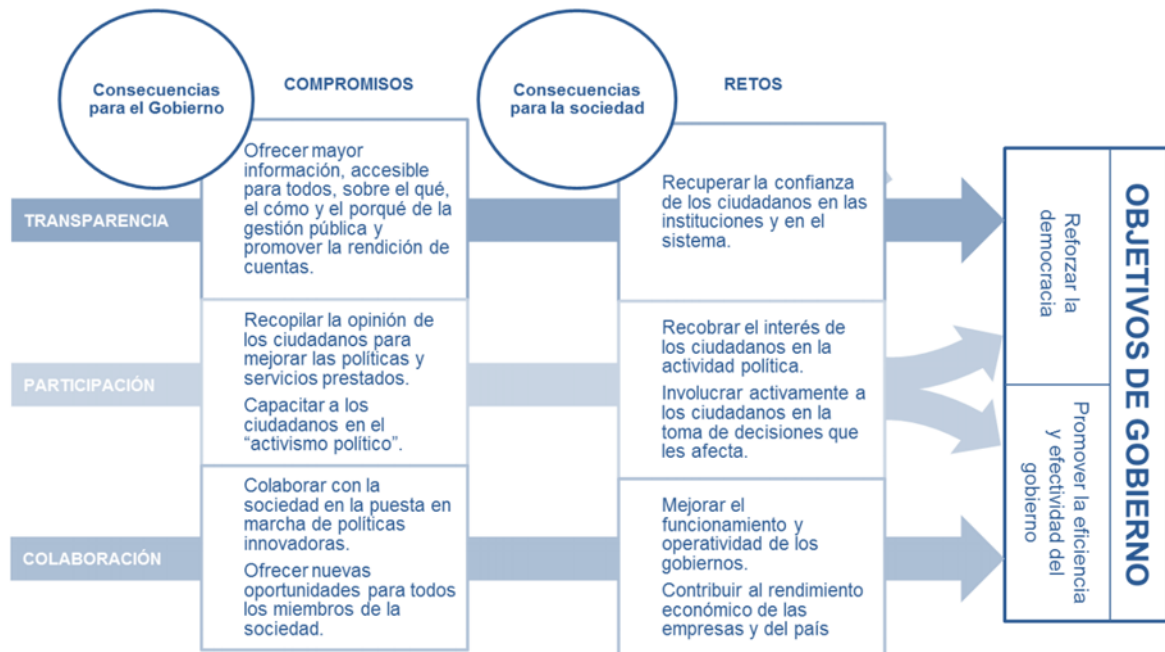
La experiencia nos confirma que, para que esa respuesta a las nuevas necesidades sea llevada a cabo con éxito, **es necesario contar con la colaboración y la implicación de todos los actores involucrados en el desarrollo de Asturias**. Por tanto, ciudadanía, sociedad civil y empresas están llamadas a colaborar con el Gobierno asturiano en el diseño de nuevos escenarios de crecimiento y desarrollo territorial, así como a la implementación de las políticas públicas. **Nuevos retos que deben ser abordados de una forma diferente e innovadora**, y con la colaboración de la totalidad de la sociedad asturiana.

Conscientes de la necesidad de configurar un nuevo modelo de gobierno capaz de establecer lazos firmes de confianza con la ciudadanía asturiana y de canalizar la opinión y el conocimiento colectivo para una mejor gobernanza, **el Gobierno asturiano ha iniciado en los últimos años su proceso de transformación hacia un modelo de Gobierno Abierto** asentado sobre los pilares de la transparencia, la participación y la colaboración con la sociedad asturiana.

Un modelo cuyo principal objetivo es la generación de valor público que redunde en la garantía de los derechos sociales, la protección de los colectivos más desfavorecidos, la madurez de la democracia en Asturias, la generación de nuevas oportunidades de negocio y desarrollo económico y el empoderamiento de la ciudadanía mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas para un mayor protagonismo e intervención en las esferas social y pública asturianas.

La adopción de esta “filosofía” por parte de los gobiernos, supone la asunción de un conjunto de **compromisos y retos**, cuyo cumplimiento revierte en el **refuerzo de la democracia** y la **mejora general del funcionamiento de la Administración**, tal y como se refleja en el diagrama que se presenta a continuación⁶¹:

⁶¹ ONTSI (2013): [Estudio sobre objetivos, estrategias y actuaciones nacionales e internacionales en materia de Gobierno Abierto. Modelo general de desarrollo y perspectivas de futuro en España](#). Red.es



Compromisos y Retos del Gobierno Abierto. Fuente: ONTSI (2013): Estudio sobre objetivos, estrategias y actuaciones nacionales e internacionales en materia de Gobierno Abierto. Modelo general de desarrollo y perspectivas de futuro en España.

Dichos compromisos y retos serán **más fácilmente alcanzables en la medida en que se lleve a cabo una incorporación de las TIC de forma intensiva**, tal y como se viene recomendando por la Comisión Europea⁶² a lo largo de los últimos años.

Igualmente, existe consenso en el marco internacional en la identificación de aquellos elementos o ingredientes que no pueden faltar para alcanzar con éxito el desarrollo de un modelo de Gobierno Abierto:

Liderazgo Político + Implicación ciudadana + Impulso de las TIC + Innovación

4. Propuestas para construir un modelo de participación ciudadana en Asturias

4.1. Propuestas de acción

4.1.1. Una Administración abierta al diálogo y la colaboración.

- Colocar la participación en la agenda pública

⁶²Declaración Ministerial de Malmö sobre Administración Electrónica, adoptada de forma unánime en Malmö, Suecia, el 18 de noviembre de 2009.

- **Regular el derecho de participación y concretar las obligaciones y deberes** de la Administración al respecto.
- **Buscar acuerdos y compromisos políticos** en torno a la participación para que se incorpore como un elemento imprescindible en la acción ejecutiva.
- Tener en cuenta la **perspectiva de género** como eje transversal.

- **Garantía de cumplimiento de los principios⁶³ imprescindibles para el ejercicio de la participación ciudadana**

- **Universalidad.** La participación deberá estar disponible para todas las personas interesadas. La *Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, considera que son personas interesadas aquellas cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan verse afectados por la resolución. Actualmente la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorpora el refuerzo de la participación ciudadana y regula en su artículo 133 *la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos*.
- **Proactividad.** La Administración debe identificar al público interesado en el proceso objeto de participación para instarle, de oficio, a personarse como parte interesada (ello incluye, especialmente, a las asociaciones).
- **Asistencia.** La Administración debe dotarse de los medios necesarios para que los funcionarios y las autoridades ayuden al público y le aconsejen para que la participación resulte más asequible a la ciudadanía.
- **Neutralidad.** La participación nunca debe implicar que las personas interesadas en el procedimiento puedan verse, de cualquier modo, penalizadas en su ejercicio.
- **Transparencia.** Con carácter previo al proceso de participación debe ponerse de manifiesto por los medios adecuados (entre los que se incluyen los electrónicos) toda la información que obre en poder de la Administración (antes, durante y después del proceso de participación).
- **Decisión abierta.** Es fundamental abrir un proceso de participación cuando la decisión esté abierta.
- **Participación efectiva.** La participación debe ser efectiva, con capacidad de influir en el resultado y siempre debe ser tenida en cuenta y valorada.
- **Seguridad jurídica.** La participación requiere un marco jurídico propio que incluya los principios sobre los que se asienta el proceso participativo, el ámbito de aplicación, las

⁶³Principios tomados del documento “Recomendación general del Ararteko 12/2011, de 28 de diciembre. Democracia y participación ciudadana. En especial, la participación en los procesos medioambientales” http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_2626_3.pdf

normas de funcionamiento y, en general, la identificación de los estamentos o sectores de la sociedad civil que se pretenden integrar.

- **Conciliación y prevención.** La participación como método que encauza las aportaciones del público interesado para la toma de decisiones es, además, un mecanismo válido para la resolución de conflictos. Asimismo, dicha normativa debe recoger el compromiso del gobierno a asegurar la sostenibilidad de la participación ciudadana, garantizando la reserva de partidas económicas que permitan evitar el abandono de este ámbito de actuación en momentos en que sea preciso el recorte o reajuste presupuestario.

- **Definición de un documento estratégico sobre la participación ciudadana en Asturias**

Igual que sucede con otros ámbitos como el desarrollo de la Sociedad de la Información, el desarrollo económico del territorio, la especialización inteligente de Asturias a través de la Innovación, etc., y como una línea más de concreción de este Libro Blanco, es necesario el desarrollo de un marco estratégico en el que se dibujen las líneas maestras de actuación a ejecutar en un periodo de tiempo, los objetivos previstos, así como los mecanismos y recursos que se pondrán en marcha para lograrlo.

Este documento estratégico tendría como principales objetivos:

- Definir el modelo de participación ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias, definiendo con claridad el alcance de dicha participación (¿En qué ámbitos se va a contar con la participación ciudadana? ¿Cuál será la finalidad de esta participación? ¿Cómo se va a integrar en la toma de decisiones?...).
- Definir el sistema de participación que permitirá llevar a cabo el modelo de participación ciudadana (cauces, canales, metodología, procedimientos, etc.).
- Identificar las líneas estratégicas que han de seguirse para poder alcanzar el modelo de participación con el sistema participativo definido. Dichas líneas permiten agrupar focos de acción en torno a prioridades, concretar el plano estrictamente estratégico en objetivos más operativos y en medidas de acción.
- Diseñar los flujos internos y los recursos que son necesarios en la Administración para poder dar respuesta a las propuestas que nacen desde el plano estratégico (recursos materiales, humanos, competencias necesarias, responsabilidades, colaboración interdepartamentales, etc.).
- Definir un sistema de evaluación con indicadores que permitan hacer la comparación entre los escenarios objetivo y actual, y realizar una monitorización sobre la participación ciudadana en Asturias.

Asimismo, se hace recomendable la presencia de la participación ciudadana en otros planes estratégicos de forma transversal, garantizando así su presencia y cobertura en los grandes marcos estratégicos para el desarrollo de Asturias (Agenda Digital de Asturias 2020, Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias, Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, etc.).

- **Formación y sensibilización del funcionario de los diferentes niveles de la Administración (Gobierno del Principado de Asturias y Gobiernos municipales) en materia de participación ciudadana a través de las TIC.**

Para ello, se recomienda la inclusión en los programas formativos (tanto presenciales como online), de acciones específicas destinadas a la sensibilización y formación de las y los trabajadores de las administraciones en algunos tópicos como:

- La participación ciudadana: Qué es y para qué sirve.
- Conocimiento de los recursos y estado actual de la participación ciudadana en Asturias.
- Marco normativo y mecanismos que actualmente están en marcha en materia de participación ciudadana (normativa, planes directores, reglamentos municipales de participación, etc.).
- Cómo aplicar las TIC en el impulso y gestión de la participación ciudadana.
- Nuevos modelos de gobernanza y cómo llevarlos a la práctica en los diferentes niveles y departamentos de la Administración.

- **Garantía de accesibilidad y usabilidad de los canales digitales para la participación ciudadana**

Si incrementamos la presencia de las administraciones públicas en los canales digitales existentes, debemos plantearnos si dichos canales cumplen con unos estándares web de accesibilidad que permitan que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones a ese servicio, con total independencia de que se trate de personas con diversidad funcional, así como del dispositivo que utilicen para ello. Lo mismo sucede en el caso de que se trate de herramientas propias. Accesibilidad y usabilidad deben primar sobre otros aspectos, tratando de diseñar herramientas sencillas, fáciles de usar para todos los públicos, y plenamente accesibles, evitando de este modo la generación de nuevas barreras y brechas de acceso que pudieran entorpecer la plena inclusión de la ciudadanía en los procesos participativos.

- **Creación de un observatorio de participación ciudadana en Asturias**

La creación de un observatorio sobre la participación ciudadana permitiría tener acceso al conocimiento sobre las motivaciones de la ciudadanía para participar, su percepción sobre la utilidad de participar, las barreras, mapeo de iniciativas y canales disponibles, etc.

Todo ello permitirá poder diseñar mejor las iniciativas o actuaciones sobre participación que se pongan en marcha en Asturias, poder medir el impacto de las medidas puestas en marcha en esta materia, así como poder comparar cómo ha ido evolucionando la participación de la ciudadanía a lo largo del tiempo.

En base a ello, se recomienda la revisión de indicadores sobre participación ciudadana para valorar la necesidad de incorporar nuevas operaciones al Plan Asturiano de Estadística, desde una visión colaborativa en la que: organismos especializados en estadística en el territorio como la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI), y entidades del ámbito público, privado y del tercer sector que trabajan en el ámbito de la participación ciudadana y la defensa de los derechos de la ciudadanía, puedan debatir y consensuar sobre aquellos tópicos que resultan prioritarios de cara a su monitorización, así como su concretización en indicadores y la realización de encuestas específicas y su sostenibilidad.

4.1.2. Una ciudadanía empoderada que participa activamente en las esferas social y pública.

- **Reconocimiento y apoyo a las iniciativas ciudadanas existentes**

Se ha identificado como una medida de gran importancia dotar de visibilidad a las iniciativas de participación que están siendo llevadas a cabo de forma proactiva por la ciudadanía. Iniciativas que nacen fuera del marco institucional y que, aunque pueden ser apoyadas en un momento dado por las políticas públicas, el ámbito privado, etc., deben continuar su existencia fuera del marco institucional.

Para ello, resulta de gran interés el aprovechamiento de recursos como [Asturias Participa](#) para dar visibilidad al trabajo que se está desarrollando en Asturias en esta materia y, de forma complementaria, fomentar la participación ciudadana a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- **Impulso de la participación de las y los menores**

Las personas menores de edad tienen derecho a participar plenamente en su entorno más inmediato, así como en la vida social, cultural, artística y recreativa. Al igual que sucede con otros ámbitos de la vida, los y las menores deben incorporarse progresivamente a la ciudadanía activa, experimentando así un desarrollo de su responsabilidad en la configuración y modelado de su entorno y su futuro a través de la participación y la colaboración.

El Gobierno del Principado de Asturias, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá medidas destinadas a fomentar la participación de las personas menores de edad en aquellos espacios y acciones específicas destinadas a recoger sus opiniones y aportaciones en aquellos aspectos y/o decisiones que les afecten.

Para ello, fruto de las mesas de trabajo realizadas en el marco de elaboración del presente documento, se apuesta por la puesta en marcha de mecanismos que introduzcan la participación de los menores en las políticas públicas y toma de decisiones del Gobierno del Principado de Asturias, así como en los ayuntamientos asturianos.

Si bien estas acciones puedan ser desarrolladas en el marco de programas o proyectos específicos del Gobierno de Asturias, no necesariamente deben ejecutarse bajo la tutela institucional. Se recomienda encarecidamente la participación de Organizaciones No Gubernamentales, asociaciones del territorio, etc.

Como complemento a esta línea, se ha identificado la necesidad de recuperar y habilitar espacios para la participación de las y los menores, adolescentes y jóvenes asturianos. Especialmente desde el ámbito local, donde se pueden aprovechar espacios sociales significativos para generar espacios tangibles, que permitan la identificación del colectivo con su comunidad.

• **Difusión y sensibilización**

El éxito de la adopción de un nuevo modelo de gobernanza depende en gran medida del grado en el que se consigue establecer un **compromiso con la sociedad**. Dicho compromiso se fundamenta en la confianza y, por tanto, en el conocimiento por parte de la ciudadanía de las nuevas oportunidades que brinda la apertura del gobierno asturiano, los nuevos servicios a su disposición, los compromisos, las herramientas y mecanismos a su alcance para participar en el modelado e implementación de las políticas, etc.

Para ello, se pondrán en marcha un Plan de difusión y sensibilización cuyos objetivos serán:

- Dar a conocer el nuevo modelo de gobernanza basado en la participación ciudadana a la sociedad asturiana: en qué consiste, sus objetivos, justificación, etc.
- Favorecer la asunción por parte de la ciudadanía de su compromiso personal de cara a la participación en las iniciativas con retorno colectivo desde un sentimiento de pertenencia a la comunidad.
- Fomentar el rol de “agentes activos” entre la ciudadanía para la recuperación del espacio público.
- Realizar una comunicación eficaz, transparente y entendible (simplificación del lenguaje administrativo) a toda la sociedad.
- Divulgar los avances realizados y los resultados obtenidos en materia de participación ciudadana.
- Informar y comunicar sobre los nuevos canales y servicios que serán habilitados y puestos en marcha en materia de Transparencia, Participación y Colaboración.
- Extender el uso de los servicios electrónicos del Gobierno asturiano, incrementando así la demanda de los servicios públicos online.
- Proporcionar una base documental y material de referencia sobre la participación ciudadana y el uso de las herramientas y servicios habilitados por el Gobierno asturiano para el ejercicio de la participación y la colaboración ciudadana.
- Atraer y propiciar emprendimientos sociales que permitan la generación de nuevas oportunidades de negocio en torno a la participación y empoderamiento social.

• Acercamiento de la transparencia y el open data a la ciudadanía

La implantación de estrategias de transparencia y open data en las administraciones públicas representan una vía para la información y la rendición de cuentas con la ciudadanía a través de la apertura de datos públicos para que estos puedan ser potencialmente reutilizables por terceros (comunidad reutilizadora). Este tipo de iniciativas contribuyen al desarrollo de la sociedad y el territorio en 3 diferentes formas:

- Detección temprana de anomalías sobre cómo usa la ciudadanía los servicios digitales, lo cual puede facilitar información de gran utilidad a los responsables en tiempos de crisis.
- El Big Data permite la monitorización en tiempo real de la realidad sobre el diseño y la ejecución de los programas y políticas públicas.
- Feedback en tiempo real: la posibilidad de monitorizar a la población en tiempo real hace posible conocer dónde están fallando los programas y políticas públicas y poder hacer los reajustes necesarios.

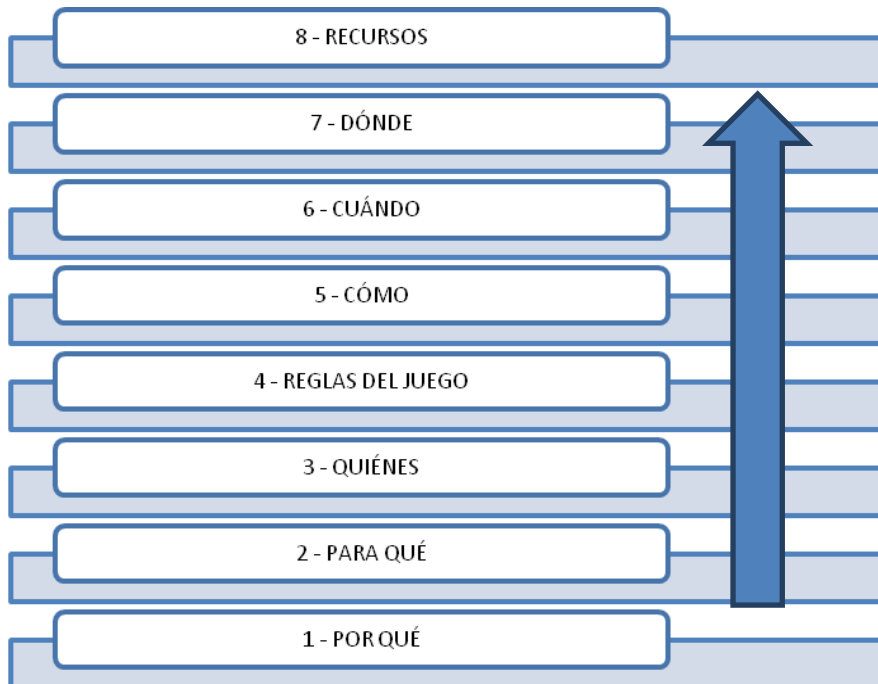
En línea con este enfoque, resulta necesario intensificar las iniciativas de acercamiento del open data a la comunidad reutilizadora, promoviendo la reutilización de los datos públicos abiertos e intensificando la identificación de aquellos conjuntos de datos que representan un alto valor para el desarrollo territorial y el bienestar de la ciudadanía.

4.2. Recomendaciones para la definición de un proceso de participación ciudadana

A continuación se aporta una aproximación a las claves y las condiciones necesarias a tener en cuenta en el desarrollo de un buen proceso participativo.

Tal y como se apunta en la “Guía sobre cómo realizar un proceso participativo de calidad” de EUDEL⁶⁴, los 8 pasos clave para el planteamiento de un proceso participativo son los que a continuación se detallan:

⁶⁴ EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) 2009: “Guía Práctica: Cómo desarrollar un proceso participativo de calidad”. Disponible edición digital en: www.eudel.net



1. Por qué:

Aunque resulta muy evidente, uno de los aspectos importantes a clarificar desde el primer momento son las razones por las que se decide poner en marcha un proceso participativo. En este sentido, corresponde a la entidad promotora del mismo el poner a disposición de la ciudadanía y los agentes sociales correspondientes la información necesaria.

2. Para qué:

Para garantizar la eficacia del proceso participativo debemos definir con claridad los objetivos generales y operativos del proceso, dejando claro en todo momento qué se pretende lograr con dicho proceso.

Asimismo, el hecho de contar con un marco estratégico que defina con claridad el “para qué”, nos permitirá seleccionar con mayor acierto los mecanismos e instrumentos que serán puestos en juego para alcanzar los objetivos establecidos.

3. Quiénes:

Debemos identificar los diferentes agentes que queremos invitar a participar en el proceso (entidades, asociaciones, representantes políticos, grupos de interés económico o profesional, ciudadanía).

Para ello, deberemos tener en cuenta los siguientes consejos:

- Garantizar la mayor participación posible de los agentes dispuestos a aportar valor al proceso. No se trata de medir la participación en términos cuantitativos, sino en capacidad de contribuir y enriquecer el proceso. En este caso importa menos el cuantos y es relevante el qué y cómo se aporta.
- Perseguir el equilibrio: no se trata de involucrar únicamente a personas expertas, o tratar que todas las personas participantes aporten a la vez en las mismas convocatorias, utilizando los mismos canales, etc. Para garantizar el equilibrio de aspectos como la edad, presencia de hombres y mujeres, representación de minorías y colectivos sociales, etc. deberemos apostar por la definición de diferentes canales y momentos de participación que permitan recoger el mayor valor de todos ellos, preservando así el equilibrio del discurso.
- En los procesos participativos amplios y complejos conviene articular también una comisión de seguimiento, la cual será responsable del seguimiento, supervisión, control y reorientación del proceso.

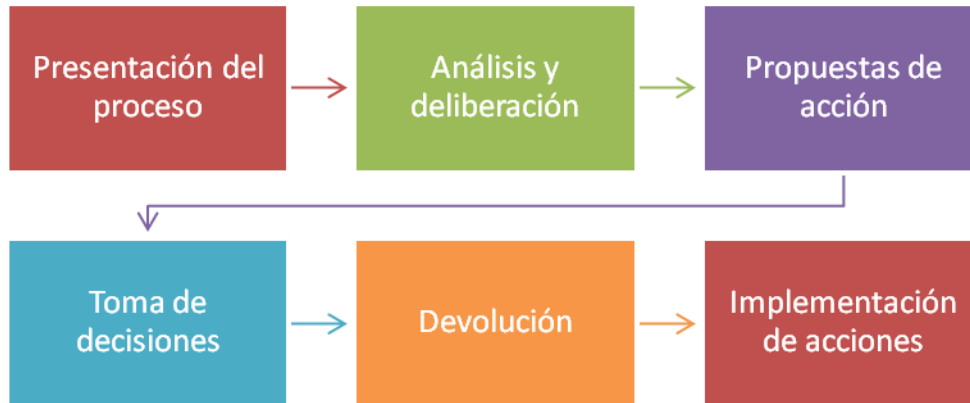
4. Reglas del juego:

La mejor forma de garantizar que el proceso participativo consiga alcanzar con éxito los objetivos establecidos es asegurar que, tanto los promotores como el resto de personas y entidades participantes, conozcan con claridad las reglas del juego. Los derechos, las obligaciones, los límites competencia les, los contenidos a abordar, la metodología a utilizar, los canales, los plazos temporales, los compromisos adquiridos con los resultados del proceso participativo.

Estas “reglas del juego” deben ser claras y perfectamente entendibles por todas y cada una de las entidades, personas, etc., participantes en el proceso.

5. Cómo lo vamos a llevar a cabo:

Si bien cada proceso participativo debe ser organizado en función del alcance del tema, nivel de participación, objetivos esperados, etc., existen una serie de fases que deberían ser comunes a todos ellos que son:



Adaptación de esquema general de un proceso participativo de calidad (EUDEL, 2009)

- **Presentación del proceso:**
Se trata de la fase inicial que sirve para presentar a las personas y entidades participantes el proceso, así como los objetivos esperados, mecanismos que se van a utilizar, tiempos, canales que serán utilizados, etc.
- **Análisis y deliberación:**
En esta fase se lleva a cabo el análisis de los diferentes puntos de vista, así como su posterior síntesis y búsqueda de consenso. Metodológicamente, podría decirse que en esta fase se tratará de favorecer la transición desde una divergencia inicial (aportación de gran variedad de ideas y propuestas) hacia una convergencia final (filtrado y selección de aspectos comunes que representen las opiniones y sentirse de los diferentes grupos, entidades, colectivos y ciudadanía en general participante en el proceso participativo).
- **Propuestas de acción:**
A partir del consenso obtenido en la fase anterior, se definirá una propuesta de acciones concretas que servirá como colofón al trabajo realizado durante las fases anteriores del proceso. Si bien la transparencia es una condición indispensable y transversal a todo el proceso, conviene destacar que dicho documento de propuestas de acción debe ser difundido y comunicado debidamente, tanto a todas y todos los participantes del proceso, como al resto de la ciudadanía.
- **Toma de decisiones:**
A partir de las acciones propuestas en la fase anterior, se decidirá qué acciones se llevarán a cabo, así como las prioridades en la ejecución de dichas acciones. En esta fase, es frecuente que la participación se vea reducida a las personas que lideran el proceso participativo.

- **Devolución:**

En esta fase del proceso es el turno de llevar a cabo un buen proceso de comunicación a todas y todos los participantes del proceso, así como al resto de la ciudadanía (según las dimensiones, trascendencia y fundamentos del proceso) todo lo que se ha analizado y deliberado durante el proceso, las conclusiones extraídas, acciones propuestas, cuántas de ellas han sido puestas en marcha posteriormente, nivel de compromisos obtenidos durante el proceso, etc.

- **Implementación de acciones y seguimiento:**

Como última fase del proceso, se ejecutarán las acciones que han sido consensuadas, validadas y priorizadas. De forma complementaria, se pondrán los medios oportunos para garantizar que se lleve a cabo un proceso de seguimiento, evaluación y reporte de dicho proceso de implementación.

6. Cuándo: ritmos y tiempos

El planteamiento adecuado de ritmos y tiempos es fundamental. De hecho, algunas de las principales causas de fracaso de los procesos participativos están directamente relacionadas con la gestión de los tiempos (procesos interrumpidos, convocatorias precipitadas o excesivamente tardías, etc.).

Asimismo, conviene establecer la duración de las sesiones presenciales, así como los periodos de recepción de aportaciones de las acciones que se lleven a cabo a través de canales digitales.

Si bien los tiempos de desarrollo del proceso son revisables y, por tanto, modificables a lo largo de su ejecución, es importante que todas las personas y entidades participantes estén al tanto de las coordenadas temporales (cuándo, cuánto dura, durante cuánto tiempo, etc.) de cada una de las acciones (nivel específico) como de la globalidad del proceso (nivel general).

7. Dónde: espacios y lugares físicos y virtuales

La elección de los lugares y espacios físicos para la participación ciudadana es muy importante. Aspectos como seleccionar un espacio confortable, que disponga de los medios técnicos adecuados, suficiente para la organización de mesas de trabajo, ubicados en lugares accesibles, fácilmente alcanzables por todas las personas, bien conectados a nivel de transporte público, etc., son decisivos en numerosas ocasiones para facilitar o no la adecuada participación a través de los instrumentos de participación presencial.

En el canal digital sucede exactamente igual. Debemos garantizar que las herramientas puestas a disposición de los y las participantes en el proceso son capaces de generar los

espacios y lugares virtuales más adecuados a los objetivos, tipo de participantes, duración del proceso, etc. En este caso, aspectos como la usabilidad, la accesibilidad y la posibilidad de acceder a dichas herramientas sin necesidad de realizar un desembolso económico para el pago de licencias o pago por uso, es imprescindible para garantizar el equilibrio en la igualdad de acceso al proceso participativo a través de este canal.

8. Recursos

Para garantizar la sostenibilidad y viabilidad del proceso es necesario tener en cuenta desde la fase de planificación y diseño del proceso participativo todos aquellos recursos humanos (personal técnico para la dinamización y gestión de la información y documentación, representantes e interlocutores de la entidad promotora, representación política...) y materiales (herramientas tecnológicas, material fungible, mesas y sillas...) que serán necesarios para un correcto desempeño del mismo.

De forma transversal a estos 8 pasos, coexisten 3 condiciones que resultan imprescindibles para garantizar que el proceso participativo sea de calidad:



1. Información y Comunicación:

- Es especialmente importante garantizar que todas las etapas del proceso participativo estén caracterizadas por la transparencia y el feedback continuo a la ciudadanía.
- Asimismo, debemos hacer un esfuerzo para garantizar que la información sea traducida al mismo lenguaje que utilizan las personas participantes en dicho

proceso, evitando en todo momento las complejidades y desapegos que pueden generar el uso de lenguajes técnicos y complejos.

- Los momentos de información y comunicación se llevarán a cabo antes, durante y después del proceso.
- Aquellos aspectos sobre los que debemos informar y comunicar durante todas las fases del proceso participativo son: el por qué y para qué del proceso participativo, quiénes toman parte, límites y las reglas del juego y sobre los resultados obtenidos a lo largo del proceso.

2. Seguimiento y evaluación:

- La evaluación no se plantea aquí como un instrumento para validar o invalidar el proceso participativo, sino como una garantía de revisión y mejora constante a lo largo de todo el proceso participativo.
- Esta evaluación debe ser participada, siendo los y las participantes agentes activos en dicho proceso
- En aquellos procesos que encierren cierta complejidad (volumen de acciones ejecutadas, volumen de información a procesar, duración, etc.), se recomienda la creación de una comisión de evaluación que aporte objetividad y permita recoger y procesar todas las aportaciones realizadas durante el proceso de seguimiento y evaluación.
- La evaluación requiere el uso de métricas que nos permiten obtener información de valor para tomar decisiones a varios niveles: para mejorar el propio proceso participativo, así como para mejorar el planteamiento de futuros procesos participativos.

3. Compromisos:

- Liderazgo facilitador: La entidad promotora del proceso participativo ha de aceptar un rol de “facilitador” en vez de “controlador”.
- Interlocución: La entidad promotora del proceso participativo siempre pondrá a disposición del resto de los y las participantes a una persona de referencia para garantizar la interlocución. Cuanta mayor vinculación y representación respecto al ámbito abordado en el proceso, mejor, ya que se incrementará la percepción por parte de todas las personas participantes del compromiso real del promotor.
- Devolución: el compromiso de devolución va más allá del concepto del feedback. Un proceso participativo no puede convertirse en ningún momento en un sistema unidireccional en el que la entidad promotora se aprovecha o se nutre de las aportaciones de las y los participantes para después hacer lo que quiera con dicha información. Ha de ser un proceso totalmente transparente en el que las personas que han participado sepan qué información se ha aportado, cómo y cuándo se incorpora a la toma de decisiones, qué propuestas han sido aceptadas

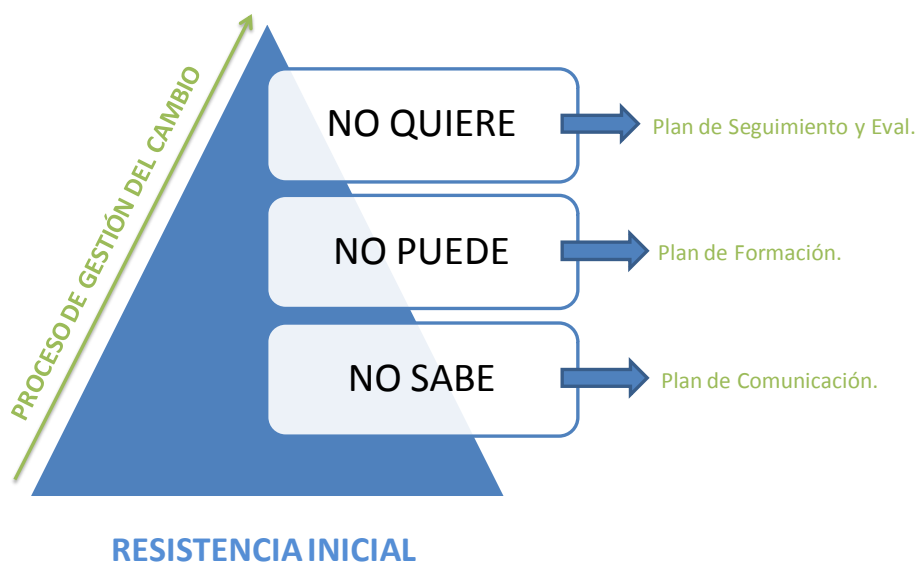
o no finalmente y por qué, qué medidas se han tomado como resultado de dicho proceso, etc.

- Corresponsabilidad: Si bien decíamos anteriormente que la entidad promotora del proceso no debe ejercer un rol controlador, en este caso toca apuntar que todas las personas participantes del proceso participativo son responsables de su correcto desarrollo y de que, finalmente, sea un proceso provechoso y enriquecedor para todos y todas. Por lo tanto, los compromisos de participar a tiempo, de aportar, debatir, estar atentos a las acciones que se ejecutan en el marco de dicho proceso, etc., es un compromiso de todos y todas y, por tanto, un derecho y un deber de sus participantes.

4.3. Gestión del cambio en la Administración Pública del Principado de Asturias

El proceso progresivo de adopción de un modelo de gobernanza sostenido en la participación ciudadana irá acompañado por un Plan de gestión del cambio, el cual **permitirá que todo el personal público implicado asuma el proceso de cambio de forma adecuada y productiva.**

Dicho proceso de gestión del cambio tratará de proporcionar instrumentos para abordar con éxito la minimización de las posibles resistencias existentes en el seno de la Administración. Utilizando como apoyo el modelo piramidal desarrollado por Nieder y Zimmerman (Universidad de Bremen, Alemania)⁶⁵, el Plan de Gestión del Cambio tratará de aportar satisfacción a cada una de los siguientes niveles:



Plan de Gestión del Cambio. Elaboración propia a partir del modelo jerárquico de la gestión del cambio de Nieder y Zimmerman

⁶⁵TIMOTHY J. GALPIN (2013): La cara humana del cambio. Editorial Díaz de Santos.



- **Plan de COMUNICACIÓN INTERNA:**

Se pondrá en marcha un Plan de Comunicación interna destinado a informar al personal de la Administración Pública del Principado de Asturias acerca de las líneas de trabajo y acciones que se va a implementar, así como a facilitar información detallada sobre: qué se va a hacer; cuál es el objetivo de las actuaciones que se van a llevar a cabo; cuál es el impacto esperado; cuál es el rol que desempeñarán los diferentes equipos de la Administración; cuál será la temporalización de la implementación de la Estrategia, etc.

- **Plan de FORMACIÓN INTERNA:**

La puesta en marcha de un modelo de gobernanza basado en la participación ciudadana implicará la definición de nuevos procedimientos y servicios a incorporar al catálogo de responsabilidades y tareas del personal al servicio de la Administración Pública asturiana. Aprovechando la disponibilidad de recursos como el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (IAAP), se diseñarán procesos formativos específicos sobre los nuevos servicios prestados por la Administración Pública en materia de Transparencia, Participación y Colaboración, proporcionando así las capacidades necesarias para un correcto desempeño de las nuevas tareas y responsabilidades que deben asumir los equipos de trabajo.

- **Plan de SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

Asimismo, se llevará a cabo un Plan de seguimiento y evaluación que permitirá conocer de primera mano los resultados del Plan de Gestión del Cambio, así como recoger las opiniones y aportaciones del personal al servicio de la Administración Pública del Principado de Asturias para mejorar los servicios en los que desempeñan su labor, así como otros aspectos vinculados con la implementación del modelo de gobernanza basado en la participación ciudadana.

Conclusiones

1. Sobre el por qué un Libro Blanco.

- El Gobierno del Principado de Asturias apuesta por el avance hacia una administración más cercana a la ciudadanía, sirviéndose para ello de los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

- Como **una de las estrategias para lograr una administración más cercana a la población asturiana**, se apuesta por la elaboración de un Libro Blanco de Participación Ciudadana del Principado de Asturias, elaborado de forma participativa durante 2016 y 2017.
- El presente Libro Blanco de Participación Ciudadana pretende ser un **punto de partida**. Un documento vivo y abierto que será enriquecido y actualizado a medida que se vayan implementando las diferentes acciones.

2. La percepción de la participación ciudadana por parte de la ciudadanía.

- Tal y como se ha podido recoger en las diferentes actividades realizadas con la ciudadanía durante el proceso de definición del presente Libro Blanco, **la participación ciudadana es identificada por la ciudadanía con la siguiente nube de conceptos:**



- Asimismo, resulta especialmente clarificador lo que las personas participantes en los procesos participativos del Libro Blanco han definido como **lo que “no es participación”**.

En este aspecto, la ciudadanía rechaza de manera clara aquellos planteamientos en los que se opte por un enfoque reduccionista:

- Procesos limitados a la mera publicación de información.
 - Procesos participativos en los que, tras las aportaciones, se desconoce a dónde va esa información o qué se hace con ella.
 - No dotar de contenido las estructuras de participación establecidas.
- En cuanto a aquellos **factores que la ciudadanía percibe como activadores** de la transparencia y la participación ciudadana, podría destacarse la siguiente nube de factores habilitadores:



- En cuanto a los **inhibidores** que la ciudadanía cree que están provocando que en la actualidad no haya una mayor participación ciudadana se encuentran:



- Otra de las percepciones ciudadanas extraídas de los grupos de participación, es la relacionada con **el modo en el que los canales digitales favorecen o no** una mayor participación de la ciudadanía. En términos generales, se apunta a que el uso de Internet y canales digitales favorece la participación individual. Si bien, se denuncia que aún existen portales de las administraciones públicas que no cumplen con los requisitos de accesibilidad que garanticen el acceso de las personas con algún tipo de discapacidad.
- Algunas de las **recomendaciones** de las personas que han participado en los procesos participativos **sobre cómo fomentar el desarrollo de una cultura participativa** en el Principado de Asturias son:
 - La apertura de datos públicos en formatos reutilizables, avanzando así en la transparencia y la implantación de una política efectiva de apertura de Open Data.

- El desarrollo de mecanismos de seguimiento que permitan la evaluación de las políticas por parte de la ciudadanía.
- Concretar las obligaciones de la administración respecto a la participación ciudadana.
- Llevar a cabo un mayor número de acciones para la concienciación de la ciudadanía sobre la importancia de participar, así como acciones de divulgación sobre cómo utilizar los canales existentes para ejercer dicha participación.

3. La propuesta de un nuevo modelo de gobernanza.

- **Transparencia, participación y colaboración**, son los 3 pilares inspiradores en los que se sustenta el nuevo modelo de gobernanza del Principado de Asturias.
- Los **valores** que encierra esta nueva forma de entender la gobernanza son:
 - Rendición de cuentas + control social.
 - Conversación + deliberación.
 - Colaboración.
- **Ciudadanía, sociedad civil y empresas** están llamadas a colaborar con el Gobierno asturiano en el diseño de nuevos escenarios de crecimiento y desarrollo territorial, así como en la implementación de las políticas públicas. Ello implica nuevos retos que deben de ser abordados de manera innovadora y con la colaboración de la totalidad de la sociedad asturiana.
- El verdadero **foco de este nuevo modelo** es el refuerzo de la democracia y la mejora general del funcionamiento de la administración.
- Los **nuevos compromisos** que la administración asturiana adquiere con la ciudadanía están orientados a:
 - Ofrecer mayor información, accesible para todos, sobre el qué, el cómo y el porqué de la gestión pública.
 - Promover la rendición de cuentas.
 - Recopilar la opinión pública para la mejora de las políticas y servicios.
 - Capacitar a los ciudadanos en el activismo político.
 - Colaborar con la sociedad en la puesta en marcha de políticas innovadoras.
 - Ofrecer, a través de la colaboración, nuevas oportunidades para todos los miembros de la sociedad.
- Estos nuevos compromisos, representan también **nuevos retos** para la administración, como por ejemplo:
 - Recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.
 - Recobrar el interés de la ciudadanía por la actividad pública.
 - Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones que les afecta.
 - Lograr una mayor eficiencia y efectividad de la administración.
- Un nuevo modelo de gobernanza que supone, en términos generales, una nueva fórmula para la acción:



4. Un nuevo modelo, nuevas propuestas de acción.

Las **propuestas de acción** recogidas en este Libro Blanco de la Participación Ciudadana en Asturias se orientan hacia un doble foco:

- El logro de una Administración abierta al diálogo y a la colaboración.
 - Empoderamiento de la ciudadanía para el fomento de su participación en las esferas social y pública.
- Para conseguir el primero de los focos anteriormente referidos, se propone la ejecución de las siguientes acciones:
 - **Colocar la participación en la agenda pública:** a través de la regulación del derecho de participación, la concreción de las obligaciones y deberes de la administración al respecto, así como la búsqueda de acuerdos y compromisos políticos en torno a la participación.
 - Garantía de cumplimiento de los **principios imprescindibles** para el ejercicio de la participación ciudadana:
 - Universalidad
 - Proactividad
 - Asistencia
 - Neutralidad
 - Transparencia
 - Decisión abierta
 - Participación efectiva
 - Seguridad jurídica

- Conciliación y prevención
 - **Definición de un documento estratégico sobre la participación ciudadana en Asturias:** un marco estratégico en el que se dibujen las líneas estratégicas de actuación a ejecutar en un periodo de tiempo, los objetivos previstos, así como los mecanismos y recursos que se pondrán en marcha para lograrlo.
 - **Formación y sensibilización del funcionariado** de los diferentes niveles de la administración en materia de participación ciudadana a través del uso de las TIC.
 - **Garantía de accesibilidad y usabilidad** en los canales digitales para la participación ciudadana.
 - **Creación de un observatorio de participación ciudadana en Asturias** que permitirá tener acceso al conocimiento sobre las motivaciones de la ciudadanía para participar, su percepción sobre la utilidad de participar, las barreras, mapeo de iniciativas y canales disponibles, etc. Todo ello permitirá poder diseñar mejor las iniciativas o actuaciones sobre participación que se pongan en marcha en Asturias, poder medir el impacto de las medidas puestas en marcha en esta materia, así como poder comparar cómo ha ido evolucionando la participación de la ciudadanía a lo largo del tiempo.
- **Para lograr el empoderamiento de la ciudadanía**, se plantean las siguientes propuestas de acción:
 - **Reconocimiento y apoyo a las iniciativas ciudadanas existentes:** permitiendo así dotar de visibilidad a las iniciativas de participación que están siendo llevadas a cabo de forma proactiva por la ciudadanía. Iniciativas que nacen fuera del marco institucional y que, aunque pueden ser apoyadas en un momento dado por las políticas públicas, el ámbito privado, etc., deben continuar su existencia fuera del marco institucional.
 - **Impulso de la participación infantil y juvenil:** el Gobierno del Principado de Asturias, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá medidas destinadas a fomentar la participación de las personas menores de edad en aquellos espacios y acciones específicas destinadas a recoger sus opiniones y aportaciones en aquellos aspectos y/o decisiones que les afecten.
 - **Difusión y sensibilización:** El éxito de la adopción de un nuevo modelo de gobernanza depende en gran medida del grado en el que se consigue establecer un compromiso con la sociedad. Dicho compromiso se fundamenta en la confianza y, por tanto, en el conocimiento por parte de la ciudadanía de las nuevas oportunidades que brinda la apertura del gobierno asturiano, los nuevos servicios a su disposición, los compromisos, las herramientas y mecanismos a su alcance para participar en el modelado e implementación de las políticas, etc.
 - **Acercamiento de la transparencia y el open data a la ciudadanía:** abriendo así una vía para la información y la rendición de cuentas con la ciudadanía a través de

la apertura de datos públicos, para que estos puedan ser potencialmente reutilizables por terceros (comunidad reutilizadora).

5. Del papel a la acción.

En paralelo a la puesta en marcha de las propuestas de acción anteriormente señaladas, se llevará a cabo la inversión en un conjunto de medidas consideradas **palancas de éxito** del nuevo modelo de gobernanza del Principado de Asturias:



- Algunas de las claves para entender mejor estas 3 palancas de éxito, trasladadas a un plano operativo, serían:
 - Promover un funcionamiento más abierto del Gobierno a través de la implicación de todos los equipos que forman la Administración Pública asturiana.
 - Que cada Consejería pueda abordar el proceso de planificación como un instrumento para ejercer su función de forma coherente con los compromisos adquiridos ante la ciudadanía, en colaboración con el resto de actores del territorio, y llevando a esta planificación a la convergencia con los principios de la transparencia, la participación y la colaboración.
 - La mejora de los mecanismos de rendición de cuentas y de implicación real y efectiva de los diferentes actores implicados.
 - Una mayor legitimización de las políticas públicas en un modelo de Gobierno en el que todas las piezas que lo componen se encuentran alineadas y trabajando en una misma dirección.
 - La mejora continua de un modelo de administración electrónica ágil, próxima, ecológica y eficaz. Una apuesta construida sobre los principios de la usabilidad y la accesibilidad, garantizando el acceso a los servicios de toda la ciudadanía en igualdad de oportunidades.



- El empoderamiento de la ciudadanía, permitiendo así que ésta pase a convertirse en agente activo y promotor de las políticas que dictarán la mejora de su calidad de vida y el desarrollo económico y social de su territorio.

4.4. Hacia una ley de participación ciudadana en el Principado de Asturias

A partir del presente documento y otras fuentes de amplio consenso el Gobierno del Principado de Asturias elaborará una Ley de Participación Ciudadana en el Principado de Asturias que contemple al menos puntos relativos a:

- Definición de objetivos y compromisos claros.
- La planificación, el seguimiento y la evaluación del plan de gobierno sobre la participación.
- Los derechos de participación ciudadana, desde el diseño de políticas y elaboración de normas, al seguimiento y evaluación de su aplicación e impacto.
- Los procesos que permiten articular la participación, así como los instrumentos adecuados para hacerla efectiva, incluyendo plataformas electrónica.
- La promoción entre las instituciones y la sociedad de los valores de la participación.
- La necesaria colaboración de grupos de interés.

Posteriormente el Gobierno del Principado puede optar por abrir un proceso participativo destinado a completarla Ley de Participación Ciudadana con las aportaciones de la ciudadanía que contribuyan a mejorar y enriquecer el borrador de Ley propuesto.

5. Implementación y seguimiento

5.1. Procedimientos y palancas para la implementación

En paralelo a la puesta en marcha del mapa de propuestas y recomendaciones anteriormente descrito, así como aquellas otras actuaciones que se vayan sumando progresivamente, el Gobierno del Principado de Asturias **apuesta por invertir en un conjunto de medidas que considera “palancas para el éxito” del nuevo modelo de gobernanza del Principado de Asturias.** Dichas palancas se sitúan en las 3 capas del proceso relacional entre la Administración Pública asturiana y la sociedad:



Palancas para el éxito del Gobierno Abierto.

5.1.1. Gobernanza en las Políticas Públicas

El Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea⁶⁶ apunta a los principios de **apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia**, como los instrumentos que ayudarán a recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Estos principios deben adquirir el papel de referente en la actividad general de la Administración Pública del Principado de Asturias, **siendo la Planificación de las Políticas Públicas**, así como las diferentes fases y conjunto de actuaciones que se desarrollan en torno a dicha planificación, **uno de los principales ámbitos en el que la implantación del concepto de Gobernanza, o buen Gobierno, puede tener una mayor repercusión en la construcción de un nuevo modelo de gobernanza**, fruto de la participación y colaboración entre Administración Pública y sociedad asturiana.

En base a ello, se llevará a cabo un **proceso de refuerzo de los principios del Buen Gobierno en la elaboración de los Planes de Gobierno por parte de las diferentes Consejerías** del Gobierno asturiano.

Esta orientación permitirá:

- Promover un funcionamiento más abierto del Gobierno a través de la **implicación de todos los equipos** que forman la Administración Pública asturiana.
- Que cada Consejería pueda abordar el proceso de **planificación como un instrumento para ejercer su función de forma coherente** con los compromisos adquiridos ante la ciudadanía, en colaboración con el resto de actores del territorio, y llevando a esta

⁶⁶ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, publicada en el DOCE COM (2001) 428 final.



planificación a la **convergencia con los principios de la transparencia, la participación y la colaboración**.

- La **mejora de los mecanismos de rendición de cuentas y de implicación real y efectiva** de los diferentes actores implicados.
- **Una mayor legitimización de las políticas públicas** en un modelo de Gobierno en el que todas las piezas que lo componen se encuentran alineadas y trabajando en una misma dirección.

5.1.2. Modernización de la Administración Pública

Como comentábamos anteriormente, el proceso de modernización de la Administración Pública asturiana ha sido, sin duda, uno de los aceleradores en la apuesta por un giro hacia el Gobierno Abierto en Asturias. Asimismo, entendemos que debe jugar un papel crucial como palanca para el éxito en un nuevo modelo de gobernanza, ejerciendo un rol de contacto permanente y directo con las personas, **facilitando el acceso a los servicios y prestaciones que garantizan su bienestar y la mejora de su calidad de vida**.

Durante los últimos años, el acceso a los servicios públicos a través de la Sede Electrónica del Principado de Asturias ha sido un canal permanente de relación entre la Administración Pública y la ciudadanía y las empresas asturianas. Una **relación basada en la confianza, la transparencia y la modernización de procesos y herramientas** que han propiciado el reconocimiento, tanto nacional como internacional, al modelo de Administración Electrónica asturiana.

Convencidos del papel crucial de las tecnologías de la información y la comunicación en la modernización de los servicios y la calidad de los mecanismos de comunicación y relación con ciudadanía y empresas, **el Gobierno del Principado de Asturias continuará desarrollando un modelo de administración electrónica ágil, próxima, sostenible y eficaz** mediante un mayor abanico de servicios públicos disponibles online y una mayor facilidad y rapidez en la tramitación de los procedimientos. Una apuesta que se construye sobre los principios de la **usabilidad y la accesibilidad**, garantizando así el acceso de todas las personas a dichos servicios en igualdad de oportunidades.

5.1.3. Empoderamiento de la ciudadanía

Una de las claves para garantizar el éxito en la implementación de un modelo basado en la participación ciudadana es la ciudadanía. Una **ciudadanía que se apropia de los nuevos procesos, mecanismos y herramientas**, que **asume un nuevo rol en la esfera pública**, en la que participa en el modelado de las agendas y políticas públicas, en la que forma parte de procesos colaborativos para mejorar los servicios y la prestación de los servicios públicos. Un nuevo rol, en definitiva, en el que la ciudadanía pasa a convertirse en agente activo y promotor de las políticas que dictarán la mejora de su calidad de vida y el desarrollo económico y social de su territorio.

Por otra parte, y como ya se ha comentado con anterioridad, **las TIC juegan un papel fundamental en la implementación de los principios de transparencia, participación y colaboración** en el Gobierno asturiano. Por ello, y para garantizar que la ciudadanía participe plenamente de este nuevo modelo, es fundamental trabajar en paralelo en el **desarrollo de la Sociedad de la Información en Asturias**.

Si no se sigue avanzando en la **reducción de las brechas digitales** (acceso, uso y apropiación de las TIC) en Asturias, se podría estar avanzando hacia una nueva brecha digital, la de la participación ciudadana.

Para ello, se **dará continuidad a la apuesta del Gobierno asturiano por acercar las TIC al conjunto de la población asturiana**, vinculando especialmente su uso a la posibilidad de jugar un nuevo papel en las esferas social y pública.

5.1.4. Trabajando en red

En este punto se describen las diferentes líneas de relación que existen entre la acción que se desarrolla en materia de participación ciudadana en los diferentes niveles administrativos:



Con el objetivo de alinear esfuerzos en relación al fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana, desde el Gobierno de Asturias, se trabaja de forma coordinada en el resto de niveles administrativos. En el ámbito de la Unión Europea, además del seguimiento de las iniciativas que se ponen en marcha en las diferentes instituciones: Comisión Europea, Parlamento Europeo... El Principado de Asturias trabaja activamente en el seno de la Comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores (CIVEX) del Comité de las Regiones, como



ejemplo del compromiso de Asturias en este marco cabe señalar que la Comisión Europea toma como referencia las conclusiones de la conferencia sobre participación ciudadana celebrada el pasado mes de septiembre en Oviedo, a la hora de elaborar el Informe sobre Ciudadanía de la Unión Europea 2017, recientemente publicado.

Desde la perspectiva autonómica, el Principado de Asturias participa en la Red Autonómica de Participación Ciudadana puesta en marcha en 2015. Fruto del trabajo de esta red de comunidades autónomas, el Gobierno de Asturias firmó la *Carta de Zaragoza para la promoción de la participación ciudadana en el ámbito autonómico*, un documento en el que se recogen compromisos relacionados con:

- Las políticas públicas relacionadas con los procesos de participación ciudadana.
- Las políticas públicas relacionadas con la educación para la participación ciudadana.
- Las políticas públicas relacionadas con las tecnologías de la información, comunicación y el conocimiento para la participación ciudadana.
- Las políticas públicas relacionadas con la transparencia.
- Las políticas públicas relacionadas con las redes como espacios de conocimiento y buenas prácticas para la participación ciudadana.

En cuanto al ámbito municipal, la Federación Asturiana de Consejos (FACC) se concibe como un actor fundamental a la hora de fortalecer las herramientas de impulso de la participación ciudadana. Los ayuntamientos, en tanto que administraciones más cercanas a la ciudadanía y conocedoras de las dinámicas de participación del movimiento asociativo en el ámbito municipal, son una pieza clave a la hora de impulsar iniciativas que fortalezcan los procesos de participación ciudadana. De ahí que se haya abierto una línea de colaboración, que pretende ser lo más fluida posible, en el seno de la Comisión de Trabajo de Emigración, Cooperación al Desarrollo, Igualdad y Participación Ciudadana. El I Encuentro Municipal de Participación Ciudadana será el primer paso de una iniciativa que pretende consolidarse como referencia y punto de encuentro de las muchas acciones impulsoras de la participación ciudadana que existen en el conjunto de Asturias.

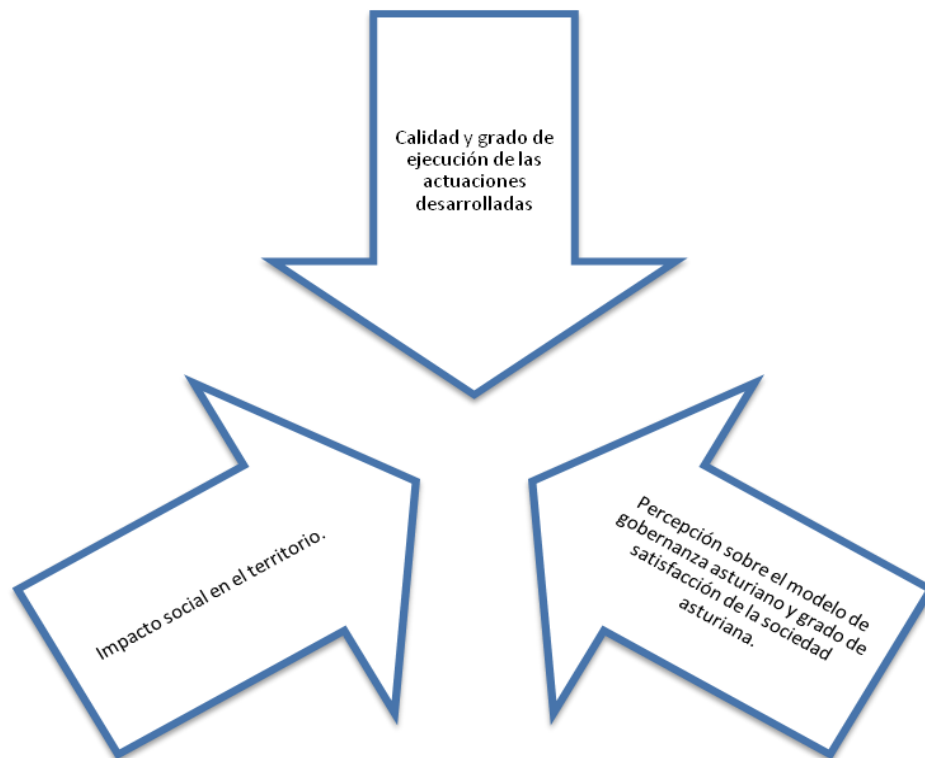
5.2. Principios para la monitorización y seguimiento integral

Resulta imprescindible llevar a cabo un proceso de **monitorización y seguimiento** de la implantación de las propuestas y acciones que se ejecuten en un futuro en materia de participación ciudadana, tanto cuantitativa como cualitativamente, que permita:

- **Incorporar a la sociedad asturiana a la evaluación** de la implementación, así como de la actividad y gestión del Gobierno Asturiano.
- **Tomar decisiones** en función de un adecuado conocimiento del grado de consecución de los objetivos, así como del impacto de las actuaciones ejecutadas.
- **Mantener los criterios de transparencia y neutralidad en el proceso evaluativo**, publicando puntualmente los resultados obtenidos a través de los medios habilitados para tal fin, garantizando la imparcialidad en el proceso.

El principal **objetivo** del seguimiento y la monitorización será **valorar tanto la idoneidad de las actuaciones emprendidas como el grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos** por el Gobierno asturiano.

Para ello, el proceso se centrará en los siguientes aspectos:



Focos del proceso de Monitorización y Seguimiento.

Calidad y grado de ejecución de las actuaciones desarrolladas.

Se llevará a cabo un proceso de monitorización que permitirá medir los resultados y avances de las actuaciones ejecutadas, así como el correcto cumplimiento de los objetivos diseñados. Este proceso de seguimiento incluirá un control sobre:

- Actuaciones ejecutadas por el Gobierno del Principado de Asturias en materia de participación ciudadana.
- Cronograma de puesta en marcha y ejecución de las actuaciones.
- Análisis de recursos asignados y utilizados.
- Grado de desarrollo y logro de los objetivos de la actuación.
- Liderazgo de las actuaciones y colaboraciones con agentes territoriales.
- Posibles desviaciones y contingencias que afloran en el proceso.

Así pues, se llevará a cabo un proceso de monitorización y seguimiento sistemático y riguroso que debe ser contemplado como un **proceso continuo e inherente a la propia definición de objetivos**



y compromisos y la ejecución del mapa de actuaciones planteado. De esta manera se asegura la eficacia de las acciones, permitiéndose la **detección temprana de dificultades, carencias y/o desviaciones, así como las posibilidades de mejora y escalado de las actuaciones** y, por tanto, la puesta en marcha de las medidas potenciadoras y/o correctoras que **maximicen el impacto de las acciones en el territorio.**

Impacto social, percepción y satisfacción ciudadana.

Igualmente, se planificará un proceso de medición del impacto social de las actuaciones ejecutadas. Como en la práctica totalidad de los estudios de impacto social, los resultados son complicados de ser identificados en el corto plazo, por lo que la temporalización del análisis de información y publicación de informes parciales y finales vendrá determinada por la naturaleza de las actuaciones.

Esta evaluación de impacto social tendrá en cuenta especialmente los indicadores que aporten información sobre percepciones, usos y nivel de satisfacción de la sociedad asturiana, desarrollo económico, etc. Para ello se llevará a cabo:

- Establecimiento de acuerdos con entidades y organismos que permitan la obtención de datos estadísticos fiables sobre percepción y satisfacción de la ciudadanía respecto a la participación ciudadana.
- Recogida de información a través de los canales habilitados para tal fin sobre las propuestas de mejora de la sociedad asturiana sobre los Servicios Públicos de transparencia, participación y colaboración del Gobierno asturiano.
- Vigilancia y registro de las comunicaciones emitidas por terceros (medios de comunicación, medios especializados, etc.) en torno a las actuaciones ejecutadas.

5.3. Acciones especiales de monitorización y seguimiento

A continuación se detallan diversas acciones que serán ejecutadas desde el Gobierno del Principado de Asturias como herramientas de gran valor para obtener información adicional sobre su implementación e impacto:

- **Comisiones Internas de seguimiento.**
Se pondrán en marcha comisiones de seguimiento en las que se invitará a participar al personal gestor y técnico de las diferentes Consejerías para revisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de transparencia, participación y colaboración. Los resultados de dichas comisiones serán publicadas en el portal de Participación del Gobierno del Principado de Asturias en tiempo y forma, garantizando su acceso por parte de la ciudadanía.



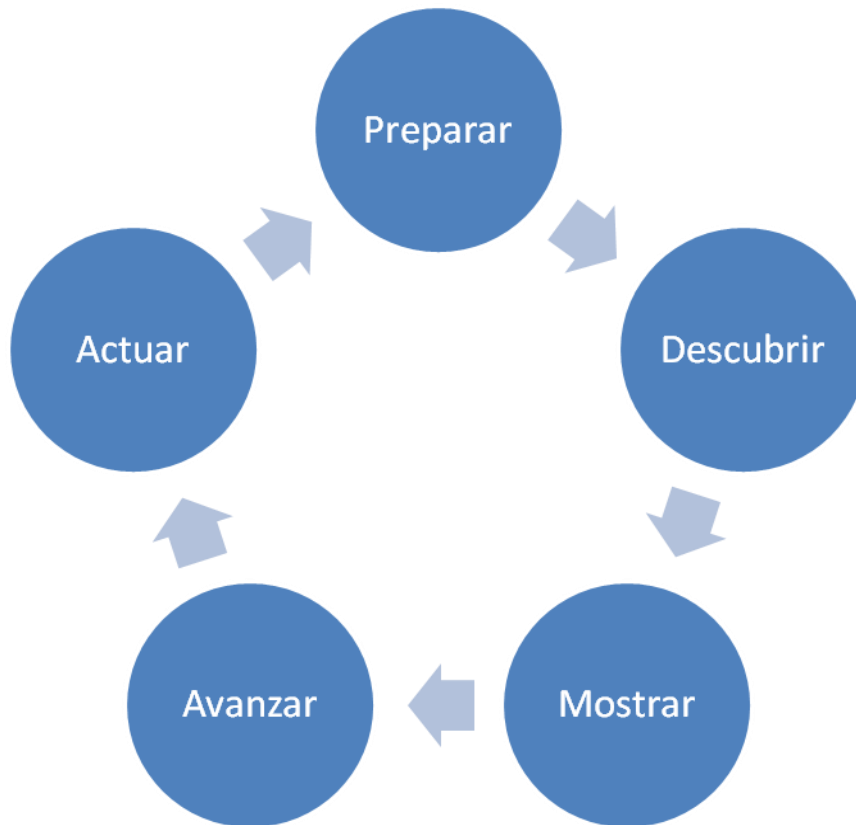
- **Recogida de información sobre percepción, demanda y uso del Gobierno Abierto en Asturias.**

Uso de diferentes instrumentos de recogida de información (ejemplo: cuestionarios, foros de debate, grupos de análisis) para recabar información de interés sobre el nivel de madurez del modelo de gobernanza del Principado de Asturias, especialmente desde el punto de vista de la ciudadanía (percepción de mejora y utilidad; uso de servicios y canales habilitados por el Gobierno; valoración de las actuaciones de transparencia, participación y colaboración llevadas a cabo por el Gobierno; nivel de satisfacción de la ciudadanía; banco de expectativas, etc.). La información recopilada estará accesible en el portal de participación ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias.

- **Jornadas ciudadanas.**

Celebración de jornadas destinadas al rendimiento de cuentas en las que el Gobierno del Principado de Asturias informará a la población sobre los avances realizados en materia de Gobierno Abierto (transparencia, participación y colaboración), los resultados de las actuaciones puestas en marcha, así como las aportaciones ciudadanas recogidas a través de los diferentes canales de participación y su incorporación en los procesos de toma de decisiones y modelado de las políticas públicas.

6. Del papel a la acción: 25 medidas para el impulso de la participación ciudadana en Asturias.



Preparar: propuestas dirigidas a sentar las bases, tanto en la administración pública como en la sociedad, respecto a la incorporación de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones.

- Acciones de formación específica destinadas a personal al servicio de las administraciones públicas (ámbito local y autonómico).
- Programa de sensibilización destinado al personal de la Administración del Principado de Asturias sobre las herramientas disponibles para la incorporación de la participación ciudadana los procesos de toma de decisiones.
- Itinerario formativo específico para responsables municipales.
- Aula de participación (itinerante) destinada al movimiento asociativo y a la ciudadanía en general.
- Campaña de información, difusión y sensibilización acerca de las herramientas al alcance de la ciudadanía para promover su participación efectiva en los procesos en marcha.



Descubrir: propuestas que busquen analizar el punto de partida y planteen nuevas líneas de actuación y mejora ante los desafíos identificados.

- Evaluación del funcionamiento, impacto e interés de los órganos sectoriales de participación en la Administración del Principado de Asturias.
- Diagnóstico de la regulación normativa existente en el ámbito municipal.
- Armonización de datos de los registros de asociaciones.
- Puesta en marcha del Observatorio de la Participación Ciudadana en Asturias.
- Análisis de actuaciones que refuercen la transparencia y la reutilización de datos (dimensión open data) en los procesos participativos.

Mostrar: propuestas que faciliten la visualización de iniciativas, propuestas y proyectos y refuercen el intercambio del conocimiento.

- Convocatoria del I Encuentro Municipal de Participación Ciudadana.
- Creación de un espacio dedicado a iniciativas y proyectos vinculados a la participación ciudadana en Asturiasparticipa.
- Intercambio de buenas prácticas en el seno de la Red Autonómica de Participación Ciudadana.
- Difusión de las actuaciones desarrolladas en materia de participación ciudadana en el ámbito europeo: Comité de las Regiones (CIVEX), Comisión Europea (Programa Europa con los ciudadanos), Redes Regionales (CRPM)
- Apoyo a programas sectoriales que se articulan entorno a la participación: infancia y juventud, igualdad, cooperación, emigración, sanidad, educación, servicios sociales...

Avanzar: propuestas para encontrar respuestas a nuevos retos aportando una dimensión innovadora a la gestión de la participación.

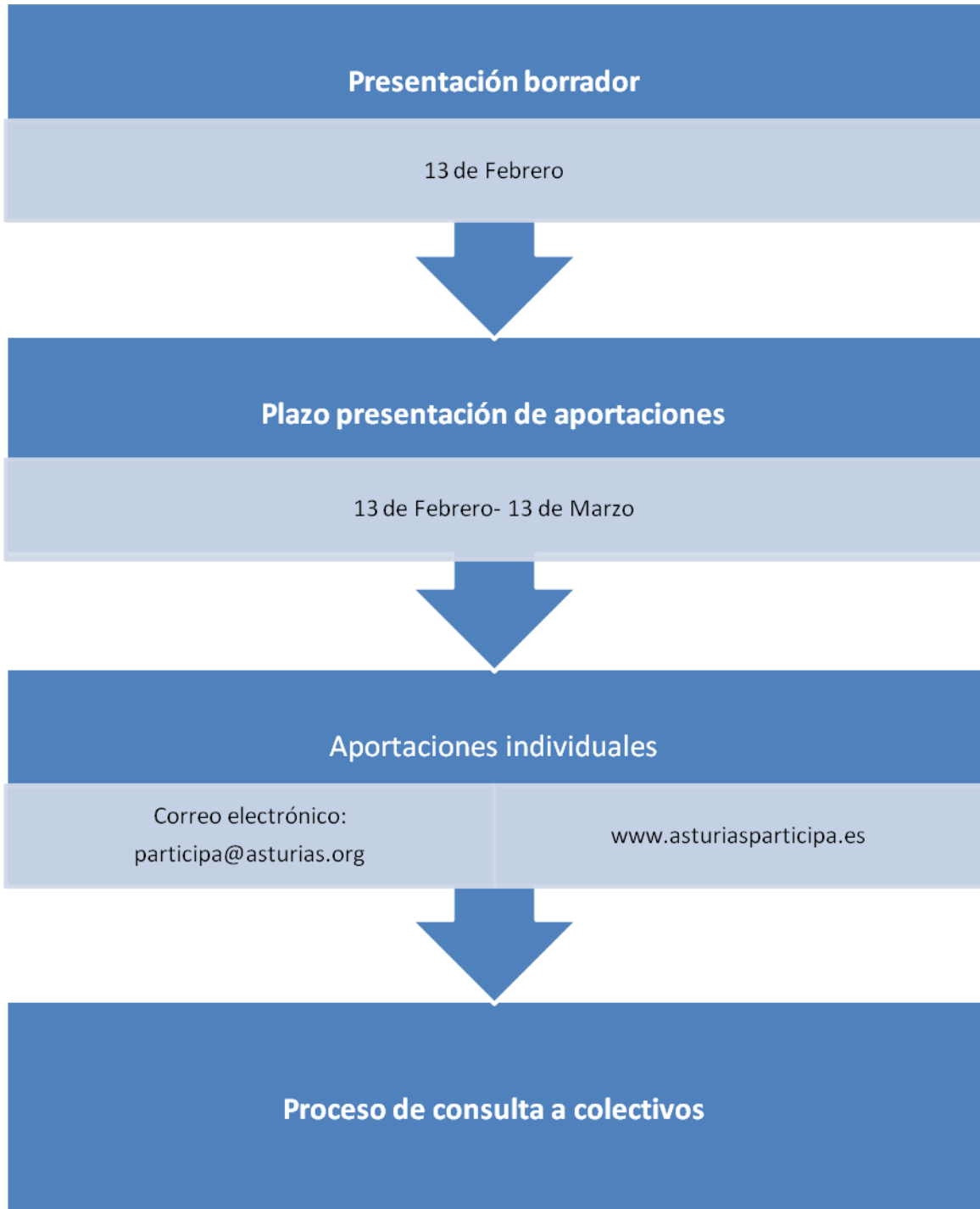
- Impulso de propuestas piloto para la aplicación de la participación ciudadana a la gestión de servicios públicos.
- Apoyo a la incorporación de procesos de participación ciudadana en entidades del sector público.
- Impulso de iniciativas de debate público abierto (en colaboración con la Universidad de Oviedo).
- Diseño y puesta en marcha del proceso participativo que acompañará la elaboración del anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana del Principado de Asturias.
- Identificación de nuevas herramientas que refuercen la participación y la comunicación en red entre la ciudadanía y el gobierno (redes sociales).



Actuar: propuestas cuyo fin es implantar y llevar a cabo actuaciones de carácter estratégico.

- Elaboración del Plan Anual de Participación del Gobierno de Asturias.
- Actualización de la plataforma de participación ciudadana del Gobierno de Asturias.
- Elaboración de una guía para el diseño y ejecución de procesos de participación ciudadana de forma armonizada en el conjunto de Consejerías del Gobierno de Asturias.
- Firma de un Convenio de Colaboración con la Federación Asturiana de Concejos para la ejecución de actividades de impulso de la participación ciudadana en el ámbito local.
- Redacción del Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana del Principado de Asturias.

7. Cronograma.



En este proceso de presentación de aportaciones se remitirá el borrador para su valoración y se mantendrán encuentros con las siguientes entidades:



Elaboración del documento definitivo

14 de Marzo-30 de Marzo



Presentación del Libro Blanco de la Participación Ciudadana

31 de Marzo



Comienzo proceso de elaboración de la Ley de Participación Ciudadana del Principado de Asturias

3 de Abril



8. Anexos

8.1. Anexo I – Listado de Reglamentos de Participación Ciudadana (RPC)

A continuación se relacionan numerosos Reglamentos de Participación Ciudadana (RPC) o Vecinal en los concejos de Asturias:

8.1.1. Avilés

Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Avilés.

http://www.aviles.es/pdf/Reglamento_Participacion_Ciudadana.pdf

A destacar el proceso seguido⁶⁷ para crear este Reglamento, pues el Gobierno local (coalición PSOE e IU) contrató como asesor al experto en democracia participativa Marco Marchioni⁶⁸ que puso en marcha un ambicioso (y largo) proyecto denominado “Participación y Cambio Social”.

8.1.2. Carreño

Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Carreño.

<http://www.ayto-carreno.es/es/index.asp?MP=31&MS=304&MN=2>

8.1.3. Cabranes

Reglamento regulador de la Participación vecinal en el Concejo de Cabranes.

Modificación: <http://www.asturias.es/bopa/2011/02/08/2011-01651.pdf>

8.1.4. Castrillón

Reglamento de participación ciudadana del municipio de Castrillón.

<http://www.ayto-castrillon.es/minformacion/ordenanzas/289-participacion-ciudadana>

BOPA núm. 8 de 11-I-2008, Anuncio relativo al texto definitivo del Reglamento de Participación Ciudadana en el concejo de Castrillón.

<https://sede.asturias.es/bopa/2008/01/11/20080111.pdf>

8.1.5. El Franco

Reglamento del Consejo municipal de Participación Vecinal en el Ayuntamiento de El Franco.

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=06/07/2016&refArticulo=2016-07295&i18n.http.lang=es>

⁶⁷según noticia: <http://www.izquierdaxunida.com/aviles/otra-participacion-ciudadana-en-aviles/>

⁶⁸Instituto MM, Red de Encuentro, Intercambio y Debate de la Democracia Participativa
<http://institutomm.ning.com/>



8.1.6. Gijón

BOPA núm. 269 de 19-XI-2008, Reglamento orgánico de participación ciudadana de la ciudad de Gijón. Ref. 005104/2006.

<https://sede.asturias.es/bopa/2008/11/19/20081119.pdf>

<https://www.gijon.es/publicacions/show/3311-reglamento-orgánico-de-participación-ciudadana>

8.1.7. Langreo

Estatuto de Participación Ciudadana.

http://www.langreo.as/opencms/opencms/ayuntamiento_es/delegaciones/Anuncios/descargas/ESTATUTO_P.CIUDADANA_2012.pdf

Normativa Reguladora de las Atribuciones y Funcionamiento de los Alcaldes de Pueblo.

http://www.langreo.as/opencms/opencms/ayuntamiento_es/delegaciones/Anuncios/descargas/NORMATIVA REGULADORA DE LOS ALCALDES DE PUEBLO.pdf

8.1.8. Laviana

Reglamento del Consejo de Asociaciones y de Participación de la Ciudadanía de Laviana.

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=21/04/2016&refArticulo=2016-03933&i18n.http.lang=es>

8.1.9. Llanera

Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Llanera.

<https://sedemovil.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=25/01/2016&refArticulo=2016-00483&i18n.http.lang=es>

8.1.10. Mieres

Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mieres.

https://sedeelectronica.ayto-mieres.es/portalMieres/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s fdoc d4 v1.jsp&contenido=3221&tipo=5&nivel=1400&layout=se_contenedor1.jsp&codMenu=186

8.1.11. Nava

Reglamento Orgánico de Participación ciudadana y Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Nava.

http://www.ayto-nava.es/c/document_library/get_file?uuid=dd6f9b32-2c12-45cb-87b2-d54849be90b9&groupId=118304

8.1.12. Noreña

Aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana (borrador).

<http://www.infonorena.net/attachments/article/594/Reglamento-Participacion-Ciudadana-FDLI-borrador.pdf>



8.1.13. Oviedo

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo.

<http://www.oviedo.es/documents/12103/03a035c6-5358-423c-a4ce-70ca7c96cfd4>

8.1.14. San Martín del Rey Aurelio

Reglamento del Foro Ciudadano (Agenda 21) de Medio Ambiente.

8.1.15. Soto del Barco

Reglamento de Participación Ciudadana del Concejo de Soto del Barco.

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=11/04/2012&refArticulo=2012-05764&i18n.http.lang=es>

8.1.16. Teverga

Reglamento de Participación Ciudadana del Concejo de Teverga.

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/01/2016&refArticulo=2016-00561&i18n.http.lang=es>

8.1.17. Valdés

El Pleno del Ayuntamiento de Valdés, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente el Reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Valdés.

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=22/01/2016&refArticulo=2016-00340&i18n.http.lang=es>

8.1.18. Villaviciosa

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Villaviciosa.

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=20/06/2012&refArticulo=2012-10519&i18n.http.lang=es>



8.2. Anexo II – Tejido Asociativo: legislación

A continuación se relaciona la normativa de aplicación más destacada en relación al asociacionismo en el Principado de Asturias:

El derecho de asociación ya viene recogido en el Artículo 20 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (1948), si bien ninguna persona está obligada a formar parte de ningún tipo de asociación.

El Artículo 22 de nuestra **Constitución Española** reconoce el derecho de asociación, especifica las asociaciones ilegales o prohibidas, y establece la obligatoriedad de inscribirse en un registro a efectos de publicidad.

Por su parte es la **Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación**, la que desarrolla el derecho de asociación recogido en la Constitución. Dicha Ley establece el contenido mínimo de los Estatutos de una asociación, y ciertos aspectos de su fundación y funcionamiento, entre otros. Desde el punto de vista de la organización, el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, se refiere a los distintos registros de asociaciones, entre ellos, el Registro Nacional de Asociaciones.

El **Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre**, reguló los diferentes procedimientos de inscripción, estableció la dependencia orgánica, la organización y funcionamiento del Registro, y sus relaciones con otros registros de asociaciones y con el resto de Administraciones Públicas.

Más recientemente el **Real Decreto 949/2015⁶⁹, de 23 de octubre**, mejora en anterior reglamento dotándolo de una estructura diferente y más lógica. El Anexo del RD establece los códigos de actividades a cumplimentar por la asociación en su inscripción.

A raíz de este nuevo reglamento el Conseyu de la Mocedá del Principáu d'Asturies publicó un interesante informe⁷⁰ que analiza dicho reglamento centrándose en los cambios que afectan a las Asociaciones.

⁶⁹ Real Decreto 949/2015 <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/normativa/reales-decretos/real-decreto-949/2015-de-23-de-octubre>

⁷⁰ 10 Apuntes sobre el nuevo Reglamento del Registro de Asociaciones http://www.cmpa.es/v_juventud/informacion/informacionver.asp?cod=33093&te=42&idage=38902&vap=1



8.3. Anexo III – Tejido Asociativo: registros de asociaciones

A continuación se relacionan los diversos registros de nuestra región donde una asociación puede inscribirse:

8.3.1. Registro de Asociaciones del Principado de Asturias

La inscripción en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias es una facultad de las asociaciones al objeto de dar publicidad a la existencia de las mismas.

El Registro de Asociaciones del Principado de Asturias depende de la Consejería de Economía y Hacienda, que no puede negarse la inscripción a ninguna asociación salvo por incumplimiento o errores en los aspectos formales.

Cada asociación en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias se vincula con un **Fin** y una **Tipología** dentro del mismo. En el siguiente cuadro puede verse la clasificación⁷¹ empleada:

| Fines | Tipología |
|-------------|---|
| Ideológicas | Actividades cívico-políticas Nacionalistas De base religiosa Rotarismo y masonería |
| | Derechos humanos Defensa de la vida humana Clubes de leones |
| Culturales | Sobre animales y plantas Defensa del medio ambiente Naturismo y medicinas alternativas |
| | Arte, humanidades y ciencias sociales Etnológicas Costumbristas y tradiciones históricas Referidas a temas militares Otras históricas Socio-culturales |
| | Espectáculos Música popular y folclórica Música clásica Otras musicales Radiodifusión Otros medios de comunicación |

⁷¹Nota: esta clasificación actualmente no parece ajustarse completamente con el Anexo del Real Decreto 949/2015, por lo que quizás requiera una actualización y adaptación al mismo.



| Fines | Tipología |
|-------------------------------|--|
| | Monumentales Museos Coleccionismo |
| Deficiencias y enfermedades | Deficiencias físicas Deficiencias de la inteligencia Deficiencias psicológicas Enfermedades y otras deficiencias |
| Deportivas y peñas | Clubes automovilistas, motoristas y otros Deportivas en general Deportivas específicas Ex-deportistas Peñas de seguidores y aficionados |
| Recreativas y jóvenes | Casas regionales De festejos Excursionismo Juegos de salón y apuestas Peñas gastronómicas Peñas taurinas Peñas y casinos Recreativas en general Jóvenes |
| Económicas y profesionales | Agricultura, ganadería, caza y pesca Comercio, transportes y otros servicios Extractivas, industria y construcción Ferias y exposiciones Otras económicas Otros profesionales Prensa, radio y televisión Profesionales de la enseñanza Profesionales de la sanidad Profesionales del arte y literatura Profesionales titulados Turismo y hostelería |
| Educativas | De alumnos De ex-alumnos Padres de alumnos, amigos y protectores de centros escolares Referidas a guarderías y jardines de infancia |
| Consumidores | Afectados y perjudicados Consumidores y usuarios |
| Familiares | De protección y orientación familiar Otros que afectan a la familia Padres de familia |
| Tercera edad | Jubilados y pensionistas civiles Jubilados y pensionistas militares Tercera edad |
| Filantrópicas y asistenciales | Amnistía y ayuda a penados Asistencia educativa Asistenciales en general Dirigidas a la infancia Donantes de sangre y órganos Hogares, clubes, asilos, residencias de 3ª edad |



| Fines | Tipología |
|----------------------|--|
| | Humanitarias con proyección en el extranjero Minorías y otros grupos Movimientos migratorios Protección civil Rehabilitación de adicciones patológicas Servicios sanitarios |
| Referidas a la mujer | Amas de casa Asistenciales Culturales, recreativas y deportivas Profesionales Reivindicativas Otros |
| Vecinos | Asociaciones o comunidades de propietarios De afectados por planes urbanísticos, industriales o de O.P. De desarrollo comunitario De municipios o provincias De vecinos y comerciantes |
| Varias | Esotéricas y paraciencias Referidas a países extranjeros |

La inscripción en este Registro, las modificaciones o expedición de certificados o documentos relacionados con el mismo, están sujetas al pago de tasas⁷². Por ejemplo para 2016 la tasa por inscripción es de 42,12 Euros.

Sin embargo aunque se ofrece acceso vía web a todos los trámites anteriormente mencionados, no se tiene constancia de que un ciudadano pueda realizar una consulta vía web directamente al Registro, para comprobar por ejemplo si existe alguna asociación de un tipo en particular, en su municipio, etc.

Quizás lo que más se aproxima sea “La Gueta” (<http://www.lagueta.org/>), un motor de búsqueda de asociaciones de Asturias ofrecido por ello el Conseyu de la Moceda del Principáu d’Asturies, pero que trabaja con su propio registro de asociaciones.

8.3.2. Registro de Entidades Juveniles

La inscripción⁷³ en este registro voluntario, dependiente del Instituto Asturiano de la Juventud, es un requisito para todas aquellas Asociaciones y Entidades Juveniles que quieran acceder a

⁷² Tarifas de tasas y precios públicos 2016

https://www.tributasenasturias.es/imgvcm/stpa/Imagenes/Ficheros/TARIFAS_DE_TASAS_Y_PRECIOS_PUBLICOS_2016.pdf

⁷³ Asturias.es – Sede Electrónica – Registro de entidades juveniles

<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0/?vgnnextoid=d467c159b5d4f010VgnVCM100000b0030a0aRCRD&vgnnextchannel=c295242274c5e010VgnVCM100000100007fRCRD&i18n.http.lang=es>



cualquier clase de subvención, beneficio o ayuda de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, o para estar representadas en el Consejo de Juventud.

8.3.3. Otros registros/directorios de Asociaciones

Desde las webs a www.aturias.es y www.artesaniadeasturias.es también se accede a un Directorio de las asociaciones que agrupan a los artesanos de Asturias (<http://www.artesaniadeasturias.com/directorio/asociaciones.html>).

Por su parte la web www.educastur.es tiene también un pequeño listado con media docena de asociaciones (<https://www.educastur.es/asociaciones>).

También la web deporteasturiano.org ofrece información sobre el denominado Registro de Entidades Deportivas⁷⁴. Según la Ley del Deporte del Principado de Asturias, los Clubes Deportivos asturianos son asociaciones privadas.

Además en el documento⁷⁵ “Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias” se hace referencia a otros diversos registros de asociaciones, tales como:

- Registro de Asociaciones y Escuelas de Tiempo Libre
- Registro de Asociaciones de Mujeres
- Censo de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Alumnos y Alumnas
- Censo de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas
- Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios
- Registro de Asociaciones Agrarias
- Asociaciones para Promoción Turística

8.3.4. Registros Municipales de Asociaciones

Por su parte los ayuntamientos de algunos municipios, como por ejemplo los de Villaviciosa⁷⁶ y Gijón, mantienen su propio registro (voluntario) de asociaciones para aquellas que tengan domicilio social o delegación abierta en el municipio, y con el requisito de que previamente ya

⁷⁴Registro de clubes – Registro de Entidades Deportivas <http://deporteasturiano.org/es/federaciones-y-clubes/registro-de-clubes/>

⁷⁵Cuadro General de Clasificación de Documentos Administrativos del Principado de Asturias, agosto de 2016
https://www.asturias.es/webasturias/GOBIERNO/TRANSPARENCIA/INFORMACION_INSTITUCIONAL/archivo/Cuadro_General_Clasificacion_Documentos_Administrativos.pdf

⁷⁶Registro Municipal de Asociaciones, Ayuntamiento de Villaviciosa <http://www.villaviciosa.es/registro-municipal-de-asociaciones>



estén inscritas en el Registro General de Asociaciones dependiente del Principado de Asturias o en otro Registro público.

De forma similar a lo que sucede con el Registro de Entidades Juveniles, la inscripción en estos registros puede dar derecho a las asociaciones a acceder a ayudas municipales, al uso de determinadas instalaciones, a estar representadas en algún órgano de participación, u otras ventajas que varían según el municipio.

Asturias Participa (www.asturiasparticipa.es) es el portal de participación ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias que se engloba dentro su política de Gobierno Abierto. Uno de los elementos esenciales del Gobierno Abierto es la participación ciudadana, ésta se configura como instrumento básico para profundizar en una democracia acorde con las necesidades y las posibilidades del siglo XXI.

La plataforma Asturias Participa permite la publicación de procesos participativos, fomenta la participación ciudadana y posibilita la inclusión de comentarios por parte de los ciudadanos y por parte de la administración, estableciéndose un diálogo en el que las aportaciones de ambas partes permiten desarrollar políticas colaborativas y en consecuencia más democráticas.

Asturias Participa es un espacio público virtual de participación en constante crecimiento, que se adapta a las necesidades y a las circunstancias que se van presentando en el ámbito de la participación y colaboración ciudadana.

El Gobierno del Principado de Asturias publicó el portal Asturias Participa el 1 de julio de 2013, y a lo largo de estos años se han puesto en marcha varios procesos participativos en diferentes ámbitos: iniciativas legislativas, aprovechamientos urbanísticos, violencia de género, etc.

Durante los años 2016 y 2017 se ha procedido a evolucionar el portal, tanto desde el punto de vista de la visualización como desde el punto de vista funcional, para dotarlo de una mayor versatilidad con el objeto de conseguir una herramienta atractiva que impulse la publicación de un mayor número de proceso participativos.

Las tecnologías utilizadas para la construcción de la última versión del portal son las siguientes: MySQL, Nginx, Wordpress, JaveEE, HTML5, CSS y javascript.

Por otra parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos. Para ello, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de participación en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma. La ley establece por tanto la obligatoriedad de publicar en el portal de participación ciudadana las consultas previas a la elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, al margen de los procesos participativos que se inicien por parte de los diferentes órganos administrativos en la gestión de sus servicios.



La visibilidad del portal Asturias Participa se potencia a través de su presencia en redes sociales. Para ello se han creado una cuenta en Twitter ([@PARTICIPAstur](https://twitter.com/participastur)) y una página en Facebook (<https://www.facebook.com/AsturiasParticipa>). A través de estos canales se informa a los ciudadanos de las novedades, noticias, eventos y recursos relacionados con el portal Asturias Participa en particular y con la participación ciudadana y el gobierno abierto en general.



8.4 Anexo IV – Recursos para la participación ciudadana en el ámbito local.

ALLANDE

Web

www.allande.es

Centro de voluntariado

Suroccidente- Área II: Cruz Roja Española - Oficina Local de Cangas del Narcea
C/Cuesta de la Vega s/n
Edificio de Servicios. Cangas del Narcea
985810058
voluntariadoArea2@cruzroja.es
cvpsÁrea2.blogspot.com

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Allande
C/ Donato Fernández, 2
Pola de Allande
985807004

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Bajos del Ayuntamiento
C/ Donato Fernández, 2
Pola de Allande
985807713

Centro Asesor de la Mujer

C/ Uría 13
33800 Cangas del Narcea
Tel.: 985 81 05 60
amujer@ayto-cnarcea.es

Otros

Centro Rural de Apoyo Diurno
C/ Párroco Luis González Ochoa, s/n
Pola de Allande
985807203



ALLER

Web

www.aller.es

Centro de voluntariado

Caudal Área VII Cruz Roja Española Oficina Local de Mieres
C/Ramón y Cajal 8 Mieres
985 464 000
voluntariadoÁrea7@cruzroja.es
cvpsÁrea7.blogspot.com

Agencia de Desarrollo Local

Avda. Tartiere, 32
Moreda de Aller
985480995

Centro de Dinamización Tecnológica Local

C/ Eloy Martino s/n.
Moreda
985482885

Centro Asesor de la Mujer

Avda. Tartiere,32
Moreda de Aller
985480995

Oficina de Información Juvenil

Avda. Tartiere, 32
Moreda de Aller
985481204

Otros

Centro Municipal de Servicios Sociales
C/ Constitución nº 37 Bj
Moreda de Aller
985480111



AMIEVA

Web

www.amieva.es

Centro de voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"
Plaza Mayor 11 Infiesto - Piloña
985 711 028
voluntariadoprial@elprial.com
pueblos-solidarios.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Amieva 2ª planta Precendí
985944676

Centro de Dinamización Tecnológica Local

C/ Pervis, s/n 33558
Amieva
985944832

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes
C/ Nemesio Sobrino, 1
Llanes
985400071



AVILÉS

Web

www.aviles.es

Agenda de Desarrollo Local

Cudillero, Avilés y Comarcas Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ Biblioteca
Ildefonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org
eresunabuenapieza.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Avilés I
C/ Jovellanos, 3
985129030

Avilés II
Centro de Empleo Europa
Avda. de Oviedo, 9
985129804

Centro Asesor de la Mujer

Edificio Fuero
C/ Fernando Morán, 26
Avilés
985527546

Oficina de Información Juvenil

C/ Fernando Morán, 26
Avilés
985561882



Casa de Encuentro de las Mujeres

Edificio Fuero
C/ Fernando Morán, nº 26
985 52 75 46

Centro de Acompañamiento Tecnológico

C/ Gutiérrez Herrero, 52
Edificio Centro de Empresas La Curtidora
984200067 Ext. 3

Otros

Servicio de Participación Ciudadana
C/ Rivero, 52
Avilés
985129098
Avilés Participa: www.avilesparticipa.org



BELMONTE DE MIRANDA

Web

www.belmontedemiranda.es

Agenda de Desarrollo Local

Plaza Concha Heres s/n
985762444

Centro de Dinamización Tecnológica Local

C/El Puerto, 11
Belmonte
985762351

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del General Gonzalo González, s/n
33111 San Martín de Teverga
Teverga: 985 76 45 67
camujer@aytoteverga.org

Casa de Encuentro de las Mujeres

Carretera El Bulgón s/n
985762444



BIMENES

Web

www.bimenes.es

Agencia de Desarrollo Local

Mancomunidad de la Comarca de la Sidra
Paraes, 47
Nava
985718413

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Centro Sociocultural de Rozadas (Antigua Escuela de Rozadas)
985700374

Centro Asesor de la Mujer

Mancomunidad de la Comarca de la Sidra
Ctra. Villaviciosa Km. 2
Escuela de Paraes
Nava
985748113

Otros

Casa de Cultura María Portal
C/ Villabona, 3
Nava
985716653



BOAL

Web

www.boal.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes.
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego.
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza del Ayuntamiento, s/n.
Boal
985620601

Centro de Dinamización Tecnológica Local

C/ Rosalía de la Cruz, s/n
Antigua Cámara Agraria
Boal
985620382

Centro Asesor de la Mujer

C/ Barrionuevo, 14, 1º
Luarca
cam@ayto-valdes.net

Casa de Encuentro de las Mujeres

C/ Rosalía de la Cruz, s/n
Boal
985620046



CABRALES

Web

www.cabrales.es

Centro de Voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11 Infiesto - Piloña

985 711 028

voluntariadoprial@elprial.com

pueblos-solidarios.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Ateneo Cabraliego

Arenas de Cabrales

Edificio consultorio médico 2º

Carreña

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071



CABRANES

Web

www.cabranes.es

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Cabranes
C/ Jesús Arango, 4
Santolaya de Cabranes
985898002

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Vivero de empresas de Cabranes
985898002

Centro Asesor de la Mujer

Mancomunidad de la Comarca de la Sidra
Ctra. Villaviciosa Km. 2
Escuela de Paraes
Nava
985748113
985716008



CANDAMO

Web

www.ayto-candamo.es

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Candamo
Grullos
985828056

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Palacio Valdés-Bazán
San Román
985829702

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del General Gonzalo González, s/n
33111 San Martín de Teverga
Quirós, Proaza, Santo Adriano y Candamo: 619 374 726
camujer@aytoteverga.org



CANGAS DEL NARCEA

Web

www.ayto-cnarcea.es

Centro de voluntariado

Suroccidente- Área II: Cruz Roja Española - Oficina Local de Cangas del Narcea

C/Cuesta de la Vega s/n

Edificio de Servicios

Cangas del Narcea

985810058

voluntariadoÁrea2@cruzroja.es

cvpsÁrea2.blogspot.com

Agencia de Desarrollo Local

C/ Uría, 13 bajo

Cangas del Nancea

985810560

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Casa de Cultura Palacio de Omaña

Plaza Mayor

Cangas del Narcea

Centro Asesor de la Mujer

Sede del Ayuntamiento

Plaza Conde Toreno, 1

Cangas del Nancea

985813812

985810560

Oficina de Información Juvenil

Casa de Cultura Palacio de Omaña

Plaza Mayor

Cangas del Narcea



985812617

985817089

Centro de Acompañamiento Tecnológico

Centro de Empresas de Obanca

Oficina 11

Polígono Industrial de Obanca

Cangas del Narcea

984200067 Ext. 7

Otros

Registro de Entidades Asociativas del Ayuntamiento de Cangas del Narcea

Casa de Cultura Palacio de Omaña, Plaza Mayor

Agencia de Igualdad del Ayuntamiento de Cangas del Narcea



CANGAS DE ONÍS

Web

www.cangasdeonis.es

Centro de voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"
Plaza Mayor 11 Infiesto - Piloña
985 711 028
voluntariadoprial@elprial.com
pueblos-solidarios.org

Agencia de Desarrollo Local

Avda. Constantino González, 5
Cangas de Onís
985849410

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Avda. Constantino González 5
Cangas de Onís
985947552

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes
C/ Nemesio Sobrino, 1
Llanes
985400071



CARAVIA

Web

www.aytocaravia.com

Centro de voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11

Infiesto - Piloña

985 711 028

voluntariadoprial@elprial.com

pueblos-solidarios.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Casa de Cultura de Caravia

C/Prado s/n

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071

Oficina de Información Juvenil

Punto de Información Juvenil

Casa de Cultura de Caravia

Prado s/n



CARREÑO

Web

www.ayto-carreno.es

Agencia de Desarrollo Local

C/ Braulio Busto, 2 bajo
Candás
985872421

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Centro Polivalente
C/ Bernardo Alfageme, 4
Candás
985872406

Centro Asesor de la Mujer

C/ Canga Argüelles, 16-18 (Parque de la Fábrica del Gas)
33202 Gijón
Tel: 985 18 16 29
cam@gijon.es

Oficina de Información Juvenil

C/ Bernardo Alfageme, 4 bajo
Candás
985872406

Casa de Encuentros

Plaza Gremio de Mareantes
Urbanización La Matiella
Candás
985872029

Hotel de Asociaciones

Espacio para Asociaciones "La Baragaña"
C/ Bernardo Alfageme, 4
Candás
985872406



CASO

Web

www.ayto-caso.es

Centro de voluntariado

Nalón - Área VIII Movimiento Asturiano por la Paz MASPZ Casa de la Juventud
Paseo San Martín 18
Sotrondio - San Martín del Rey Aurelio
985080986
oficinadevoluntariado@maspaz.org
eresunabuenapieza.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Campo de Caso
985608002

Centro de Dinamización Tecnológica Local

La Plaza s/n
El Campu
985608002

Centro Asesor de la Mujer

CIDAN. C/ Joaquín Iglesias, 1
33980 Pola de Laviana
Pola de Laviana: martes, miércoles, jueves y viernes 985602525
Sotrondio: lunes 985671222
mujer@ayto-laviana.es



CASTRILLÓN

Web

www.ayto-castrillon.es

Centro de voluntariado

Cudillero, Avilés y Comarcas Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ Biblioteca Ildfonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org
eresunabuenapieza.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza de Europa, 1
Piedras Blancas
985530050

Centro de Dinamización Tecnológica Local

C/ Bernardo Álvarez Galán, 12
Salinas
985518745

Plaza de Europa, 3
Piedras Blancas
985530329

Centro Asesor de la Mujer

C/ Fernando Morán, nº 26
33400 Avilés
Tel: 985 52 75 46
regarcia@ayto-aviles.es

Oficina de Información Juvenil

Plaza de Europa, 1
Piedras Blancas
985507918



Casa de Encuentros

C/ Rey Pelayo 20-22
Piedras Blancas
985508504



CASTROPOL

Web

www.castropol.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Antiguas Escuelas de Piñera
985635291

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985 47 64 61

Oficina de Información Juvenil

C/ Penzol Lavandera, 3
Castropol
985635001

Casa de Encuentros

Centro Rural de Apoyo Diurno
C/ Párroco Luis González Ochoa, s/n
Pola de Allande
985807203



COAÑA

Web

www.ayuntamientodecoana.com

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Coaña, primera planta
985630801

Centro de Dinamización Tecnológica Local

El Rabeirón s/n
Ortiguera
985474920

Centro Asesor de la Mujer

C/ Barrionuevo, 14, 1º
Luarca
cam@ayto-valdes.net

Oficina de Información Juvenil

Avda. Dársena, Parque Alfonso Iglesias
Navia
985473795



COLUNGA

Web

www.colunga.es

Centro de voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"
Plaza Mayor 11 Infiesto - Piloña
985 711 028
voluntariadoprial@elprial.com
pueblos-solidarios.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza del Ayuntamiento, 1
Colunga
985851760

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Edificio Cámara Agraria
Avda de Asturias, 18 bajo
Colunga
985852251

Centro Asesor de la Mujer

Mancomunidad de la Comarca de la Sidra
Ctra. Villaviciosa Km. 2 Escuela de Paraes
Nava
985748113
985716008

Oficina de Información Juvenil

Punto de Información Juvenil
Casa Municipal de Cultura de Colunga
Avda. de la Reconquista, 23,
Colunga
661 60 46 27



CORVERA DE ASTURIAS

Web

www.corvera.es

Centro de voluntariado

Cudillero, Avilés y Comarcas Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ Biblioteca Ildfonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org
eresunabuenapieza.org

Agencia de Desarrollo Local

Centro Sociocultural de Las Vegas
Plaza de la Libertad, 1
985515679

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Centro Tomás y Valiente
C/ Rubén Darío, 1
985514601

Centro Asesor de la Mujer

Centro Tomás y Valiente
C/ Rubén Darío, 1 1º
985576125

Oficina de Información Juvenil

Oficina Joven de Corvera
Centro Sociocultural de Las Vegas
Plaza de la Libertad, 1
985514001



CUDILLERO

Web

www.cudillero.es

Centro de voluntariado

Cudillero, Avilés y Comarcas Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ Biblioteca Ildfonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org
eresunabuenapieza.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Cudillero
Plaza San Pedro s/n
Cudillero
985590003

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Casa de Cultura Juan Selgas
985590168

Centro Asesor de la Mujer

Mancomunidad de las Cinco Villas
Avenida de Pravia, 8 bajo
Pravia
985822020



DEGAÑA

Web

www.degania.es

Centro de voluntariado

Suroccidente- Área II: Cruz Roja Española - Oficina Local de Cangas del Narcea
C/Cuesta de la Vega s/n
Edificio de Servicios Cangas del Narcea
985810058
voluntariadoÁrea2@cruzroja.es
cvpsÁrea2.blogspot.com

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Degaña
Carretera General, s/n
985 81 87 34/55/80

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Lugar Barrio de las Colominas, s/n
Cerredo
600261018
Carretera General s/n
Degaña
600261018

Centro Asesor de la Mujer

C/ Uría 13
33800 Cangas del Narcea
Tel.: 985 81 05 60
amujer@ayto-cnarcea.es



EL FRANCO

Web

www.elfranco.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes.
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Centro de Empresas de Novales El Franco
Polígono Industrial de Novales (Valdeparés, El Franco)
985478755

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Bajos del Ayuntamiento de El Franco Plaza de España, 3
A Caridá
985478730
Puntos de Internet Rural (Arancedo, La Braña, Lebreo, San Julián, EL Franco, Miudes, San Juan, Valdeparés y Viavélez)

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985 47 64 61

Oficina de Información Juvenil

Ayuntamiento de El Franco
Plaza de España, 3
A Caridá
985478730



Centro de Acompañamiento Tecnológico

Centro de Empresas de Novales
Polígono Industrial de Novales
El Franco
984200067 Ext. 9



GIJÓN

Web

www.gijon.es

Agencia de Desarrollo Local

C/ Avelino González Mallada, 27
Gijón
985181555

Centro Asesor de la Mujer

C/ Canga Argüelles, 16-18 (Parque de la Fábrica de Gas)
Gijón
985181629

Oficina de Información Juvenil

Calle Jovellanos, 21
Gijón
985181000

Casa de Encuentros

Centro Municipal de La Arena
Oficina Municipal de Políticas de Igualdad de Gijón
C/ Canga Argüelles 16-18
985181627

Centro de Acompañamiento Tecnológico

Avda. de la Argentina, 132
Edificio CRISTASA
Centro Municipal de Empresas de Gijón
984200067 Ext. 1

Otros

Centro de Iniciativas Juveniles de La Calzada
C/ Camino del Lucero, 18 bajo
985322130
Centro de Recursos para jóvenes y asociaciones juveniles



C/ Manuel Llaneza, 68

985155072

Conseyu de la Mocedá de Gijón

C/Manuel Llaneza, 68



GOZÓN

Web

www.ayto-gozon.org

Centro de voluntariado

Cudillero, Avilés y Comarcas Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ Biblioteca Ildfonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org
eresunabuenapieza.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Gozón
Plaza de la Villa s/n
Luanco
985883508

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Casa de La Escribana
C/ Suárez Inclán, 5 bajo
Luanco
985882022

Centro Asesor de la Mujer

C/ Fernando Morán, nº 26
33400 Avilés
Tel: 985 52 75 46
regarcia@ayto-aviles.es

Oficina de Información Juvenil

Mancomunidad Cabo Peñas - Gozón
Casa de Cultura
Parque Zapardel s/n
Luanco
985883050



GRADO

Web

www.ayto-grado.es

Agencia de Desarrollo Local

Palacio de Miranda - Valdecarzana
C/ Cerro de la Muralla, s/n
Grado
985753073

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Palacio de Miranda - Valdecarzana
C/ Cerro de la Muralla, s/n
Grado
984186796

Centro Asesor de la Mujer

C/ Maestra Benicia, s/n
Grado
985752098

Oficina de Información Juvenil

La Panera
Parque San Antonio
Grado
985753201



GRANDAS DE SALIME

Web

www.grandasdesalime.es

Centro de Voluntariado

Noroccidente - Área I
Fundación Edes.
El Cabillón s/n (Aptdo. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Grandas de Salime
Plaza de la Constitución, 1
664505815

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Casa Municipal de Cultura
C/ El Salvador, 6
Grandas de Salime
985627350

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985476461



IBIAS

Web

www.ibias.es

Centro de Voluntariado

Suroccidente- Área II: Cruz Roja Española
Oficina Local de Cangas del Narcea
C/Cuesta de la Vega s/n - Edificio de Servicios
Cangas del Narcea
985810058
voluntariadoÁrea2@cruzroja.es

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Ibias
San Antolín de Ibias
985816101

Centro de Dinamización Tecnológica Local

CDTL San Antolín de Ibias
Ayuntamiento de Ibias
CDTL Luiña
Colegio Público San Jorge de Luiña

Centro Asesor de la Mujer

C/ Uría 13
33800 Cangas del Narcea
Tel.: 985 81 05 60
amujer@ayto-cnarcea.es



ILLANO

Web

www.illano.es

Centro de Voluntariado

Noroccidente - Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Aptdo. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

C/ A Rampa s/n
Illano
985620246

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Illano
Plaza del Ayuntamiento, 1
Illano
985620256



ILLAS

Web

www.ayto-illas.es

Centro de Voluntariado

Cudillero, Avilés y Comarcas Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ
Biblioteca Ildefonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Illas
C/ Caizuela, 1
Illas
985506150

Centro de Acompañamiento Tecnológico

C/ La Callezuela, 2 1º
Illas
985506161

Centro Asesor de la Mujer

C/ Fernando Morán, nº 26
33400 Avilés
Tel: 985 52 75 46
regarcia@ayto-aviles.es



LANGREO

Web

www.langreo.as

Centro de Voluntariado

Nalón - Área VIII Movimiento Asturiano por la Paz
MASPZ Casa de la Juventud Paseo
San Martín 18 Sotrondio
San Martín del Rey Aurelio
985080986
oficinadevoluntariado@maspaz.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Langreo
Plaza de España, s/n
Langreo
985678800

Centro Asesor de la Mujer

C/ Celestino Cabeza, 3 bajo
La Felguera
985673041

Oficina de Información Juvenil

Edificio Municipal
C/ Celestino Cabeza, 3
bajo izquierda
La Felguera
985676503

Casa de Encuentro de las Mujeres

C/ Celestino Cabeza, 3 planta baja
985683684



Centro de Acompañamiento Tecnológico

Ciudad Tecnológica de Valnalón

C/ Altos Hornos s/n

La Felguera

984200067 Ext. 4

Otros

Área de Juventud del Ayuntamiento de Langreo

985676503

Centro de Juventud de Ciañu

C/ La Nozaleda s/n

985676059



LAS REGUERAS

Web

www.lasregueras.es

Agencia de Desarrollo Local

Sede del Ayuntamiento

Santullano, 1

Las Regueras

985799045

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Casa de Cultura de Santullanu

985799574

Centro Asesor de la Mujer

C/ Río Nalón, 37

Oviedo

985115554



LAVIANA

Web

www.ayto-laviana.es

Centro de Voluntariado

Nalón - Área VIII Movimiento Asturiano por la Paz MASPZ

Casa de la Juventud

Paseo San Martín 18

Sotrondio - San Martín del Rey Aurelio

985080986

oficinadevoluntariado@maspaz.org

Agencia de Desarrollo Local

CIDAN

C/ Joaquín Iglesias, 1

Pola de Laviana

985602525

Centro de Dinamización Tecnológica Local

C/ Joaquín Iglesias s/n

Pola de Laviana

985602525

Centro Asesor de la Mujer

CIDAN

C/ Joaquín Iglesias, 1

Pola de Laviana

985671222

Oficina de Información Juvenil

CIDAN

C/ Joaquín Iglesias, 1

Pola de Laviana

985671222



Casa de Encuentro de las Mujeres

C/ Joaquín Iglesias s/n

Pola de Laviana

985602525



LENA

Web

www.aytolena.es

Centro de Voluntariado

Caudal Área VII Cruz Roja Española
Oficina Local de Mieres
C/Ramón y Cajal 8
Mieres
985464000
voluntariadoÁrea7@cruzroja.es

Agencia de Desarrollo Local

Gerencia del LEADER
C/ Rodrigo Valdés, 2
Pola de Lena
985497191

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza Alfonso X el Sabio 7-2º
Pola de Lena
985491157

Centro Asesor de la Mujer

Parque de La Ería s/n
Pola de Lena
985491223

Oficina de Información Juvenil

C/ Ramón y Cajal, 20
Pola de Lena
985490617



Casa de Encuentro de las Mujeres

Parque La Ería, bajo

Pola de Lena

985491223

Hotel de Asociaciones

C/ Ramón y Cajal s/n

Pola de Lena

985492247



LLANERA

Web

www.ayto-llanera.es

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Llanera
Avda. Prudencio González, 2
Posada de Llanera
985770007

Centro de Dinamización Tecnológica Local

CDTL Posada
Casa Municipal de Juventud
Avda. Oviedo 1
984183842

CDTL Lugo de Llanera
C/ Covadonga, 6
985771558

CDTL Villabona
Centro Sociocultural Villabona

Centro Asesor de la Mujer

C/ Río Nalón, 37
Oviedo
985115554

Oficina de Información Juvenil

Oficina Joven de Llanera
Casa Municipal de Cultura de Llanera
Avda. de Oviedo 1
984180479



Centro de Acompañamiento Tecnológico

CEEI Asturias (Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias)

Oficina 6

Parque Tecnológico de Asturias

Llanera

984200067(Ext. 2)

Otros

Casa Municipal de Juventud

Parque Cuno Corquera

Avda. de Oviedo 1

Posada de Llanera



LLANES

Web

www.ayuntamientodellanes.com

Centro de Voluntariado

Oriente Área VI
Centro de Desarrollo Rural "El Prial"
Plaza Mayor 11
Infiesto - Piloña
985 711 028
voluntariadoprial@elprial.com

Agencia de Desarrollo Local

La Arquera s/n
Llanes
985401485

Centro de Dinamización Tecnológica Local

C/ Celso Amieva, esquina Avda de las Gaviotas
Llanes
984843102

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes
C/ Nemesio Sobrino, 1
Llanes
985400071

Oficina de Información Juvenil

C/ Posada Herrera s/n
Llanes
985400991



Centro de Acompañamiento Tecnológico

Centro Municipal de Empresas de Llanes

C/ La Arquera s/n

984200067 (Ext. 6)



MIERES

Web

www.mieres.es

Centro de Voluntariado

Caudal Área VII Cruz Roja Española
Oficina Local de Mieres
C/Ramón y Cajal 8
Mieres
985464000
voluntariadoÁrea7@cruzroja.es

Agencia de Desarrollo Local

C/ Manuel Llaneza 8, 2º
Mieres
985450666

Centro Asesor de la Mujer

C/ Jerónimo Ibrán 19, bajo
Mieres
985463953

Oficina de Información Juvenil

C/ Manuel Llaneza, 8 2ª planta
Mieres
985452745

Casa de Encuentro de las Mujeres

C/ Jerónimo Ibrán, 19 bajo
Mieres
985463953



Centro de Acompañamiento Tecnológico

Centro de Empresas del Caudal

Polígono Vega de Arriba

Mieres

984200067 (Ext. 5)



MORCIN

Web

www.morcin.es

Agencia de Desarrollo Local

C/ Manuel Llaneza 8, 2º

Mieres

985450666

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Polideportivo de La Foz de Morcín

647922077

Centro Asesor de la Mujer

C/ Jerónimo Ibrán 19, bajo

Mieres

985463953



MUROS DE NALÓN

Web

www.murossdenalon.es

Centro de Voluntariado

Cudillero, Avilés y Comarcas Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ
Biblioteca Ildfonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza del Marqués de Muros, 15
Muros de Nalón
985583030

Centro de Dinamización Tecnológica Local

CDTL Muros I San Esteban de Pravia
Avda. Teresina 15
985580592

CDTL Muros II Telecentro de Muros
Plaza del Marqués 5
Muros de Nalón
985583672

Centro Asesor de la Mujer

Mancomunidad de las Cinco Villas
Avenida de Pravia, 8 bajo
Pravia
985822020



Oficina de Información Juvenil

C/ Casto Plasencia s/n
Muros de Nalón
985580379

Casa de Encuentro de las Mujeres

Paseo Marítimo s/n (Antigua Casa de Prácticos)
San Esteban de Pravia
985580204



NAVA

Web

www.ayto-nava.es

Centro de Voluntariado

Noroccidente - Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza Manuel Uría, 1
Nava
985716008

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza José Vicente Ordóñez Noriega "Pepe el Turrau"
Nava
985177477

Centro Asesor de la Mujer

Mancomunidad de la Comarca de la Sidra
Ctra. Villaviciosa Km. 2 Escuela de Paraes
Nava
985748113
985716008

Oficina de Información Juvenil

Casa de Cultura Marta Portal
C/ Villabona 3, 1º
Nava
985716653



NAVIA

Web

www.ayto-navia.es

Agencia de Desarrollo Local

Casa Consistorial, 3º Oficina Técnica
Calle Real, 6 bajo
Navia
985473995

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia
C/ Antonio Fernández Vallina, 6, 1º sector derecho
Navia
985474358

Centro Asesor de la Mujer

Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia
C/ Antonio Fernández Vallina, 6, 2º sector izquierdo
Navia
985630094

Oficina de Información Juvenil

Avda. Dársena, Parque Alfonso Iglesias
985473795



NOREÑA

Web

www.aytonorena.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Casa de Cultura de Noreña
C/ La Libertad, 12
Noreña
985742413

Centro Asesor de la Mujer

Centro Municipal de Servicios Sociales
Plaza. Olof Palme, 1- bajo
Pola de Siero
Pola de Siero: lunes, martes, miércoles y viernes 985 72 46 28
Lugones: jueves 985 26 21 69
evamv@ayto-siero.es

Oficina de Información Juvenil

Casa de Cultura de Noreña
C/ La Libertad, 12
Noreña
985742413

Casa de Encuentro de las Mujeres

C/ Condado de Noreña, 4
Noreña
985741629



ONIS

Web

www.concejodeonis.com

Centro de Voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11

Infiesto - Piloña

985711028

voluntariadoprial@elprial.com

Agencia de Desarrollo Local

Crta. General s/n

Benia de Onís

985844128

info@leaderoriente.com

Centro de Dinamización Tecnológica Local

La Plaza s/n

Benia de Onís

985844005

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071



OVIEDO

Web

www.oviedo.es

Agencia de Desarrollo Local

Jesús, 2 - 4º

Oviedo

985981851

adl@ayto-oviedo.es

Centro Asesor de la Mujer

C/ Río Nalón, 37

Oviedo

985115554

Oficina de Información Juvenil

Centro Juvenil Santullano

C/Joaquín Costa, 48

Oviedo

985215262

Hotel de Asociaciones

C/Joaquín Costa, 48

Oviedo

98520160

hotelasociaciones@oviedo.es

Centro de Acompañamiento Tecnológico

Espacio de co-working Talud de La Ería

C/Virgilio Palacio nº 1 (junto al Estadio de Fútbol Carlos Tartiere)

Oviedo

sat.oviedo@astursat.net



Otros

Biblioteca para Asociaciones (Biblioteca Municipal de San Lázaro)

Plaza Manolo Díaz, s/n

Oviedo

984287088

Aulas de Formación para Asociaciones

www.oviedo.es/servicios-municipales/participacion-ciudadana/aulas-de-formacion-para-asociaciones

www.oviedoemprende.es



PARRES

Web

www.ayto-parres.es

Centro de Voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11

Infiesto - Piloña

985711028

voluntariadoprial@elprial.com

Agencia de Desarrollo Local

Venancio Pando,1

Arriondas

985840024

adlor@netcom.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza de Venancio Pando 1

Arriondas

985840024

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071



PEÑAMELLERA ALTA

Web

www.aytopenamelleraalta.es

Centro de Voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11

Infiesto - Piloña

985711028

voluntariadoprial@elprial.com

Agencia de Desarrollo Local

Barrio de Lombero, s/n

Alles

985415775

karmenadel@yahoo.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Barrio de Llumbero s/n

Alles

98541577

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071



PEÑAMELLERA BAJA

Web

www.aytopanespbaja.com

Centro de Voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11

Infiesto - Piloña

985711028

voluntariadoprial@elprial.com

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Calle Mayor s/n

Panes

985414008

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071



PESOSZ

Web

www.pesoz.es

Agencia de Desarrollo Local

CEDER Navia/Porca
Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia
C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6
985474951

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza del Campo s/n
Pesoz
985627000

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985476461



PILOÑA

Web

www.ayto-pilona.es

Centro de Voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11

Infiesto - Piloña

985711028

voluntariadoprial@elprial.com

Agencia de Desarrollo Local

C/ San Juan de Berbio, 8

Infiesto

985711474

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Covadonga s/n

Infiesto

985710013

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071



PONGA

Web

www.ponga.es

Centro de Voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11

Infiesto - Piloña

985711028

voluntariadoprial@elprial.com

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Carretera General s/n

San Juan de Beleño

985843001

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071



PRAVIA

Web

www.pravia.es

Centro de Voluntariado

Cudillero, Avilés y Comarcas - Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ
Biblioteca Ildfonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1
Pravia
985823510
adl@pravia.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1
Pravia
985823510
adl@pravia.es

Centro Asesor de la Mujer

Avenida de Prahúa, 8 bajo
Pravia
985822020



PROAZA

Web

www.proaza.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza de la Abadía, s/n.
985761001

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del General Gonzalo González, s/n
33111 San Martín de Teverga
Quirós, Proaza, Santo Adriano y Candamo: 619374726
camujer@aytoteverga.org ; igualdad@ayto-grado.es



QUIRÓS

Web

www.quiros.es

Agencia de Desarrollo Local

adl@quiros.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Carretera General, s/n
Bárzana
985768160

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del General Gonzalo González, s/n
33111 San Martín de Teverga
Quirós, Proaza, Santo Adriano y Candamo: 619374726
camujer@aytoteverga.org ; igualdad@ayto-grado.es



RIBADEDEVA

Web

www.ribadedeva.es

Centros de voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"
Plaza Mayor 11
Infiesto - Piloña
985711028
voluntariadoprial@elprial.com pueblos-solidarios.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza Manuel Ibañez, s/n.
Colombres

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes
C/ Nemesio Sobrino, 1
Llanes
985400071



RIBADESELLA

Web

www.ayto-ribadesella.es

Centros de voluntariado

Oriente Área VI Centro de Desarrollo Rural "El Prial"

Plaza Mayor 11

Infiesto - Piloña

985711028

voluntariadoprial@elprial.com

pueblos-solidarios.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza Reina M^a Cristina, s/n

Ribadesella

985860255

adlribadesella@yahoo.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza de la Reina M^a Cristina 1

Ribadesella

985860255

Centro Asesor de la Mujer

Ayuntamiento de Llanes

C/ Nemesio Sobrino, 1

Llanes

985400071



RIBERA DE ARRIBA

Web

www.ayto-riberadearriba.es

Agencia de Desarrollo Local

Plaza de la Constitución, s/n 2ª planta del Ayuntamiento
Soto Ribera

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Edif. Servicios Múltiples - tercera planta
Plaza de la Cultura, s/n.
Soto Ribera

Centro Asesor de la Mujer

C/ Río Nalón, 37
Oviedo
985115554



RIOSA

Web

www.ayuntamientoriosa.com

Agencia de Desarrollo Local

Red asturiana desarrollo local montaña central

www.mcasturias.org/pages/index/agencia-de-desarrollo-local

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza de la Constitución,1

La Vega

985766006

Centro Asesor de la Mujer

C/ Jerónimo Ibrán 19, bajo

Mieres

985463953



SALAS

Web

www.ayto-salas.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza del Ayuntamiento, 2
Salas
985830004

Centro Asesor de la Mujer

Avenida de Prahúa, 8 bajo
Pravia
985822020



SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

Web

www.smra.eu

Centro de voluntariado

Nalón - Área VIII Movimiento Asturiano por la Paz MASPZ
Casa de la Juventud Paseo San Martín, 18
Sotrondio - San Martín del Rey Aurelio
985080986
oficinadevoluntariado@maspaz.org eresunabuenapieza.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza Ramón y Cajal, s/n
Sotrondio
sipe@smra.org
985 65 76 30

Centro de Dinamización Tecnológica Local

San Martín del Rey Aurelio
C/ Nicanor Piñole, 2
985670050

Centro Asesor de la Mujer

CIDAN. C/ Joaquín Iglesias, 1
33980 Pola de Laviana
Pola de Laviana: martes, miércoles, jueves y viernes 985602525
Sotrondio: lunes 985671222
mujer@ayto-laviana.es

Oficina de Información Juvenil

Paseo de San Martín, 18
Sotrondio
985670122



SAN MARTÍN DE OSCOS

Web

www.sanmartindeoscas.es

Centros de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org otrooccidente.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Bajos de las Viviendas Sociales
Ctra. General, s/n
San Martín de Oscos
985626123
cdtl@sanmartindeoscas.com

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985476461

Casa de Encuentros de la Mujer

Recinto Ferial
San Martín de Oscos
985626000



SANTA EULALIA DE OSCOS

Web

www.santaetulaliadeoscos.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org otrooccidente.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza de Sargadelos, s/n
985626032
santaetulaliadeoscos@cdtIs.es

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985476461



SAN TIRSO DE ABRES

Web

www.santirsodeabres.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org otrooccidente.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Avda. de Galicia, 2
El Llano
985634402

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985476461



SANTO ADRIANO

Web

www.santoadriano.org

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Santo Adriano.
Pza Ángel Fernández. s/n
33115Villanueva. Santo Adriano

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Santo Adriano Plaza Ángel Fernández s/n,
33115 Villanueva
985761061
alcaldia@santoadriano.org

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del General Gonzalo González, s/n
33111 San Martín de Teverga
Quirós, Proaza, Santo Adriano y Candamo: 619 374 726
camujer@aytoteverga.org ; igualdad@ayto-grado.es

Otros

La Ponte-Ecomuséu
Villanueva de Santo Adriano s/n
33115 Asturias
985 76 14 03
622 64 33 17



SARIEGO

Web

www.sariego.org

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Vega, s/n
Sariego
985748100
cdtlsariego@lacomarcadelasidra.com

Centro Asesor de la Mujer

Mancomunidad de la Comarca de la Sidra
Ctra. Villaviciosa Km. 2 Escuela de Paraes
Nava
985748113
985716008



SIERO

Web

www.ayto-siero.es

Agencia de Desarrollo Local

Casa Consistorial, 2ª planta
Plaza del Ayuntamiento, s/n
Pola de Siero

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Centro Municipal de Servicios Sociales
Plaza. Olof Palme, 1- bajo
Pola de Siero

Centro Asesor de la Mujer

Centro Municipal de Servicios Sociales
Plaza. Olof Palme, 1- bajo
Pola de Siero
Pola de Siero: lunes, martes, miércoles y viernes 985724628
Lugones: jueves 985 26 21 69
evamv@ayto-siero.es

Oficina de Información Juvenil

Casa de Cultura 1ª planta
C/ Alcalde Parrondo, s/n
Pola de Siero
985720634

Casa de Encuentro de las Mujeres

Celleruedo 67, bajo
Pola de Siero
985724628



SOBRESCOBIO

Web

www.ayto-sobrescobio.es

Centro de voluntariado

Nalón - Área VIII Movimiento Asturiano por la Paz MASPZ
Casa de la Juventud Paseo San Martín 18
Sotrondio - San Martín del Rey Aurelio
985080986
oficinadevoluntariado@maspaz.org
eresunabuenapieza.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Sobrescobio
La Plaza, Nº 1
Rioseco
985609005

Centro de Dinamización Tecnológica Local

La Plaza 1, Rioseco
985609005

Centro Asesor de la Mujer

CIDAN. C/ Joaquín Iglesias, 1
33980 Pola de Laviana
Pola de Laviana: martes, miércoles, jueves y viernes 985602525
Sotrondio: lunes 985 67 12 22
mujer@ayto-laviana.es



SOMIEDO

Web

www.somiedo.es

Agencia de Desarrollo Local

La Plaza s/n
33840 - Pola de Somiedo
adl@somiedo.es
Tel: 985763410

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Parque Natural de Somiedo (Edificio del Centro de Interpretación)
33840 - Pola de Somiedo
cdtl@somiedo.es
somiedo@cdtls.es
Tel: 985763492

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del General Gonzalo González, s/n
33111 San Martín de Teverga
Teverga: 985 76 45 67
camujer@aytoteverga.org

Oficina de Información Juvenil

La Plaza s/n
33840Pola de Somiedo
ayuntamiento@somiedo.es
985763410



SOTO DEL BARCO

Web

www.sotodelbarco.com

Centro de voluntariado

Cudillero, Avilés y Comarcas Área III Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ
Biblioteca Ildefonso Fierro (1ª planta)
C/ Plaza de Herminio de la Noval, 2
Soto del Barco
985080986
oficinavoluntariado@maspaz.org
eresunabuenapieza.org

Agencia de Desarrollo Local

Casa Consistorial. Planta 2
33125 Soto del Barco
985 58 80 13 - Ext.3035
adl@sotodelbarco.com

Centro de Dinamización Tecnológica Local

El Campo, s/n
Soto del Barco
985588013

Centro Asesor de la Mujer

Avenida de Prahúa, 8 bajo
Pravia
985822020



TAPIA DE CASARIEGO

Web

www.tapiadecasariego.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento
Plaza de la Constitución 1ª planta izda.
985472832

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza de la Constitución, 1
985628080

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985476461

Oficina de Información Juvenil

Plaza de la Constitución, 1
Tapia de Casariego
985628080

Casa de Encuentros de las Mujeres

Avda de la Playa, 8
Tapia de Casariego
985471610



TARAMUNDI

Web

www.taramundi.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Ede
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Taramundi
985 64 67 01/02
agricola@taramundi.net

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza Manuel Lombardero, 1-2ª planta
985646504
cdtl@taramundi.net

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985476461



TEVERGA

Web

www.aytoteverga.org

Agencia de Desarrollo Local

Plaza del General Gonzalo González, s/n
San Martín de Teverga
985764567

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Teverga Plaza del Ayuntamiento, s/n
San Martín de Teverga
985764202

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del General Gonzalo González, s/n
33111 San Martín de Teverga
Teverga: 985 76 45 67
camujer@aytoteverga.org ; igualdad@ayto-grado.es



TINEO

Web

www.tineo.es

Centro de voluntariado

Suroccidente- Área II: Cruz Roja Española - Oficina Local de Cangas del Narcea
C/Cuesta de la Vega s/n
Edificio de Servicios.Cangas del Narcea
985810058
voluntariadoÁrea2@cruzroja.es
cvpsÁrea2.blogspot.com

Agencia de Desarrollo Local

Centro de Empresas
Polígono Industrial de La Curiscada
El Crucero
985801976
agtin@tineo.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza del Ayuntamiento, 2
33870 Tineo
985800232
informacion@tineo.es

Centro Asesor de la Mujer

C/ Uría 13
33800 Cangas del Narcea
Tel.: 985 81 05 60
amujer@ayto-cnarcea.es

Otros

Centro Rural de Apoyo Diurno
C/ Párroco Luis González Ochoa, s/n
Pola de Allande
985807203



VALDÉS

Web

www.valdes.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes.
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Pol. Ind. Almuña, s/n
Barcia
985642828

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza de Alfonso X "El Sabio"
Luarca 985640085
alcaldia@ayto-valdes.net

Centro Asesor de la Mujer

C/ Barrionuevo, 14, 1º
Luarca
cam@ayto-valdes.net

Oficina de Información Juvenil

Plaza Alfonso X el Sabio, s/n
985640085 ext.413

Casa de encuentro de las mujeres

Antiguas Escuelas del Otero s/n
Luarca
985470177



VEGADEO

Web

www.vegadeo.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Centro de Iniciativa Empresarial
C/Hospital, s/n
Vegadeo
985476850
adl@vegadeo.net

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Plaza del Ayuntamiento, 1
A Veiga
985634022

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985 47 64 61

Oficina de Información Juvenil

Casa de Cultura
C/ Alameda, 12 – 1º
Vegadeo
985634133



Casa de encuentro de las mujeres

C/ Camilo Barcia Trelles, nº 4
Vegadeo
985634022



VILLANUEVA DE OSCOS

Web

www.villanuevadeosc.es

Centro de voluntariado

Noroccidente- Área I: Fundación Edes
El Cabillón s/n (Apdto. de correos 50)
Tapia de Casariego
985628192
voluntariado@fundacionedes.org
otrooccidente.org

Agencia de Desarrollo Local

Sede del Ayuntamiento
Plaza del Ayuntamiento
Villanueva de Oscos
985626084
tecnico@villanuevadeosc.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Calle del Colegio, s/n
Villanueva de Oscos
985621326
cdtl@villanuevadeosc.es

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del Ayuntamiento, s/n
Vegadeo
985 47 64 61



VILLAVICIOSA

Web

www.villaviciosa.es

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Villaviciosa
Plaza del Generalísimo s/n
Villaviciosa
985 89 32 02 (Ext. 0223)
advillaviciosa@lacomarcadelasidra.com

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Casa de los Hevia
C/ Agua, nº 29
985891458

Centro Asesor de la Mujer

C/ Del Agua, 9, 2ª planta
985 89 21 90
985 71 84 13

Oficina de Información Juvenil

C/ Asturias, 22
Villaviciosa
985 89 34 23
oijvillaviciosa@lacomarcadelasidra.com
www.comarcajuven.com

Casa de encuentro de las mujeres

C/ Del Agua 7, 2º y 3º
Villaviciosa
985892190



VILLAYÓN

Web

www.villayon.es

Centro de voluntariado

Suroccidente- Área II: Cruz Roja Española – Oficina Local de Cangas del Narcea
C/Cuesta de la Vega s/n
Edificio de Servicios
Cangas del Narcea
985810058
voluntariadoÁrea2@cruzroja.es
cvpsÁrea2.blogspot.com

Agencia de Desarrollo Local

C/ La Plaza, 12
Villayón
985625051

Centro de Dinamización Tecnológica Local

La Plaza, s/n
985 62 50 03
cdtl@villayon.es

Centro Asesor de la Mujer

C/ Barrionuevo, 14, 1º
Luarca
cam@ayto-valdes.net



YERNES Y TAMEZA

Web

www.yernesytameza.es

Agencia de Desarrollo Local

Ayuntamiento de Yernes y Tameza
C/Fojó s/n.
Tameza
985972663
aytoyernes@teleline.es

Centro de Dinamización Tecnológica Local

Villabre s/n
Villabre, Tameza

Centro Asesor de la Mujer

Plaza del General Gonzalo González, s/n
33111 San Martín de Teverga
Teverga: 985 76 45 67
camujer@aytoteverga.org



8.5 Anexo V- Órganos Sectoriales de Participación en la Administración del Principado de Asturias.

| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|---|---|
| Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias | |
| Tipología | Órgano de coordinación, colaboración, consulta y asesoramiento de las Administraciones Públicas competentes en las materias reguladas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Promover la coordinación eficiente de las Administraciones Públicas competentes en relación con las actuaciones que deban desarrollar en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, en el ámbito territorial del Principado de Asturias. - Emitir dictamen con carácter preceptivo y no vinculante sobre: <ul style="list-style-type: none"> o Proyectos de disposiciones de carácter general que se dicten en desarrollo y aplicación de la Ley 8/2002 de 21 de octubre, por la Administración del Principado de Asturias. o Proyectos de disposiciones generales municipales relativas a la limitación de apertura de establecimientos, locales e instalaciones, concesión de licencias u horarios de apertura y cierre. o Cualquier otro asunto cuando expresamente así lo establezca una ley. - Emitir dictamen no vinculante cuando sea requerido por las Administraciones Públicas competentes en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, a petición de cualquiera de las Administraciones, organizaciones y asociaciones representadas en el consejo asesor. - Elaborar los estudios y formular las propuestas que estime adecuadas para la mejor consecución de los objetivos perseguidos por la Ley. - Emitir, anualmente, dentro del primer trimestre de cada año, un informe sobre la situación y las actuaciones llevadas a cabo en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias, que remitirá a la Consejería competente en materia de seguridad pública. - Las restantes funciones que resulten de lo establecido en la Ley, así como cualesquiera otras que se le atribuyan reglamentariamente. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. - Decreto 7/2003, de 20 de febrero, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas. |



| | |
|--------------------------|--|
| Periodicidad establecida | El Pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses. |
| Componentes | <p>El Pleno del Consejo está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: el titular de la Consejería competente.- Vicepresidencia: el titular de la Federación Asturiana de Concejos.- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- 5 en representación de la Administración del Principado de Asturias.- 3 en representación de los Concejos.- 2 en representación de la Administración del Estado.- 3 en representación de las organizaciones empresariales más representativas del sector.- 2 en representación de las organizaciones sindicales más representativas.- 1 en representación de las asociaciones de consumidores.- 1 en representación de las asociaciones vecinales.- 1 en representación de las asociaciones juveniles.- Secretaría (un/a funcionario/a de la Consejería competente) |



| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|--|---|
| Consejo Asturiano de la Mujer | |
| Tipología | El Consejo Asturiano de la Mujer es un órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer integrado por representantes de asociaciones de mujeres, partidos políticos y sindicatos, que contemplan como fin principal la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Constituirse en foro de debate, discusión y encuentro de las asociaciones de mujeres de la Comunidad Autónoma y potenciar que sus aportaciones se transmitan y repercutan sobre el conjunto de las mujeres asturianas. - Elevar propuestas e iniciativas tanto al Instituto Asturiano de la Mujer como al resto de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, en relación con los fines que le son propios, e instarles a que garanticen el cumplimiento de los derechos en todos los ámbitos. - Elaborar informes referidos a la situación y perspectivas de igualdad de oportunidades en el Principado de Asturias y a las medidas necesarias para avanzar en esas materias. - Estimular la creación de Consejos Locales y Comarcales de la Mujer del Principado de Asturias y potenciar la relación con los Consejos de la Mujer de otras comunidades autónomas. - Ser informado de las líneas de actuación generales y prioritarias de la política presupuestaria. Ser escuchado en el establecimiento de prioridades, dentro del presupuesto autorizado del Instituto Asturiano de la Mujer. - Ser escuchado antes de la elaboración y aprobación de Planes de Igualdad de Oportunidades. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. - Resolución de 27 de julio del 2000, de la Consejería de la Presidencia, por la que se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Consejo Asturiano de la Mujer del Principado de Asturias. - Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Consejería de Bienestar Social e Igualdad, por la que se adapta la composición del Pleno del Consejo Asturiano de la Mujer a la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma aprobada por Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26/2011, de 16 de agosto. - Resolución de 30 de enero de 2012, de la Consejería de Bienestar Social e Igualdad, de rectificación de errores advertidos en la Resolución de 11 de noviembre de 2011 por la que se adapta la composición del Pleno del Consejo Asturiano de la Mujer a la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración |



| | |
|--------------------------|---|
| | de la Comunidad Autónoma aprobada por Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26/2011, de 16 de agosto; Decreto 12/2011, de 16 de julio, del Presidente del Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | Se reunirá al menos tres veces al año en sesión ordinaria. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: consejero/a de Presidencia.- Vicepresidencia: Director/a del Instituto Asturiano de la Mujer.- Secretaría: Jefe/a de Servicio de Igualdad de Oportunidades.- Un vocal representante de cada una de las asociaciones de mujeres, partido político y sindicatos que soliciten formalmente su incorporación. |
| Página Web | http://institutoasturianodelamujer.com/iam/acerca-de/consejo-asturiano-de-la-mujer/ |



| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|--|--|
| Consejo de Comunidades Asturianas | |
| Tipología | Órgano consultivo y de asesoramiento. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 12 de la Ley 3/1984, de 9 de mayo, de reconocimiento de la asturianía (creación). - Artículo 1.5 del Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (adscripción). - Artículo 15 de ese mismo Decreto se adscribe a la DG de Emigración, La Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas. - La ley 3/1984 y el reglamento de funcionamiento interno son las normas para el funcionamiento del Consejo. |
| Periodicidad establecida | Un pleno al año y dos reuniones de la Comisión Delegada. |
| Componentes | <p>El Consejo de Comunidades Asturianas se integrará por Vocales natos y Vocales designados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son Vocales natos del Consejo: <ul style="list-style-type: none"> - Los ex Presidentes del Principado de Asturias. - Los Consejeros de la Presidencia; Educación, Cultura y Deportes; Industria y Comercio y de Trabajo y Acción Social. - El Presidente de la Federación Internacional de Centros Asturianos. - Serán Vocales designados: <ul style="list-style-type: none"> - Siete elegidos por la Junta General del Principado, con criterios que aseguren la adecuada representación proporcional. - Un representante de la Universidad de Oviedo. - Un representante del Instituto de Estudios Asturianos. - Un representante de la Academia de la Llingua Asturiana. - Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas de la región. - Un representante de cada una de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación existentes en el Principado. - Nueve representantes de las Comunidades Asturianas reconocidas, según la siguiente distribución territorial: Tres, por las Comunidades de América; tres, por las Comunidades de Europa, excepto España; dos, por las Comunidades de España, y uno, por las Comunidades del resto del mundo. <p>Una representación más reducida conforma la Comisión Delegada del Consejo. El mandato de sus miembros es por cuatro años.</p> |
| Página Web | http://www.emigrastur.es/pages/index/saludo-de-la-presidenta-consejo-de-comunidades-asturianas |



| CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|--|---|
| Consejo de la Juventud del Principado de Asturias | |
| Tipología | <p>Se instituye el Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines</p> <p>Constituye el fin esencial del mismo, ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.</p> |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Colaborar con la Administración Autónoma mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que puedan serle solicitados o acuerde formular por su propia iniciativa, para lo cual tendrá acceso a todo tipo de información que, en relación con la juventud, posea la Comunidad Autónoma.- Participar en los Comités y Organismos que la Administración Autónoma establezca para el estudio de la problemática juvenil.- Fomentar el asociacionismo juvenil, estimulando su creación y prestando el apoyo y la asistencia que le fuera requerida.- Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre las organizaciones juveniles y los distintos entes territoriales y locales y, de modo especial, las relaciones con las entidades interasociativas que tengan como fin la representación y participación de la juventud, tanto en el ámbito regional como estatal.- Representar a sus miembros en los organismos y actividades nacionales para la juventud, de carácter gubernamental, así como en intercambios y actividades internacionales del mismo carácter.- Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con el fin que le es propio. |
| Regulación | Ley 1/1986, de 31 de marzo, del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | Las reuniones de la Asamblea General tienen una periodicidad de una vez cada cuatro meses de forma ordinaria. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Comisión Permanente: órgano colegiado que se encarga de la gestión diaria del organismo.- Comité ejecutivo: órgano de representación. Se reúne de forma trimestral.- Asamblea General: órgano de representación de todas las entidades miembro del CJA. |
| Página Web | http://www.cmpa.es/v_juventud/apartados/apartado.asp?te=5196 |

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Consejo del Juego del Principado de Asturias**

| | |
|--------------------------|--|
| Tipología | El Consejo del Juego es el órgano consultivo de estudio y asesoramiento en materia de casinos, juegos y apuestas en el ámbito del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería competente en la materia. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Informar las disposiciones de carácter general en la materia cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno. - Emitir informes y dictámenes, atender consultas y ejercitar actividades de asesoramiento sobre cuestiones que le sean planteadas por los distintos órganos de la Administración. - Elevar a la Administración las propuestas que estime pertinentes. - Promover, por conducto de la Consejería competente en materia de casinos, juegos y apuestas, la elaboración de estudios y propuestas que se entiendan adecuados para la realización de los fines establecidos en la Ley del Principado de Asturias de Juego y Apuestas. - Elaborar, en colaboración con la Inspección del juego, un informe anual sobre la situación y el desarrollo del sector del juego en el ámbito del Principado de Asturias. - Aprobar la Memoria anual en materia de juego. - Cualquier otra función que se le atribuya por disposiciones legales o reglamentarias. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Ley del Principado 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas (creación). - Decreto 105/2014, de 5 de noviembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento. |
| Periodicidad establecida | Con carácter ordinario se reunirá al menos una vez al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: titular de la Consejería competente en materia de casinos, juegos y apuestas. - Vicepresidencia primera: titular de la Consejería competente en materia de hacienda. - Vicepresidencia segunda: titular de la Dirección General competente en materia de casinos, juegos y apuestas. - Vocales. <ul style="list-style-type: none"> ○ 5 representantes de las Consejerías del Principado de Asturias con rango de Director o Directora General. ○ 2 representantes de Ayuntamientos. ○ 2 representantes de organizaciones sindicales. ○ 4 representantes de organizaciones empresariales representativas en el sector. ○ 1 representante de asociaciones de consumidores. ○ 1 representante de las asociaciones de personas con ludopatía. ○ 1 representante de asociaciones de atención a la infancia y la juventud del Principado de Asturias. |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">○ 1 representante de asociaciones sanitarias.- Secretaría (un/a empleado/a público/a adscrito a la consejería competente). |
|--|---|

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo**

| | |
|--------------------------|---|
| Tipología | Órgano consultivo y de representación de los agentes de cooperación al desarrollo, con capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento de la cooperación pública asturiana al desarrollo. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el seguimiento de los criterios y prioridades que deben regir de acuerdo con las directrices en materia de política de cooperación al desarrollo establecidas por la Administración del Principado de Asturias, así como de la ejecución de los proyectos y el nivel de cumplimiento global de la cooperación al desarrollo en Asturias. - Mostrar su parecer en los anteproyectos de Ley, reglamentos y cualesquiera otras disposiciones generales que regulen materias concernientes a la cooperación al desarrollo de Asturias. - Informar previamente el Plan Director de Cooperación. - Participar en la elaboración de la Memoria anual sobre la cooperación al desarrollo. - Emitir informes y realizar propuestas en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad y defensa y promoción de los derechos humanos. - Conocer las ayudas concedidas en materia de cooperación internacional a través de las convocatorias públicas realizadas con tal fin. - Aquellas que la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado, atribuye al consejo de Voluntariado del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo. - Decreto 276/2007, de 4 de diciembre, por el que se regula la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo. |
| Periodicidad establecida | Sesión ordinaria cada seis meses. |
| Componentes | <p>Plenario (Presidencia, vicepresidencia y vocales): representantes de los grupos parlamentarios, de cada consejería con competencia en materia de salud, educación, medio ambiente, infancia y promoción de la igualdad, representante de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, tres representantes de los Ayuntamiento (Federación Asturiana de Concejos), seis representantes de la CONGD, dos representantes de ONG que no pertenezcan a la CONGD, dos representantes de las organizaciones sindicales y un representante de la U. de Oviedo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ponencias técnicas (grupos de trabajo) para el estudio de |



| | |
|--|---|
| | <p>cuestiones concretas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Presidencia (titular de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo) y Vicepresidencia (Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo).- Secretaría: funcionario/a de la consejería competente en materia de Cooperación al Desarrollo. |
|--|---|



| HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO | |
|--|---|
| Consejo de Estadística del Principado de Asturias | |
| Tipología | Órgano consultivo y de participación del sistema estadístico del Principado de Asturias. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Emitir informe preceptivo sobre los anteproyectos de Planes Estadísticos y sobre los proyectos de Programas Estadísticos Anuales.- Emitir informe en el procedimiento de elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que regulen la actividad estadística del Principado de Asturias.- Formular propuestas, recomendaciones y sugerencias en materia estadística.- Emitir informes sobre cualquier cuestión estadística que le solicite cualquiera de los miembros que lo integran en los términos que se establezcan reglamentariamente. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística.- Decreto 212/2008, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Asturiano de Estadística y del Consejo de Estadística del Principado de Asturias.- Corrección de error advertido en la publicación del Decreto 212/2008, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Asturiano de Estadística y del Consejo de Estadística del Principado de Asturias (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 294, de 20 de diciembre de 2008). |
| Periodicidad establecida | Se reunirá de forma ordinaria cuantas veces sea necesario para emitir sus informes y adoptar sus acuerdos y, al menos, una vez al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: consejero/a competente en materia de estadística.- Vicepresidencia: Director/a General competente en materia de estadística.- Vocales: un/a funcionario/a adscrito al órgano competente en materia de estadística, representantes de la Federación Asturiana de Concejos, de la Universidad de Oviedo, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, del Instituto Nacional de Estadística, de las asociaciones empresariales y de las organizaciones sindicales. |



| CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO | |
|--|--|
| Consejo de Artesanía | |
| Tipología | Órgano de asesoramiento y apoyo al Consejo de Gobierno en materia de artesanía. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Estudiar y proponer disposiciones y medidas de todo orden tendentes al fomento, promoción y protección de las actividades artesanas en Asturias.- Informar preceptivamente el Repertorio de Oficios y Actividades Artesanas de modo previo a su aprobación.- Emitir informe en relación a la concesión de los distintivos de calidad artesanal de los productos asturianos.- Informar las propuestas de concesión de la Carta de Maestro Artesano.- Evacuar los informes que le sean solicitados bien por el Consejo de Gobierno o por cualquiera de sus miembros. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Decreto 88/94, de 5 de diciembre, por el que se regula la actividad artesana en el Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | Con carácter ordinario dos veces al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: El titular de la consejería correspondiente.- Vicepresidencia: El titular de la Dirección General correspondiente.- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- 5 en representación del Principado de Asturias.- 5 en representación del sector artesano a propuesta de las Asociaciones de Artesanos.- Secretaría: un/a funcionario/a adscrito a la consejería correspondiente. |



| CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO | |
|--|---|
| Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación | |
| Tipología | Órgano colegiado de carácter consultivo, asesor y promotor de las políticas desarrolladas por la Comunidad Autónoma en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Dar soporte estratégico a la dirección de la política desarrollada por la Comunidad Autónoma en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.- Potenciar mecanismos de monitorización y seguimiento de las actividades y resultados de la política, así como de la actividad de los agentes del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.- Dinamizar mecanismos de vigilancia y prospectiva sobre nuevos enfoques estratégicos.- Recomendar y proponer actuaciones relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación a los distintos agentes sociales.- Comunicar, difundir y acercar a la sociedad aquellos aspectos que considere relevantes en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Decreto 18/2009, de 4 de marzo, de creación del Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación.- Decreto 25/2012, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 18/2009, de 4 de marzo, de creación del Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| Periodicidad establecida | El Pleno se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: quien sea titular de la Consejería competente en materia de I+D+i o persona en quien delegue.- Pleno:<ul style="list-style-type: none">- Quien sea titular de la Dirección General Competente en materia de I+D+i.- Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de Universidades.- Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de Presupuestos.- Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de Industria.- Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de Innovación Sanitaria.- Quien sea titular de la Dirección del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).- Quien sea titular del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Oviedo.- Un representante de las Áreas con competencia en materia de I+D+i dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Oviedo.- Quien sea titular de la Secretaría General de Federación Asturiana de Empresarios (FADE). |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Principado de Asturias.- Quien sea titular de la Presidencia del Club Asturiano de la Innovación.- Quienes sean titulares de las Direcciones de los Centros de Investigación de la Administración del Principado de Asturias.- Quienes sean titulares de las Direcciones de los Centros de Investigación de ámbito nacional ubicados en el Principado de Asturias.- Quienes sean titulares de las Presidencias o Direcciones de los Centros Tecnológicos e Institutos de Investigación privados sin ánimo de lucro, ubicados en el Principado de Asturias.- Quien sea titular de la Dirección de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).- Un representante de la Unión General de Trabajadores de Asturias (UGT-Asturias).- Un representante de Comisiones Obreras de Asturias (CC.OO.-Asturias).- Tres miembros que se nombrarán a propuesta de la Consejería competente en materia de I+D+i, en representación de tres empresas con trayectoria investigadora.- Tres miembros que se nombrarán a propuesta de la Consejería competente en materia de I+D+i, entre investigadores de reconocido prestigio profesional en dicho ámbito.- Un representante de los Parques Científicos y Tecnológicos del Principado de Asturias.- Secretaría: designada por quien sea titular de la Consejería competente en materia de I+D+i, entre personal funcionario de carrera, adscrito a la misma. |
|--|--|



| CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO | |
|--|--|
| Consejo Asesor de Comercio del Principado de Asturias | |
| Tipología | El Consejo Asesor de Comercio del Principado de Asturias es el órgano de asesoramiento y apoyo de la Administración Autonómica para los asuntos referidos al comercio interior de la Comunidad Autónoma. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Informar, con carácter previo a la concesión de licencias de establecimientos comerciales, en los supuestos expresamente previstos en la Ley del Principado de Asturias 10/2002, de 19 de noviembre, de Comercio Interior.- Informar cuantos proyectos de leyes, directrices sectoriales, y demás disposiciones, planes o programas de fomento elabore el gobierno autonómico relacionados con el sector comercial.- Evacuar los informes y consultas sobre comercio que le sean solicitados por cualesquiera de las administraciones competentes en dicha materia.- Elaborar un informe anual sobre la situación comercial del Principado de Asturias.- Emitir un informe previo a la determinación por la Consejería competente en materia de comercio de los domingos y festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público.- Emitir un informe previo a la fijación de las fechas anuales de las rebajas.- Informar con carácter previo a la adopción de los programas específicos de fomento, asistencia técnica y ayudas al comercio en las zonas rurales.- Emitir cuantos informes o dictámenes sean propuestos por su Presidente. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Decreto 79/2004, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Comercio del Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | Con carácter ordinario debe reunirse al menos dos veces al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia (responsable de la Consejería competente).- Vicepresidencia (responsable de la DG competente).- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- 4 en representación de la Administración del Principado de Asturias.- 4 designados por las organizaciones sindicales más representativas.- 3 designados por las organizaciones empresariales más representativas del sector comercial. |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- 2 en representación de los concejos.- 1 designado por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.- 1 en representación de la Universidad de Oviedo.- 1 designado por y entre las asociaciones de consumidores más representativas.- Secretaría (funcionario/a de la Consejería competente con voz sin voto). |
|--|---|



| CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO | |
|--|---|
| Consejo Asturiano de la Economía Social | |
| Tipología | <p>El Consejo Asturiano de la Economía Social es el órgano colegiado asesor y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social, adscrito a la Consejería competente en dicha materia.</p> <p>Al respecto actuará como un órgano de colaboración y coordinación del movimiento asociativo, de la Administración del Principado de Asturias y otros agentes sociales.</p> |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Las establecidas en los artículos 6, 115, 127 y 188 de Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas, en relación con los procedimientos que se sigan ante la Administración del Principado de Asturias en materia de secciones de crédito y reparto, asignación y destino de fondos y recursos económicos de las cooperativas.- Informar, con carácter previo a su aprobación, sobre las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas y demás disposiciones normativas referidas a la economía social.- Informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, sobre los planes y proyectos que tengan incidencia en materia de economía social.- Asesorar al Principado de Asturias en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo y fomento del cooperativismo y de la economía social, en el marco de su política general y en la aplicación de la política de empleo.- Asesorar al Principado de Asturias en el diseño y ejecución de los programas de educación y formación cooperativa.- Elaborar las propuestas y dictámenes en relación con el cooperativismo y la economía social que sean acordados en su seno, por iniciativa propia o a petición de las Administraciones Públicas.- Colaborar con el movimiento asociativo, prestándole asesoramiento en aquellas cuestiones que se requiera.- Promover las estructuras asociativas de empresas de economía social, las uniones y federaciones de cooperativas.- Colaborar en el fomento de la internacionalización, así como la innovación, como elementos dinamizadores de la actividad y el empleo del sector de la economía social.- Todas aquellas funciones que le sean legalmente o reglamentariamente atribuidas. |



| | |
|--------------------------|--|
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Decreto 56/2016, de 5 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo Asturiano de la Economía Social. |
| Periodicidad establecida | Con carácter ordinario, al menos una vez al semestre. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: titular de la Consejería competente en materia de economía social.- Vicepresidencia: titular de la Dirección General competente en materia de economía social.- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- 8 en representación del Principado de Asturias.- 7 en representación de las entidades asociativas de la economía social de ámbito regional.- 2 vocales propuestos por las organizaciones sindicales más representativas del Principado de Asturias, de acuerdo con la normativa laboral vigente.- 1 vocal propuesto por las organizaciones empresariales más representativas del Principado de Asturias, de acuerdo con la normativa laboral vigente.- Secretario: con voz y sin voto, un funcionario de la Administración del Principado de Asturias, designado por el Presidente del Consejo. |



CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

Comité de Informática

| | |
|-----------|---|
| Tipología | Órgano de asesoramiento y apoyo en materia de sistemas de información, |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Informar los planes y programas sobre sistemas de información y documentos de política informática de la Administración del Principado de Asturias que hayan de ser sometidos a la consideración del Consejo de Gobierno.- Informar la programación y las prioridades de las actividades y proyectos informáticos, en el marco de los planes aprobados.- Conocer, estudiar e informar las propuestas de planes de inversión en tecnologías de la información y de las comunicaciones.- Informar los proyectos de disposiciones de carácter general. instrucciones v órdenes de servicio emanadas de los órganos de la administración del Principado de Asturias que incidan en los sistemas de información.- Impulsar el desarrollo de los sistemas y tecnologías de la información en la Administración del Principado de Asturias.- Fijar los criterios técnicos de interés común dentro de la Administración del Principado de Asturias en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones.- Promover y fomentar la formación en tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, y el mejor aprovechamiento de las mismas.- Proponer el establecimiento de normas y procedimientos de carácter general para la utilización de los medios informáticos.- Homologar el equipamiento informático de uso general, tanto físico como lógico, y la determinación de los que deban declararse de necesaria uniformidad.- Proponer criterios generales y homogéneos en el registro y tratamiento de la información para toda la Administración del Principado de Asturias.- Elaborar y promover medidas encaminadas a armonizar la arquitectura informática con la estructura organizativa que la soporta.- Coordinar las acciones a llevar a cabo en cada área con los planes y necesidades emanados de los usuarios, tutelando la calidad y compatibilidad interna de los trabajos realizados en materia de informática.- Coordinar el inventario de ficheros sometidos a la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD).- Evaluar las necesidades en materia de sistemas de información de la Administración del Principado de Asturias.- Controlar la ejecución de los planes y programas de actuación aprobados.- Efectuar el seguimiento y control de los proyectos definidos en los |



| | |
|--------------------------|---|
| | <p>planes de acción.</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisar la adecuación a la planificación de las propuestas de inversión y gasto en equipos y servicios de informática.- Supervisar los programas de control de calidad de productos y gestión de la función informática y efectuar el seguimiento de los resultados.- Realizar el seguimiento periódico y control de la realización de auditorías informáticas.- Evaluar las necesidades de formación en materia de informática del personal de la Administración del Principado de Asturias. |
| Regulación | - DECRETO 40/98, de 2 de julio, de creación del Comité de Informática. |
| Periodicidad establecida | |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: El titular de la Consejería correspondiente.- Vocales.- Secretaría. |



| CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO | |
|--|--|
| Consejo de Relaciones Laborales y Políticas Activas de Empleo | |
| Tipología | El Consejo de Relaciones Laborales, Políticas Activas y del Servicio Público de Empleo es un órgano de asesoramiento de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo, en cuyo seno se analizarán las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales, las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores y las políticas generales de empleo. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Informar las actuaciones y programas de promoción de empleo que se desarrollen por parte de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo.- Establecer cauces de coordinación con el Consejo de Asturias de la Formación Profesional, así como informar las propuestas de desarrollo de las líneas y directrices de la planificación formativa ocupacional y continua que elabore el Consejo de Asturias de la Formación Profesional.- Proponer de forma motivada los objetivos y métodos de desarrollo de las políticas de promoción de empleo que corresponda impulsar a la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo.- Evaluar el resultado de los programas de promoción de empleo que se ejecuten y proponer modificaciones en su caso.- Elaborar los informes que solicite el Gobierno regional relacionados con las políticas activas de empleo que se desarrollen en el ámbito del Principado de Asturias.- Examinar el desarrollo de las relaciones laborales en el ámbito del Principado de Asturias y proponer medidas que contribuyan a la mejora de dichas relaciones entre los agentes implicados.- Proponer, analizar e informar la planificación y el diseño de las políticas que se pongan en marcha en el seno del Servicio Público de Empleo, así como su labor de intermediación.- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en ejecución de las políticas promovidas por el Servicio Público de Empleo.- Proponer y diseñar la participación de los agentes sociales en la ejecución de actividades competencia del Servicio Público de Empleo. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Decreto de estructura orgánica de la Consejería.- Decreto 122/2002, de 23 de septiembre, BOPA de 8 de octubre. (Funcionamiento) |
| Periodicidad establecida | Pleno: semestralmente en sesión ordinaria. Comité directivo: trimestralmente en sesión ordinaria. |



| | |
|--------------------|--|
| <p>Componentes</p> | <ul style="list-style-type: none">- <u>Pleno:</u><ul style="list-style-type: none">- El titular de la Presidencia del Consejo.- 3 en representación de la Administración del Principado de Asturias.- 4 en representación de la Federación Asturiana de Empresarios.- 2 de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.- <u>El Comité Directivo:</u><ul style="list-style-type: none">- El titular de la Presidencia del Consejo.- 2 representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma.- 1 representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas.- 2 representantes de la Federación Asturiana de Empresarios.- <u>Presidencia:</u> titular de la Consejería correspondiente.- <u>Secretaría:</u> designado por el Pleno de entre los miembros del mismo. |
|--------------------|--|



| CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO | |
|--|--|
| Comisión Regional de Seguridad Minera | |
| Tipología | Órgano de asesoramiento y seguimiento de la acción de la Consejería correspondiente en materia de seguridad minera. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Informar los proyectos de disposiciones de carácter general relativas a la seguridad minera, así como las reglamentaciones y normativas dirigidas a la correcta explotación de las actividades mineras y las instrucciones técnicas que mantengan aquéllas permanentemente actualizadas, cuya aprobación corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma, formulando las propuestas alternativas que estime convenientes.- Informar los proyectos de campañas de prevención de accidentes en las minas, pudiendo formular las propuestas alternativas que considere oportunas.- El seguimiento de cuantos planes y actuaciones se desarrollen a nivel regional en la materia. A tal efecto, los diversos órganos de la Consejería de Industria y Comercio tendrán la obligación de informar a la Comisión de las mismas, a su instancia.- Informar de los asuntos que, relacionados con la seguridad de las minas, sean sometidos a su conocimiento y parecer.- Estudiar e informar, a iniciativa de los miembros de la misma las cuestiones que en materia de seguridad minera sean sometidas a su consideración, formulando, en su caso, las propuestas que estime procedentes.- Estudiar e informar los nuevos métodos de explotación o mejoras técnicas de otros que incidan prioritariamente en la seguridad y la salubridad minera, formulando las propuestas que estime convenientes. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- DECRETO 35/1986, de 20 de marzo, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Regional de Seguridad Minera. |
| Periodicidad establecida | |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: responsable de la consejería competente.- Vicepresidencia: responsable de la Dirección General competente en la materia.- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- Jefe/a de servicio competente en la materia por parte de la Administración.- 2 representantes de los sindicatos mayoritarios en el sector |



| | |
|--|---|
| | <p>minero.</p> <ul style="list-style-type: none">- 2 representantes de las empresas más representativas del sector.- 2 representantes de los Directores Facultativos en ejercicio, uno ingeniero Superior de Minas y el otro ingeniero Técnico.- Secretaría: un/a funcionario/a designado por el consejero o consejera. |
|--|---|



| CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO | |
|--|---|
| Consejo Asesor de Turismo | |
| Tipología | El Consejo Consultivo de Turismo del Principado de Asturias es el órgano de asesoramiento, apoyo y propuesta para los asuntos referidos a la promoción, fomento y desarrollo del turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Informar, con carácter previo a su aprobación, sobre las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de la Ley del Principado 7/2001, de 22 de junio, de Turismo. - Informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, sobre los planes y proyectos que tengan incidencia en materia de actuaciones turísticas. - Emitir dictamen preceptivo en los procedimientos de declaración de zonas turísticas saturadas. - Proponer la declaración de bienes y actividades de interés turístico. - Asesorar a las entidades locales a solicitud de éstas en asuntos relativos a la promoción del turismo que pertenezca a su ámbito competencial. - Emitir informe preceptivo en el procedimiento de aprobación de un sistema normalizado de información estadística que garantice la fiabilidad y actualización de los datos turísticos del Principado de Asturias. - La emisión de cuantos informes o dictámenes sean propuestos por su Presidente. - Todas aquéllas que reglamentariamente se le atribuyan. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Turismo 7/2001, contempla su creación. - Decreto 91/2002, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo. - Ley de Principado de Asturias 1/2004, del Consejo Consultivo de Asturias, Modifica el nombre del Consejo Consultivo pasando a tener el actual de Consejo Asesor de Turismo. |
| Periodicidad establecida | Con carácter ordinario debe reunirse al menos dos veces al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: titular de la Dirección General competente. - Vicepresidencia: elegido por el Consejo de entre sus miembros. - Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - 1 designado por cada grupo parlamentario de la Junta General del Principado de entre quienes tengan acreditada la condición de experto. - 5 designados por la Administración del Principado de Asturias. |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- 3 designados por la Federación Asturiana de Concejos.- 1 designado por la Universidad de Oviedo.- 2 designados por las organizaciones sindicales más representativas.- 3 designados por las organizaciones empresariales más representativas.- 1 designado por y entre las asociaciones y entidades de carácter ciudadano entre cuyos fines esté la conservación del medio natural y el desarrollo sostenible del sector turístico.- Pueden designarse hasta 4 vocales con voz pero sin voto entre técnicos y especialistas en turismo.- Secretaría: un/a funcionario/a adscrito a la Dirección General competente. |
|--|---|



| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | |
|--|---|
| Comisión Asesora Museo Barjola | |
| Tipología | Órgano consultivo de la Administración autonómica en materia museística, adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Emitir informe en la solicitud de creación y calificación de museos.- Informar los programas de acción relativos al Sistema de Museos del Principado de Asturias.- Promover acciones conjuntas así como intercambio de información a fin de facilitar el desarrollo y ejecución de los programas de museos y servicios integrantes del Sistemas de Museos del Principado de Asturias.- Asesorar e informar sobre cuantos asuntos relacionados con el sistema de museos del Principado de Asturias y con los programas de desarrollo museístico le sean sometidos a consulta por el titular de la Consejería. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se constituye la Comisión Asesora de Museos y se designa a los miembros que la componen. |
| Periodicidad establecida | |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.- Vicepresidencia: titular de la Viceconsejería de Cultura y Deporte.- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- Jefe del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.- Tres representantes de las entidades titulares de los Museos.- Dos especialistas de reconocido prestigio en la materia.- Secretaría: personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. |



| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | |
|---|---|
| Consejo Escolar del Principado de Asturias | |
| Tipología | Órgano consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza en los niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. |
| Funciones | <p>El Pleno del Consejo Escolar del Principado de Asturias será consultado preceptivamente sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los proyectos de ley que, en materia educativa, el Consejo de Gobierno se proponga elevar a la Junta General del Principado de Asturias para su aprobación.- Los proyectos de reglamentos que, en materia educativa, se proponga aprobar el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.- Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Administración autonómica con otras Administraciones públicas.- Las disposiciones y actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza, su adecuación a la realidad social asturiana y a compensar las desigualdades y deficiencias sociales e individuales, dentro del marco competencial del Principado de Asturias.- Las disposiciones y actuaciones que, dentro del marco competencial del Principado de Asturias, afecte a las siguientes materias:<ol style="list-style-type: none">1. Programación general de la enseñanza no universitaria en el Principado de Asturias.2. Características propias que hayan de reunir los centros docentes de la Comunidad Autónoma.3. Programas y orientaciones didácticas dirigidos a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales del pueblo asturiano.4. Criterios generales para la financiación de los centros públicos y de la concertación de los centros privados.- Disposiciones en relación con la enseñanza y el fomento de la lengua asturiana. <p>La Consejería competente en materia de educación y la Junta General del Principado de Asturias podrán consultar al Consejo Escolar sobre aspectos distintos de los contemplados, expresamente, en el apartado anterior. El Pleno del Consejo Escolar, a iniciativa propia y previa solicitud de la mayoría</p> |



| | |
|--------------------------|--|
| | <p>absoluta de sus miembros, emitirá informe sobre cualquier disposición o actuación del Principado que considere pueda tener incidencia en la educación. Asimismo, el Consejo Escolar del Principado de Asturias podrá elevar a la Consejería competente en materia de educación cuantas propuestas, informes e iniciativas considere convenientes, aun cuando no figuren expresamente enumeradas en el apartado primero de este artículo.</p> |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Ley 9/1996, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias.- Decreto 62/1997, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla la citada Ley. |
| Periodicidad establecida | Se reunirá en Pleno como mínimo tres veces al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: nombrado por el Presidente del Principado a propuesta de la Consejería competente en materia de educación y de entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo.- Vicepresidencia: nombrado por el Consejero competente en materia de educación, de entre los miembros que integran dicho Consejo.- Consejeros/as:<ul style="list-style-type: none">- 8 profesores del ámbito educativo no universitario.- 8 padres y madres de alumnos.- 8 alumnos y alumnas.- 2 representantes de administración y servicios de los centros educativos.- 2 titulares docentes de centros privados.- 4 representantes de la administración educativa autonómica.- 1 representante de la Universidad de Oviedo.- 2 representantes de la Federación Asturiana de Concejos.- 6 personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la renovación pedagógica y de la Administración Educativa.- Secretaría: funcionario/a de la Administración del Principado de Asturias perteneciente al ámbito educativo no universitario. |
| Página Web | http://consejoescolar.educastur.es/ |



| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | |
|--|---|
| Consejo Asesor de Deportes del Principado de Asturias | |
| Tipología | Órgano que tiene por finalidad servir de cauce de participación ciudadana en la configuración y desarrollo de la política deportiva. El Consejo Asesor de Deportes del Principado de Asturias se integra en la Administración del Principado de Asturias como órgano consultivo y de asesoramiento adscrito a la Consejería competente en materia deportiva. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- El Consejo Asesor de Deportes desempeñará funciones normativas, asesoras y consultivas.- El Consejo Asesor de Deportes será oído preceptivamente:<ol style="list-style-type: none">1. En la elaboración de directrices del Plan Regional de Instalaciones Deportivas.2. En el establecimiento de los criterios generales de coordinación con otras Administraciones Públicas en materia deportiva.3. En la determinación de las directrices que regulen las convocatorias de subvenciones.- El Presidente del Consejo Asesor podrá recabar informe del mismo en los asuntos que estime de interés para el desarrollo de la política deportiva. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Ley 2/1994, de 29 de diciembre, de deporte. (Creación)- Decreto 42/1998, de 9 de julio, de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias, por el que se regula el Consejo Asesor de Deportes del Principado de Asturias. (Regulación) |
| Periodicidad establecida | El Consejo Asesor de Deportes, se reunirá, al menos, una vez al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: titular de la Consejería competente en materia deportiva.- Vicepresidencia: titular de la Dirección General correspondiente.- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- 5 representantes de la Administración del Principado de Asturias, relacionados con la planificación o desarrollo del deporte.- 5 representantes Administración Local.- 3 representantes de las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, uno por cada uno de los siguientes grupos: olímpicas, no olímpicas y Federaciones Deportivas en las que se integren únicamente deportistas con minusvalías.- 2 representantes de asociaciones deportivas del Principado de Asturias. |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- 1 representante de la Universidad de Oviedo.- 1 persona de reconocido prestigio en el ámbito del deporte. |
|--|--|



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejo Asturiano de la Formación Profesional

| | |
|-----------|--|
| Tipología | Órgano consultivo, de concertación y participación social e institucional dirigido a la planificación, coordinación y evaluación en materia de Formación Profesional Inicial y Formación Profesional para el Empleo, siendo su función principal asesorar al Gobierno del Principado de Asturias en temas relacionados con la Formación Profesional. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Promover la coordinación de las actuaciones de Formación Profesional Reglada Ocupacional y Continua que se desarrollen en el Principado de Asturias, con el fin de lograr la mayor coherencia y colaboración de los tres subsistemas, optimizando los recursos y evitando duplicidades innecesarias.- Elaborar las propuestas de Planes de la Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua en el ámbito del Principado de Asturias, así como proponer los objetivos y prioridades que sirvan de base para la elaboración de los programas oportunos para su desarrollo.- Realizar el seguimiento y evaluar la ejecución de los planes y programas de Formación Profesional, con objeto de conocer el desarrollo, valorar sus resultados y proponer en su caso las oportunas modificaciones.- Analizar y estudiar las necesidades de Formación Profesional en relación con las cualificaciones que demanda el mercado laboral y la mejora del empleo, con especial atención a los colectivos desfavorecidos y proponer medidas de calidad en la formación de las diversas titulaciones y cualificaciones.- Informar sobre cualquier asunto que, en materia de Formación Profesional, pueda serle sometido por las distintas Consejerías implicadas, así como emitir propuestas y recomendaciones sobre dicha materia, pudiendo recabar a tales efectos cuanta información se precise.- Proponer acciones para mejorar la orientación profesional.- Elaborar y recabar propuestas de coordinación y participación de la Universidad de Oviedo en aquellos aspectos que considere oportuno en relación con las funciones que le son propias.- Impulsar la coordinación entre las distintas entidades públicas y privadas que intervienen en materia de Formación Profesional, Ocupacional y Continua; para ello, podrá recabar información sobre los planes de formación elaborados por dichas entidades a los efectos de conseguir una adecuada ordenación de actividades y programas. |



| | |
|--------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Con plena vinculación al Programa Nacional de Formación, analizar y sugerir en el marco competencial de la Administración Autónoma y en atención a las necesidades que hayan sido detectadas en el mercado de trabajo asturiano, tanto las prioridades de formación como la conveniencia de incorporar el establecimiento de nuevas titulaciones correspondientes a los distintos grados y especialidades de Formación Profesional, así como la propuesta de agregar nuevos certificados de profesionalidad de distintos niveles de cualificación en materia de Formación Profesional No Reglada, teniendo en cuenta la correspondencia de cualificaciones en el ámbito comunitario y, en su caso, el sistema de correspondencias o convalidaciones con la Formación Profesional Reglada con la finalidad de facilitar la libre circulación en el ámbito de la Unión Europea.- Elaboración y aprobación de una memoria o informe anual de actividades, que reúna todas las actuaciones llevadas a cabo en materia de Formación Profesional en el Principado de Asturias (Plan Anual de Formación Profesional), incluyendo un informe sobre la situación de la Formación Profesional y el grado de cumplimiento de los objetivos previamente marcados en dicho Plan.- Cualquier otra función que se determine reglamentariamente y se halle relacionada con la Formación Profesional. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Decreto 78/2000, de 19 de octubre, por el que se regula el Consejo de Asturias de la Formación Profesional.- Reglamento de organización y régimen de funcionamiento. (Resolución de 30 de enero de 2002) |
| Periodicidad establecida | Se reunirá al menos 2 veces al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia- Vocales:<ul style="list-style-type: none">- 4 representantes de la Administración Autonómica.- 4 representantes de organizaciones empresariales intersectoriales.- 4 representantes de organizaciones sindicales.- 4 expertos de reconocido prestigio en materia de Formación Profesional.- 1 representante de las organizaciones de padres y madres.- El Presidente de la Federación Asturiana de Concejos.- El Presidente del Consejo Escolar de Asturias.- Secretario: funcionario de carrera adscrito a la consejería correspondiente. |
| Página Web | http://www.consejoasturiasfp.com/ |



| CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | |
|--|--|
| Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias | |
| Tipología | Órgano colegiado permanente de carácter asesor y de apoyo de la Administración del Principado de Asturias, para los asuntos referentes a la protección, investigación, fomento y difusión del patrimonio cultural de Asturias. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Emisión de informes, dictámenes y cualquier otro tipo de pronunciamientos a requerimiento de las Administraciones Públicas en las materias de competencia previstas (...).- Proponer la incoación de procedimientos para la inclusión de bienes en cualquiera de las categorías de protección del patrimonio cultural.- Informar la propuesta del plan específico de investigación y conservación de la cultura oral y de la memoria social y artística a que se refiere la disposición adicional octava de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, fijando un orden de prioridades para llevar a cabo el mismo.- Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por las normas.- Emisión de informes preceptivos y vinculantes en los siguientes supuestos:<ul style="list-style-type: none">- Procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural.- Procedimiento para dejar sin efecto la declaración de Bien de Interés Cultural.- Procedimiento de inclusión de un bien en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.- Procedimiento de exclusión de un bien en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.- Emisión de informe preceptivo y favorable en el supuesto de obras de reconstrucción total o parcial que se realicen en monumentos para corregir los efectos del vandalismo, de catástrofes naturales, de incumplimiento del deber de conservación o de obras ilegales.- Asistirá a la Administración del Principado de Asturias en la adopción de medidas necesarias para proteger, investigar, fomentar y difundir el patrimonio cultural de Asturias. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural- Decreto 15/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias. |
| Periodicidad establecida | Sesión ordinaria al menos 1 vez cada seis meses. |



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Junta Asesora de Toponimia

| | |
|--------------------------|---|
| Tipología | Órgano consultivo y asesor de la Administración del Principado de Asturias para el cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas de investigación y normalización de los topónimos asturianos. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Emitir dictamen previo a los acuerdos del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se determinan los topónimos. - Emitir informe, a requerimiento del titular de la Consejería de Educación y Cultura, acerca de cuantas cuestiones tengan relación con la toponimia de Asturias. - Emitir informe cuando sea solicitado, a través del titular de la Consejería de Educación y Cultura, por otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, así como por los Ayuntamientos y entes u organismos públicos de la Comunidad Autónoma, acerca de cuantas cuestiones tengan relación con la toponimia de Asturias. - Proponer al titular de la Consejería de Educación y Cultura la adopción de cuantas medidas se consideren oportunas para la investigación y recuperación de los topónimos asturianos. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Usu y Promoción del Bable Asturianu - Decreto 38/2002, de 4 de abril, por el que se regula la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | Sesión ordinaria mínimo tres veces al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: titular de la Dirección General competente en materia cultural. - Vicepresidencia: titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio. - Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - Un miembro de la Academia de la LLíngua Asturiana. - Un miembro del RIDEA. - 2 expertos de reconocido prestigio en la materia. - El titular de la Dirección General competente en materia de cooperación local. - 1 representante de la Universidad de Oviedo. - Secretaría: titular del Servicio que tenga encomendadas funciones de promoción o enseñanza del bable/asturiano. |



| Comisión de Valoración de Bienes de Patrimonio Cultural | |
|--|--|
| Tipología | Órgano colegiado permanente de carácter asesor y de apoyo de la Administración del Principado de Asturias en los asuntos referentes a las valoraciones de bienes integrantes del patrimonio cultural que sean necesarias para la aplicación de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural de Asturias. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Realizar la tasación correspondiente de los bienes muebles integrantes del patrimonio cultural que sean objeto de donación o legado a favor del Principado de Asturias.- Realizar, a efectos de la contratación de los seguros, la tasación correspondiente de los bienes muebles integrantes del patrimonio cultural que sean de titularidad autonómica o estén gestionados por el Principado de Asturias.- Informar y realizar las tasaciones, cuando sea solicitado por el titular de la Consejería de Educación y Cultura, de las propuestas de adquisición onerosa de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural por parte de la Administración del Principado de Asturias, con destino a archivos, bibliotecas y museos de titularidad propia, o a cualquier otro organismo, empresa o ente público dependientes de la Administración del Principado de Asturias.- Informar con carácter previo al ejercicio por parte de la Consejería de Educación y Cultura de los derechos de tanteo y retracto previstos en el artículo 45 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.- Realizar la tasación correspondiente de los bienes integrantes del patrimonio cultural que se pretenda entregar al Principado de Asturias o a los ayuntamientos en pago de deudas tributarias de particulares.- Llevar a cabo las tasaciones de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural afectados por expedientes de comprobación de valores derivados de la gestión de tributos, tanto propios como cedidos, que corresponda realizar al Principado de Asturias, así como cualesquiera otras valoraciones o informes que deba realizar en aplicación de la legislación tributaria y sobre incentivos fiscales.- Realizar la tasación legal de los hallazgos de objetos y restos materiales de interés arqueológico a efectos de concesión de premios en metálico.- Informar sobre las solicitudes de permisos de exportación definitiva o temporal de bienes integrantes del patrimonio cultural que tramite la Consejería de Educación y Cultura.- Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por las normas. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. |



| | |
|--------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- Decreto 126/2001, de 18 octubre. Reglamento de composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Asturias. |
| Periodicidad establecida | La Comisión de Valoración se reunirá a iniciativa de su Presidente cuantas veces lo exija la resolución de los asuntos pendientes. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Asturias.- Titular de la Dirección del Museo Arqueológico de Asturias.- Titular de la Dirección del Archivo Histórico de Asturias.- Titular de la Dirección de la Biblioteca de Asturias «Ramón Pérez de Ayala».- Titular del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural.- Titular del Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda.- Hasta un máximo de tres personas nombradas por el titular de la Consejería de Educación y Cultura entre técnicos o especialistas acreditados en los distintos campos de actuación de la Comisión de Valoración. <p>Presidencia y Vicepresidencia serán nombrados por el Consejero/a correspondiente de entre los miembros del Consejo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Secretaría: un/a funcionario/a de la consejería competente. |



| CONSEJERÍA DE SANIDAD | |
|----------------------------------|---|
| Consejo Asesor de Consumo | |
| Tipología | Órgano con funciones consultivas y de asesoramiento en materia de defensa de los consumidores y usuarios. |
| Funciones | |
| Regulación | - Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios. |
| Periodicidad establecida | |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: titular de la Consejería competente en materia de defensa del consumidor o persona en quien delegue.- Cuatro representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios con mayor representatividad dentro del territorio del Principado de Asturias y que figuren inscritas en el Registro de asociaciones de consumidores y usuarios del Principado de Asturias.- Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.- Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Principado de Asturias.- Tres representantes de los ayuntamientos designados por la Federación Asturiana de Concejos.- Tres miembros designados por el titular de la Consejería competente en materia de defensa del consumidor. Ejercerá de Secretario del Consejo Asesor de Consumo del Principado de Asturias un funcionario adscrito a la Dirección General u órgano equivalente competente en materia de consumo. |



| CONSEJERÍA DE SANIDAD | |
|---|---|
| Consejo Asesor de Drogodependencias del Principado de Asturias | |
| Tipología | Órgano colegiado de carácter consultivo, con el objeto de promover en el mismo la participación de las Administraciones Públicas y de los grupos sociales, profesionales y técnicos relacionados con la prevención, asistencia e integración social de drogodependientes. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Emitir informe en relación con: el anteproyecto del Plan Regional sobre drogas, sus revisiones y adaptaciones, los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de drogodependencias, las necesidades detectadas, proponiendo prioridades de actuación, la memoria anual del Comisionado Regional para la droga.- Asesorar a los distintos órganos del Gobierno del Principado de Asturias en materia de drogodependencias.- Realizar una evaluación constante de la situación existente en la Comunidad Autónoma en materia de drogodependencias, para lo cual tendrá conocimiento del estado de ejecución del Plan Regional sobre drogas.- Analizar las recomendaciones formuladas por organismos o grupos de expertos en este campo.- Proponer la organización de actos de carácter social que favorezcan una mayor información y concienciación de la sociedad asturiana.- Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, que será aprobado por mayoría simple.- Ejercer las demás funciones que le puedan atribuir normas de rango legal o reglamentario relacionados con la materia. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Decreto 79/2006, de 29 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de drogodependencias del Principado de Asturias.- El Decreto 79/2006, de 29 de junio, creó el Consejo Asesor en materia de drogodependencias, como órgano de carácter consultivo, con el objeto de promover en el mismo la participación de las Administraciones Públicas y de los grupos sociales, profesionales y técnicos relacionados con la prevención, asistencia e integración social de drogodependientes. (BOPA 19 de abril de 2007). |
| Periodicidad establecida | Con carácter ordinario al menos una vez cada año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de drogodependencias.- Vicepresidencia: quien ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de drogodependencias.- Secretaría: quien ostente la titularidad de la Unidad de Coordinación del Plan sobre Drogas para Asturias.- Vocales: |



| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- Dos representantes de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, a propuesta de la Federación Asturiana de Concejos.- Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, según se establece en la legislación vigente.- Un representante de las organizaciones empresariales, a propuesta de la Federación Asturiana de Empresarios.- Un representante de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.- Un representante de cada uno de los colegios profesionales siguientes: médicos, psicólogos, sociólogos, diplomados en enfermería y trabajadores sociales.- Dos representantes de las entidades privadas e instituciones con centros y programas acreditados en materia de drogodependencias, a propuesta del Comisionado Regional para la Droga.- Dos personas expertas de reconocido prestigio en el sector de las drogodependencias, designadas a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de drogodependencias.- Un representante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.- El Fiscal Antidroga del Principado de Asturias.- Un representante de la Administración Central del Estado designado por la Delegación del Gobierno en Asturias.- Un representante de la Unidad de Coordinación del Plan sobre Drogas para Asturias.- Un representante del Servicio de Salud del Principado de Asturias.- Un representante del centro penitenciario de Villabona.- Un representante de las sociedades científicas especializadas en drogodependencias con mayor implantación nacional.- Un representante de la Consejería competente en materia de educación.- Un representante de la Consejería competente en materia de justicia.- Un representante de la Consejería competente en materia de trabajo y promoción del empleo.- Un representante de la Consejería competente en materia de bienestar social.- Un representante del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias.- Un representante de la Confederación de Asociaciones de Vecinos.- Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios.- Dos representantes de la Universidad de Oviedo. |
|--|---|



| CONSEJERÍA DE SANIDAD | |
|----------------------------------|--|
| Consejo Asesor de Sanidad | |
| Tipología | Órgano de asesoramiento del titular de la Consejería en materias relacionadas con la salud pública y la sanidad, con la intención de fomentar una adecuada gobernanza del sistema sanitario público. |
| Funciones | Órgano consultivo. |
| Regulación | Resolución de 28 de enero de 2013, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Sanidad del Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | El pleno se reunirá, al menos, cuatrimestralmente. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- El Consejo Asesor de Sanidad estará integrado por personas de reconocido prestigio, relevante trayectoria profesional y reconocimiento social en el ámbito sanitario.- Los miembros del Consejo Asesor de Sanidad serán nombrados y cesados por el titular de la Consejería competente en materia de sanidad. La pertenencia al mismo es honorífica y altruista, por lo que la asistencia a las reuniones no generará en ningún caso derecho a cobro de dietas o indemnizaciones.- El titular de la Consejería de Sanidad presidirá el Consejo Asesor de Sanidad y la secretaría será asumida por un funcionario o estatutario adscrito a la Consejería de Sanidad o al Servicio de Salud del Principado de Asturias, designado a tal efecto por el titular de la Consejería de Sanidad. |



| CONSEJERÍA DE SANIDAD | |
|---|---|
| Consejo de Salud del Área del Principado de Asturias | |
| Tipología | El Consejo de Salud del Área es el órgano de participación comunitaria que tiene como objetivo colaborar, conocer, orientar, proponer e informar los programas de salud y las actividades sanitarias que se realizan en la demarcación territorial de su correspondiente área de salud. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Conocer e informar el anteproyecto del Plan de Salud del área y de sus respectivas adaptaciones anuales. - Verificar la adecuación de las actuaciones y servicios del área de salud a los contenidos del Plan de Salud para el área, emitiendo un informe sobre el mismo y proponiendo las medidas que se consideren oportunas. - Orientar las directrices sanitarias del área, a cuyo efecto podrá elevar mociones e informes a los respectivos órganos de dirección. - Proponer medidas a desarrollar en el área de salud para estudiar los problemas sanitarios específicos de la misma, así como determinar sus prioridades y proponer medidas para la prevención y educación sanitaria en torno a dichos problemas. - Promover la participación comunitaria en el seno del área de salud y, en particular, el desarrollo de los derechos y deberes de los usuarios, la educación comunitaria en salud y la prevención de la enfermedad. - Conocer los anteproyectos de los contratos-programa destinados al área de salud y tener conocimiento de su progresiva aplicación, emitiendo informes y propuestas con respecto a los mismos. - Informar y conocer cualesquiera otros asuntos que le sean propuestos por la gerencia del área o por cualquier otro órgano directivo de la Consejería competente en materia de salud y servicios sanitarios o por cualquier miembro del Consejo de Salud. - Informar el anteproyecto del Plan de Salud del área. - Conocer e informar la memoria anual del área de salud. - Participar en cualquier otra actuación planteada por la Consejería competente en materia de salud y servicios sanitarios. |
| Regulación | - Decreto 3/2006, de 12 de enero, por el que se regula la constitución y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área. |
| Periodicidad establecida | Al menos una reunión ordinaria cada tres meses. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: titular de la gerencia del área. - Vicepresidencia: elegidos por y entre los miembros del Consejo de Salud. - El Consejo de Salud estará compuesto por 20 miembros y tendrá la siguiente composición: <ul style="list-style-type: none"> - 50% en representación de la población del área de salud (6 miembros designados a propuesta de las corporaciones locales a través de la Federación Asturiana de Concejos, 4 |



| | |
|--|--|
| | <p>miembros designados a propuesta de las asociaciones ciudadanas de usuarios).</p> <ul style="list-style-type: none">- 50% en representación del Servicio de Salud (6 miembros designados por la administración sanitaria de entre el personal directivo del área, 4 miembros en representación de los trabajadores del Servicio de Salud a través de las organizaciones sindicales). |
|--|--|

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE****Comisión para Asuntos Medioambientales**

| | |
|--------------------------|--|
| Tipología | Órgano consultivo y asesor en planificación y gestión ambiental. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de planes de saneamiento atmosférico. - Autorización de dragados, encauzamiento y defensa de ríos. - Aprobación de apertura, modificación o ampliación de pistas forestales. - Aprobación de planes de abastecimiento y saneamiento de aguas. - Autorización para la instalación de infraestructuras para tratamiento de residuos sólidos urbanos e industriales. - Autorización y ordenación de actividades extractivas. - Elaboración de propuesta definitiva de declaración de espacios naturales protegidos. - La ordenación forestal y el aprovechamiento de los recursos acuícolas. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 10/1992, de 7 de febrero, por el que se crea la Comisión para Asuntos Medioambientales. - Posteriores modificaciones. |
| Periodicidad establecida | La Comisión se reunirá siempre que haya asuntos que deban ser sometidos a su consideración. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: quien sea titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente. - Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - Quién sea titular de la Dirección General competente en materia de minería, y energía. - Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de desarrollo rural. - Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural. - Quien sea titular de la Agencia competente en materia de sanidad ambiental y consumo. - Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de administración local. - Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de modernización, telecomunicaciones y sociedad de la información. - Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de planificación, centros e infraestructuras. - Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. - Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de carreteras. - Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de transportes y asuntos marítimos. - Quien sea titular de la Dirección General competente en |



| | |
|--|---|
| | <p>materia de biodiversidad y paisaje.</p> <ul style="list-style-type: none">- Quien sea titular de la Oficina competente en materia de sostenibilidad, cambio climático y participación.- Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de agua y calidad ambiental.- Quien sea titular de la Oficina competente en materia de asuntos europeos.- Quien sea titular de la Dirección General competente en materia de ganadería y agroalimentación. <p>- Los Ministerios competentes en materia de Fomento y Medio Ambiente podrán designar un representante cada uno.</p> <p>- Secretaría: un/a funcionario/a del Servicio que gestione el interés público en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, designado al efecto por quien sea titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</p> |
|--|---|

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE****Comisión Cartográfica del Principado de Asturias**

| | |
|--------------------------|--|
| Tipología | Órgano de asesoramiento y apoyo. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Proponer al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería a la que está adscrita, el Plan Cartográfico Autonómico en el que se reflejarán las previsiones anuales o plurianuales en relación con la producción y publicación de cartografía. - Informar preceptivamente los proyectos de disposiciones de la Comunidad Autónoma que afecten a su producción cartográfica básica, derivada o temática, y las normas básicas a que debe sujetarse dicha producción. - Promover la creación y desarrollo de un Registro Autonómico de Cartografía, así como la Cartoteca del Principado de Asturias. - Coordinar los planes de producción cartográfica del Principado de Asturias con los de las distintas Administraciones Públicas. - Informar los acuerdos de cooperación en materia cartográfica que puedan establecerse con otros órganos de las Administraciones Públicas. - Conocer, a través del representante de la Comunidad Autónoma ante el Consejo Superior Geográfico, los planes y normas de este último, informando sobre los criterios que dicho representante deba seguir en su actuación. - Informar la propuesta de aprobación de las normas técnicas y de diseño del Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias, promoviendo la formación de un banco de datos cartográficos con la finalidad de usar sistemas automáticos en el trazado de la cartografía. - Conocer e informar, en su caso, de cuantos temas relativos a la función cartográfica sean sometidos a su consideración por las distintas Consejerías. |
| Periodicidad establecida | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 25/2000, de 9 de marzo, se regula la organización y funcionamiento de la Comisión Cartográfica del Principado de Asturias como órgano de asesoramiento y apoyo. - Decreto 26/2004 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, de 25 de marzo, primera modificación del Decreto 25/2000, de 9 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión Cartográfica del Principado de Asturias. |
| Periodicidad real | En sesión ordinaria semestralmente. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. - Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - DG de Ordenación del Territorio. - 1 representante de cada consejería. - 2 representantes de la administración local. |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- 1 representante del Instituto Geográfico Nacional.- 1 representante del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.- Secretaría: un/a empleado/a público/a adscrito/a a la Consejería. |
|--|--|

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE****Consejo de Transportes Terrestres del Principado de Asturias**

| | |
|--------------------------|--|
| Tipología | Órgano de participación, asesoramiento, consulta y debate sectorial de la Administración Autonómica para asuntos que afecten al sistema de transportes del Principado de la Comunidad Autónoma. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Emitir los informes que sean preceptivos conforme a la legislación vigente y, particularmente, ejercer las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus normas de desarrollo atribuyen al Consejo Nacional de Transportes Terrestres respecto de aquellas competencias cuyo ejercicio corresponde a la Administración Autonómica. - Elaborar informes y dictámenes a requerimiento de la Administración Autonómica en todos aquellos asuntos de su competencia cuya trascendencia lo haga aconsejable. - Servir de cauce institucional de participación entre los sectores económicos del Transporte y la Administración Autonómica para un mejor conocimiento por ésta de la problemática existente. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 112/2006, de 15 de octubre, por el que se regula el Consejo de Transportes Terrestres del Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | |
| Componentes | <p>El Consejo se estructura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pleno: <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia, responsable de la Consejería - Titular de la DG competente en la materia - Jefatura de servicio de Transportes por Carretera - Jefatura de servicio de Infraestructura del Transporte - 1 representante del Consorcio de Transportes - Representantes de asociaciones profesionales de transportistas de viajeros - Representantes de asociaciones profesionales de transportistas de mercancías - 1 representante de asociaciones profesionales de empresas complementarias del transporte - Representantes de asociaciones profesionales de auto-taxi - 1 representante de FADE - 1 representante de Ministerio de Fomento - 1 representante de organizaciones representativas de usuarios - Representantes de organizaciones sindicales - 1 representante de RENFE-Operadora - 1 representante de FEVE - 3 de Ayuntamientos, 1 por circunscripción - 1 representante de asociaciones representativas de empresas cargadoras. - Secretaría: un funcionario de la DG. |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">- Sección de viajeros- Sección de mercancías- Sección de auto-taxi |
|--|--|



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Observatorio de la Sostenibilidad

| | |
|--------------------------|--|
| Tipología | Órgano colegiado de carácter consultivo, creado por el Gobierno del Principado de Asturias como instrumento de reflexión y participación para orientar la toma de decisiones en las cuestiones de ámbito regional con incidencia directa sobre la sostenibilidad ambiental, y como foro de análisis de la situación ambiental de Asturias. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none">- Informar de las políticas, estrategias, acuerdos y programas medioambientales y para la sostenibilidad medioambiental promovidas desde el ámbito regional y efectuar un seguimiento de las mismas.- Diagnosticar la situación ambiental regional y realizar propuestas de acción para contribuir a su mejora.- Realizar propuestas para el debate o discusión por los agentes implicados sobre asuntos de contenido y consecuencias medioambientales.- Proponer buenas prácticas ambientales que podrán orientar las decisiones en distintos ámbitos institucionales.- Realizar informes periódicos para ayudar a dirigir y adaptar las políticas públicas de sostenibilidad medioambiental hacia la atención de las necesidades de la Comunidad Autónoma de Asturias. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none">- Decreto 58/2008, de 26 de junio por el que se regula la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias.- En la actualidad dicho Decreto se encuentra parcialmente modificado por el Decreto 49/2013, de 2 de julio, de segunda modificación del Decreto 58/2008, de 26 de junio, por el que se regula la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | Ordinariamente con una periodicidad de seis meses. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none">- Presidencia: titular de la consejería competente en la materia.- Pleno:<ul style="list-style-type: none">- 12 representantes con nivel de consejeros y directores generales.- 1 representante de la AGE- 1 representante de la FACC- 2 representantes de FADE- 2 representantes de los sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO)- 1 representante de la Universidad de Oviedo- 1 representante de organizaciones ecologistas- Ponencias Técnicas (grupos de trabajo) |



| | |
|------------|---|
| | - Secretaría: funcionario/a de la consejería competente. |
| Página Web | http://www.osasturias.es/ |



| CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES | |
|--|---|
| Consejo Regional de Caza | |
| Tipología | Órgano consultivo y asesor en materia de caza, remitiendo al Consejo de Gobierno la regulación de su composición y funciones, garantizando, en todo caso, la participación de las asociaciones agrarias, asociaciones de estudio y defensa del medio natural, asociaciones de cazadores, Universidad de Oviedo y personas de reconocida competencia en materia cinegética. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - El Consejo Regional de la Caza será oído, con carácter previo, en las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> - Disposición general de vedas. - Moratorias temporales o prohibiciones especiales a la caza cuando razones de orden biológico lo aconsejen. - Desarrollo de cacerías. - Creación de refugios y reservas regionales de caza. - Constituciones de los cotos regionales de caza. - Aprovechamiento cinegético de los cotos y reservas regionales de caza. - Prohibición de caza de especies susceptibles de aprovechamiento cinegético, cuando estén motivadas por sus características peculiares y con el fin de su conservación. - Con independencia de los anteriores supuestos, el Consejo podrá emitir informes sobre los demás asuntos que, relacionados con la materia de la caza, someta a su consideración el Presidente, por propia iniciativa, o a petición de un tercio de sus miembros. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Ley del Principado de Asturias 2/1989, de 6 de junio, de Caza. - Decreto 2/2001, de 11 de enero, de composición y funcionamiento del Consejo Regional de la Caza. |
| Periodicidad establecida | Cuantas veces sea necesario. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: consejero/a. - Vicepresidencia: DG que tenga asignadas funciones en materia cinegética. - Vocales: jefatura de servicio (cinegética), jefatura de servicio (espacios naturales y especies protegidas), 3 representantes de sindicatos agrarios, 1 de asociaciones de estudios y defensa del medio ambiente, 1 de la Federación de Caza, 4 de sociedades de cazadores locales de reservas, 8 de sociedades de cazadores adjudicatarias de cotos, 1 de las asociaciones de cazadores cuyo fin no sea la gestión de terrenos cinegéticos, 1 de FACC, 1 de la Sociedad Regional de Turismo, 1 de Guardería Rural, 2 personas de reconocida competencia, los representantes de los sindicatos agrarios y de asociaciones de cazadores. - Secretaría: funcionario/a. |



| CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES | |
|---|---|
| Consejo de los Ecosistemas Acuáticos y de la Pesca en Aguas Continentales del Principado de Asturias | |
| Tipología | Órgano consultivo de la Administración del Principado de Asturias en esta materia |
| Funciones | Entre sus funciones estarán las de proponer medidas para la protección, recuperación e investigación y ordenado aprovechamiento de los ecosistemas acuáticos continentales y de los seres que los habitan, e informar la normativa de pesca en aguas continentales en cada temporada. |
| Regulación | - LEY del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en aguas continentales. |
| Componentes | En el Consejo estarán representados, al menos, la Administración del Principado de Asturias, los Concejos, la Universidad de Oviedo, el personal de vigilancia e inspección y las asociaciones conservacionistas y de pescadores con domicilio social y actividad asociativa típica en el Principado de Asturias. |

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES****Consejo Forestal del Principado de Asturias**

| | |
|--------------------------|--|
| Tipología | Órgano consultivo y asesor en materia de aprovechamiento de montes y recursos forestales, con el objetivo de facilitar la gestión sostenible de los montes y fomentar el desarrollo económico y social del sector forestal. |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> - Proponer o realizar informes sobre el sector forestal, impulsar la realización de estudios relativos a dicho sector, y hacer el seguimiento de los planes y programas relativos a los montes, en los que se valore la incidencia social, económica y ambiental de las políticas forestales. - Proponer a la Administración del Principado de Asturias las medidas que se estimen oportunas, con el objetivo de mejorar la gestión sostenible del monte y la competitividad del sector. - Asesorar técnica y científicamente, en materia forestal, a la Administración del Principado de Asturias. - Impulsar el diálogo, participación y colaboración de todas las Administraciones, instituciones y agentes sociales y económicos implicados en el sector forestal y en el uso sostenible de los montes asturianos. - Conocer e informar la propuesta de presupuestos forestales de la Consejería de Medio Rural y Pesca. |
| Regulación | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 50/2000, de 15 de junio, del Consejo Forestal del Principado de Asturias. |
| Periodicidad establecida | Al menos dos veces al año. |
| Componentes | <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia: Consejero/a - Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - 4 Consejeros/as de la administración del Principado de Asturias. - 1 representante de la administración local. - 5 representantes de organizaciones empresariales - 1 de propietarios forestales. - 1 de la Unión de Cooperativas Agrarias. - 3 de organizaciones sindicales agrarias. - 2 representantes de organizaciones sindicales. - 1 representante del Colegio de Ingenieros de Montes. - 1 representante del Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales. - 1 representante de Uniovi. - 2 expertos con reconocida experiencia. - 1 representante de organizaciones no gubernamentales. - 1 representante de Capataces Forestales. - Secretaría: funcionario/a |



-
- ⁱEl Ayuntamiento de Laviana anunció en marzo de 2016 la creación de este tipo de consejo, según noticia de LNE: <http://www.lne.es/cuencas/2016/03/06/laviana-creara-consejo-asociaciones-participacion/1892997.html>
- ⁱⁱEl Ayuntamiento de Navia aprobó en 2015 el Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Salud. Expte. 741/2015 <https://sede.asturias.es/bopa/2015/10/13/2015-14869.pdf>
- ⁱⁱⁱEl Ayuntamiento de Grado creará una Junta de participación ciudadana en materia de salud, según esta noticia de LNE: <http://www.lne.es/centro/2016/01/19/grado-creara-junta-participacion-ciudadana/1870098.html>
- ^{iv}BOPA núm. 56 de 9-III-2006, Ayuntamientos de Avilés. Consejo Municipal de la Salud. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=09/03/2006&refArticulo=2006-1309011&i18n.http.lang=es>
- ^vBOPA núm. 286 de 12-XII-2014, Ayuntamientos de Gijón. Anuncio. Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de Adiciones. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=12/12/2014&refArticulo=2014-20856&i18n.http.lang=es>
- ^{vi}BOPA núm. 286 de 12-XII-2014, Ayuntamientos de Gijón. Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Gijón. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=11/09/2004&refArticulo=2004-1911089>
- ^{vii}BOPA núm. 290 de 11-XII-2013, Ayuntamientos de Oviedo. Anuncio. Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Escolar Municipal. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=17/12/2013&refArticulo=2013-22796&i18n.http.lang=es>
- ^{viii}Ayuntamiento de Avilés. Estatutos del Consejo Escolar Municipal. <http://aviles.es/documents/12305/16287/escolar.pdf/b979d91a-258e-45e2-948c-9b85a49fdc88>
- ^{ix}BOPA núm. 101 de 3-V-2016, Ayuntamientos de Grado. Anuncio. Estatutos del Consejo Municipal de Educación de Grado. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=03/05/2016&refArticulo=2016-04286&i18n.http.lang=es>
- ^xBOPA núm. 286 de 12-XII-2014, Ayuntamientos de Gijón. Reglamento del Consejo Sectorial de Consumo. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=22/05/2009&refArticulo=2009-11885&i18n.http.lang=es>
- ^{xi}BOPA núm. 57 de 10-III-2011, Ayuntamientos de Las Regueras. Anuncio. Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=10/03/2011&refArticulo=2011-04919&i18n.http.lang=es>
- ^{xii}BOPA núm. 291 de 18-XII-2014, Ayuntamientos de Gijón. Anuncio. Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=18/12/2014&refArticulo=2014-20855&i18n.http.lang=es>
- ^{xiii}BOPA núm. 22 de 28-I-2011, Ayuntamientos de Avilés. Reglamento del Consejo de Infancia y Adolescencia.



- <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=28/01/2011&refArticulo=2011-00612&i18n.http.lang=es>
- ^{xiv} BOPA núm. 160 de 11-VII-2016, Ayuntamientos de Grado. Anuncio. Aprobación de la creación del Consejo Municipal de la Infancia y del Grupo Municipal de Participación Infantil de Grado.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=11/07/2016&refArticulo=2016-07158&i18n.http.lang=es>
- ^{xv} El Ayuntamiento de Riosa, desde el área de Mujer e Igualdad, quiere promover un Consejo de la Mujer, según esta noticia: <http://fusionasturias.com/especial-mujer/dia-internacional-de-la-mujer-2016/laura-cabo-concejala-de-mujer-e-igualdad-del-ayuntamiento-de-riosa-queremos-promover-un-consejo-de-la-mujer-en-riosa.htm>
- ^{xvi} BOPA núm. 38 de 16-II-2009, Ayuntamientos de Cangas del Narcea. Anuncio de aprobación definitiva y publicación del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=16/02/2009&refArticulo=2009-03963&i18n.http.lang=es>
- ^{xvii} Ayuntamiento de Avilés. Consejo Sectorial de la Mujer.
<http://aviles.es/documents/12305/16287/mujer.pdf/8ed7b575-4dce-4612-85ba-9413340f894c>
- ^{xviii} Ayuntamiento de Gijón. Consejo de Mujeres. <http://igualdad.gijon.es/page/3664-consejo-de-mujeres>
- ^{xix} BOPA núm. 159 de 10-VII-2013, Ayuntamientos de Corvera de Asturias. Anuncio. Aprobación definitiva de los estatutos del Consejo de Personas Mayores.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=10/07/2013&refArticulo=2013-12963&i18n.http.lang=es>
- ^{xx} BOPA núm. 217 de 18-IX-2009, Ayuntamientos de Gijón. Anuncio de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial de Personas Mayores.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=18/09/2009&refArticulo=2009-20898&i18n.http.lang=es>
- ^{xxi} BOPA núm. 290 de 11-XII-2013, Ayuntamientos de Avilés. Consejo Municipal de Personas Mayores.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=23/03/2006&refArticulo=2006-1323022&i18n.http.lang=es>
- ^{xxii} BOPA núm. 219 de 21-IX-2009, Ayuntamientos de Gijón. Anuncio de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial de Personas con Discapacidad. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=21/09/2009&refArticulo=2009-20897&i18n.http.lang=es>
- ^{xxiii} Ayuntamiento de Avilés. Comisión de Seguimiento de Eliminación de Barreras Arquitectónicas.
<http://aviles.es/documents/12305/16287/barreras.pdf/d7820293-5786-4771-903b-664140eba6f8>
- ^{xxiv} BOPA núm. 39 de 17-II-2010, Ayuntamientos de Illas. Reglamento del Consejo de Sostenibilidad del Concejo de Illas. <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=17/02/2010&refArticulo=2010-02313&i18n.http.lang=es>
- ^{xxv} BOPA núm. 72 de 27-III-2010, Ayuntamientos de Degaña. Anuncio relativo al Reglamento de creación del Consejo de sostenibilidad del Concejo de Degaña.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=27/03/2010&refArticulo=2010-06506&i18n.http.lang=es>



- ^{xxvi} BOPA núm. 123 de 29-V-2009, Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio. Anuncio. Aprobación definitiva del Reglamento del Foro Ciudadano (Agenda 21) de Medio Ambiente.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=29/05/2009&refArticulo=2009-12647&i18n.http.lang=es>
- ^{xxvii} BOPA núm. 20 de 26-I-2016, Ayuntamientos de Grado. Anuncio. Aprobación de los Estatutos del Consejo Municipal de Cultura de Grado/Grau.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=26/01/2016&refArticulo=2016-00514&i18n.http.lang=es>
- ^{xxviii} BOPA núm. 73 de 28-III-2009, Ayuntamientos de Cabrales. Anuncio relativo a la aprobación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Turismo.
<https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=28/03/2009&refArticulo=2009-07784&i18n.http.lang=es>
- ^{xxix} Ayuntamiento de Avilés. Consejo Municipal para la Cooperación y la Solidaridad.
<http://aviles.es/documents/12305/16287/cooperacion.pdf/1f2c66b9-11ab-495b-b56e-1429ca646b11>
- ^{xxx} Ayuntamiento de Avilés. Consejo Sectorial de Bienestar Social.
<http://aviles.es/documents/12305/16287/bienestar.pdf/235d9982-36b2-4d51-8505-eeb9fe5d9c90>